



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
MÁLAGA  
Secretaría General

DIPUTADOS ASISTENTES

**GRUPO POPULAR**

1. D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 1<sup>a</sup>)
3. D. Pedro Fernández Montes (Vicepresidente 2<sup>o</sup>)
4. D<sup>a</sup> Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 3<sup>a</sup>)
5. D. Francisco Javier Oblaré Torres (Vicepresidente 4<sup>o</sup>)
6. D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena
7. D. José Alberto Armijo Navas
8. D. Juan Jesús Bernal Ortiz
9. D<sup>a</sup> María del Pilar Conde Cibrán
10. D. Carlos María Conde O'Donnell
11. D. Jacobo Florido Gómez
12. D. Juan Jesús Fortes Ruíz
13. D<sup>a</sup> Leonor García-Agua Juli
14. D<sup>a</sup> Emilia Ana Jiménez Cueto
15. D<sup>a</sup> Antonia Jesús Ledesma Sánchez
16. D. Ignacio Mena Molina
17. D. José Francisco Salado Escaño

**GRUPO SOCIALISTA**

1. D. Francisco Javier Conejo Rueda
2. D. Javier García León
3. D<sup>a</sup> Isabel Garnica Báez
4. D. José Garrido Mancera
5. D<sup>a</sup> Fuensanta Lima Cid
6. D. Adolfo Moreno Carrera
7. D<sup>a</sup> María Dolores Narváez Bandera
8. D. José Ortiz García
9. D. José María Ruiz Lizana
10. D<sup>a</sup> María José Sánchez del Río

**GRUPO IULV-CA**

1. D. Pedro Fernández Ibar
2. D. Miguel Díaz Becerra
3. D<sup>a</sup> María Antonia Morillas González

**INTERVENTOR**

D. Francisco Javier Pérez Molero

**SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup> Alicia E. García Avilés

**ACTA núm. 16/2013 del Pleno extraordinario y urgente celebrado el 30 de julio de 2013.**

Málaga, a treinta de julio de dos mil trece.

No asisten y justifican su ausencia:  
D<sup>a</sup> Marina Bravo Casero del Grupo Popular.

A las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

**PRELIMINAR.-** Ratificación de la urgencia de la sesión.

**1.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS**

**1.3.- Delegación de Presidencia (Gabinete Presidencia. Recursos Europeos. Concertación)**

1.3.1.- Gabinete Presidencia.- Ayudas Públicas: Inicio de Expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque, con destino a la "Cabalgata de Reyes" (Programa "Apoyo a Fiestas" (2.00.FI.02/C) (Concertación 2011) (Pleno)

1.3.2.- *Recursos Europeos.- Aprobación del Acuerdo Global para la formalización del Pacto RETOS 2020, en el marco del proyecto europeo RETOS 2020 (FSE) (Pleno)*

### **1.7.- Delegación de Economía y Hacienda**

1.7.1.- *Presupuestos: Dación de cuenta sobre situación de facturas pendientes de tramitación con fecha de entrada en el Registro de Facturas con anterioridad al 1 de abril de 2013 (Pleno)*

1.7.2.- *Presupuestos: Dación de cuenta sobre la no existencia de obligaciones pendientes de pago con proveedores, vencidas, líquidas y exigibles con anterioridad al 31 de mayo de 2013 (Pleno)*

1.7.3.- *Presupuestos: Dación de cuenta del informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria referido a la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Excm. Diputación de Málaga para el ejercicio 2012(Pleno)*

1.7.4.- *Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 2416/2013, de fecha 1 de julio, referente a "Prórroga del Acuerdo Marco de "Suministro eléctrico en baja y media tensión a los Centros de la Diputación Provincial de Málaga"" (Expte. Original Sum. 13/2010 - Expte Sum. 12/2013 ) (Pleno)*

1.7.5.- *Presupuestos: Aprobación de Expediente de Modificación Presupuestaria nº 11 del Presupuesto 2013 (Pleno)*

## **2.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANIA**

### **2.1.- Delegación de Derechos Sociales**

2.1.1.- *Convenios: Levantamiento de reparo y aprobación de factura presentada por la Asociación Protectora Malagueña de Minusválidos Psíquicos (ASPROMANIS), correspondiente a la estancia de 16 personas acogidas durante el mes de abril de 2013 (en base a Convenio aprobado en Pleno de 12 febrero 2013) (Pleno)*

2.1.2.- *Convenios: Levantamiento de reparo y aprobación de factura presentada por la Entidad Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús, correspondiente a la estancia de 7 personas acogidas durante el mes de abril 2013 (en base a Convenio aprobado en Pleno de 12 febrero 2013) (Pleno)*

### **2.2.- Delegación de Centros de Atención Especializada**

2.2.1.- *Convenios: De colaboración con la Consejería de Salud y Bienestar Social en materia de "drogodependencias y adicciones" (periodo abril-diciembre 2013). (Pleno)*

### **2.3.- Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana**

2.3.1.- *Certámenes y Premios: Aprobación de las Bases Regulatoras y Convocatoria Pública del "Premio Provincial de Distintivo de Igualdad y Participación Ciudadana" (Pleno)*

2.3.2.- *Convenios: De colaboración con la Fundación Vicente Ferrer, para la ejecución de un proyecto de "Acceso a una vivienda digna, para 49 familias dólits o de castas desfavorecidas de escasos recursos, del distrito de Anantapur, India" (Exp.2013CI/CO01) (Pleno)*

### **2.4.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio**

2.4.1.- *Ayudas Públicas: Continuación con la tramitación del expediente y aprobación de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Genalguacil en relación a la actuación "Día del Turismo" (Programa de Actividades y Promoción Turística (2.08.TU.03/C)) (Concertación 2011) (Pleno)*

2.4.2.- *Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 2276/2013, de fecha 19 de junio, sobre Aprobación de las Bases del premio "Pasaporte del Turista Singular" (Pleno)*

### **2.5.- Delegación de Educación y Juventud**

2.5.1.- *Convenios: Modificación parcial del Convenio de colaboración con la Universidad de Málaga, para la finalización de la adscripción de la Escuela de Enfermería (aprobado por Pleno 24/07/2012, punto 5.6 y modificado parcialmente por Pleno 11/12/2012, punto 2.5.1)" (Pleno)*

2.5.2.- *Convenios: Aprobación del Convenio con el Conservatorio Superior de Música de Málaga, para la realización del proyecto "Grandes agrupaciones del Conservatorio Superior de Música de Málaga" (Pleno)*

### **2.6.- Delegación de Cultura y Deportes**

2.6.1.- *Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Humilladero en relación con el Programa "Ligas Formativas Infantiles: Módulo Baloncesto (2.09.DE.03/C)" (Concertación 2011) (Pleno)*

2.6.2.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Gaucín en relación con la actividad “Festival Flamenco del Corcho Valle de Genal” (Programa “Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres” (2.04.CU.08/C)” (Concertación 2011) (Pleno)

2.6.3.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Igualeja, en relación con la actividad “Adquisición de Material Deportivo no Inventariable” (Programa “Adquisición de Material Deportivo no Inventariable” (2.09.DE.37/C)” (Concertación 2011) (Pleno)

2.6.4.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de La Viñuela, en relación con la actividad “Viajes Culturales” (Programa “Viajes Culturales” (2.04.CU.09/C)” (Concertación 2011) (Pleno)

2.6.5.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro, en relación con la actividad “Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres” (Programa “Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres” (2.04.CU.08/C)” (Concertación 2011) (Pleno)

2.6.6.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro, en relación con la actividad “Actividades de Interés Cultural” (Programa “Actividades de Interés Cultural” (2.04.CU.05/C)” (Concertación 2011) (Pleno)

2.6.7.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzcar, con destino al Programa “Campaña de Natación (2.09.DE.16/C)” (Concertación 2011) (Pleno)

2.6.8.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación con la actividad “Viajes Culturales” (Programa “Viajes Culturales” (2.04.CU.09/C)” (Concertación 2011) (Pleno)

2.6.9.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para el Programa “Escuelas Deportivas Municipales” (2.09.DE.02/C)(Concertación 2011) (Acuerdo de Pleno 20/12/2010, punto núm. 2/2) (Pleno)

2.6.10.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Teba, de la subvención concedida con destino a la actuación “Ligas Formativas Infantiles: Baloncesto. Transporte” (Programa Ligas Formativas 2.36.DE.25/C) (Concertación 2012) (Pleno)

2.6.11.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Alameda, de la subvención concedida con destino a la actuación “Agrupaciones Musicales” (Programa Agrupaciones musicales 2.04.CU.07/C) (Concertación 2011) (Pleno)

## **2.7.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad**

2.7.1.- Ayudas Públicas: Inicio Expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, con destino a la actuación “Recogida de aves en edificios públicos” (2.06.SA.05/C) (Concertación 2011) (Pleno)

2.7.2.- Ayudas Públicas: Aceptación voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pujerra, con destino al Programa “Servicio de desinfectación, desinfección y desratización (2.06.AG.14/C)” (Concertación 2011) (Pleno)

2.7.3.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, con destino al Programa “Asistencia Medioambiental (2.06.MA.07/C)” (Concertación 2010) (Pleno)

2.7.4.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, con destino al Programa “Recogida de palomas en edificios públicos (2.06.SA.05/C)” (Concertación 2010) (Pleno)

2.7.5.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar, con destino al Programa “Limpieza de Alcantarillado y Mantenimiento de Redes (2.06.SA.06/C)” (Concertación 2010) (Pleno)

2.7.6.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, con destino al Programa “Limpieza de cauces en tramos urbanos (2.06.SA.09/C)” (Concertación 2009) (Pleno)

## **2.8.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural**

2.8.1.- AEPSA: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 2386/2013, de 26 de junio sobre Ampliación del plazo de ejecución de las obras y/o servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (Pleno)

2.8.2.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación con la obra "Ordenación y Urbanización Edif. 24 Alojamiento 2ª fase" (AEPSA 2011) (Pleno)

2.8.3.- Convenios: Aprobación del Convenio con el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Málaga", "Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga" para promoción de vinos y pasas. (Pleno)

2.8.4.- Convenios: Aprobación del Convenio con la Asociación "Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea" para la realización de actividades de "Promoción de los productos de la Dieta Mediterránea" entre asociaciones vecinales, locales y peñas. (Pleno)

### **PRELIMINAR.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- Ratificación de la urgencia de la sesión.**

Conocido el Decreto de la Presidencia nº 2773/2013 de fecha 29 de julio, sobre convocatoria de Pleno Extraordinario y Urgente a celebrar el día 30 de julio de 2013, y resultando, que en el mismo se manifiesta que es conveniente que por el Pleno se conozcan y resuelvan varios expedientes urgentes, a fin de su puesta en marcha y ejecución lo antes posible, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los artículos 64, 65, 69, 73 y 75 del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial, así como el expediente confeccionado al efecto, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

a) Declarar la urgencia de este Pleno que tiene carácter de extraordinario y urgente, así como ratificar los asuntos que conforman su Orden del Día.

b) Comunicar este acuerdo a la Secretaría General para su conocimiento y efectos.

## **1.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS**

### **1.3.- Delegación de Presidencia** (Gabinete Presidencia. Recursos Europeos. Concertación)

#### **Punto núm. 1.3.1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Gabinete de Presidencia.- Ayudas Públicas: Inicio de Expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque, con destino a la "Cabalgata de Reyes" (Programa "Apoyo a Fiestas" (2.00.FI.02/C) (Concertación 2011) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia de la Corporación, sobre inicio de Expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque, con destino a la "Cabalgata de Reyes" (Programa "Apoyo a Fiestas" (2.00.FI.02/C) (Concertación 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

Punto 2- Delegación de Presidencia.- Ayudas Públicas: Inicio de Expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque, con destino a la “Cabalgata de Reyes” (Programa “Apoyo a Fiestas” (2.00.FI.02/C) (Concertación 2011) (Pleno)

“El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2010, punto núm. 2/2, aprobó los Programas de Concertación para el año 2011, incluyendo al Ayuntamiento de Montejaque en el Programa 2.00.FI.02/C “Apoyo a Fiestas. Cabalgata de Reyes”, con un importe de 4.777,07 €.

La normativa específica incluida en el Acuerdo de Concertación 2011, referenciado, establecía que: *“las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad”* y en la cláusula 4ª del acuerdo específico que establecía las condiciones de ejecución, firmado por el Ayuntamiento el 22 de diciembre de 2010, se preveía que: *“La vigencia del Acuerdo comprenderá desde la entrada en vigor del Presupuesto General de esta Corporación para 2011 hasta la finalización de la actuación, no debiendo superar la fecha de 31 de Diciembre de 2011. En aquellos casos, en que por diversas circunstancias, la Ejecución de programa supere el ejercicio presupuestario se actuará de conformidad con los criterios de incorporación de remanentes”*. Posteriormente mediante Acuerdo de Pleno de 2 de noviembre de 2011, al punto 1.2.6, b) se dispuso que *“las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad”*.

De la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Montejaque respecto de la actuación incluida en el Programa de Apoyo a Fiestas: Cabalgata de Reyes, se deduce que la actuación se ha realizado a principios de 2012, existiendo determinados gastos de 2011 destinados a dicha ejecución. El plazo de ejecución llegaba como máximo al 31 de diciembre de 2011, lo que exigía que la actuación concertada estuviera terminada antes de finalizar dicho día, no siendo suficiente que los justificantes fueran de fecha anterior. Asimismo se observa que la Cabalgata de Reyes a que se refieren los gastos aportados fue realizada en enero de 2012, incumpléndose, pues, el requisito temporal de ejecución mencionado y que no era susceptible de ser prorrogado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, en relación con los artículos 37.1, b), y 42, ambos de esa misma Ley, así como lo dispuesto en los art. 33 y 35 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación, de 31 de julio de 2007, procede iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida y exigir los intereses de demora que correspondan, por todo ello considerando los informes técnicos que acompañan al expediente, el Presidente tiene a bien proponer:

**a) Iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Montejaque, de la cantidad anticipada //4.777,07//€ más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago del importe hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento del plazo de ejecución establecido en el Programa de Concertación 2011, 2.00.FI.02/C “Apoyo a Fiestas Cabalga de Reyes”.**

**b) Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Montejaque un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.**

**c) Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General, Tesorería General, Gabinete de Presidencia y a la entidad interesada, “**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio y del Jefe de Sección de Presidencia y documento RD de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (diez votos a favor de los Grupos PP (8) e IULV (2) y cinco abstenciones del grupo PSOE), aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (diecisiete del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 1.3.2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Recursos Europeos.- Aprobación del Acuerdo Global para la formalización del Pacto RETOS 2020, en el marco del proyecto europeo RETOS 2020 (FSE) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Presidencia, sobre aprobación del Acuerdo Global para la formalización del Pacto RETOS 2020, en el marco del proyecto europeo RETOS 2020 (FSE), se ha emitido el siguiente dictamen:

**Punto 1- Delegación de Presidencia.- Aprobación del Acuerdo Global para la formalización del Pacto RETOS 2020, en el marco del proyecto europeo RETOS 2020 (FSE) (Pleno)**

“El proyecto europeo RETOS 2020 fue aprobado en el marco de la Convocatoria 2011 de Ayudas del Fondo Social (FSE) Europeo durante el periodo 2007-2013 mediante Resolución de 22 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (MPTAP) publicada en el BOE del 1 de julio de 2011. El presupuesto total aprobado del proyecto asciende a 2.066.601, 83 €, siendo el importe total de ayuda del FSE aprobado (80%) de 1.653.281,46 €. La Diputación de Málaga participa como beneficiario principal, contando con la participación de los siguientes socios: El Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca Antequera, el Grupo de Acción Local Guadalteba, la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga, el Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce, el Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía, el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de las Nieves y su entorno, el Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda, la Mancomunidad de la Costa del Sol – Axarquía y la Fundación MADECA.

El objetivo general de RETOS 2020 es fomentar la inserción sociolaboral de personas desempleadas de la provincia de Málaga, atendiendo especialmente a aquellos colectivos y aquellas zonas de la provincia con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, a través del establecimiento del Pacto RETOS 2020.

Según la instrucción séptima de las Instrucciones de aplicación y desarrollo de la Convocatoria 2011 de Ayudas del Fondo Social Europeo, el Pacto RETOS 2020 “deberá formalizarse en un acuerdo global suscrito por todas las entidades participantes en el que conste la aceptación y compromisos asumidos por cada parte, no admitiéndose los pactos resultantes de acuerdos individualizados con las distintas entidades”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Diputado Delegado de Presidencia a efectos del posterior acuerdo del Pleno, tiene a bien proponer:

**a) Aprobar el Acuerdo Global para la formalización del Pacto RETOS 2020, que literalmente dice así:**

*ACUERDO GLOBAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PACTO RETOS 2020*

*REUNIDOS*

*La Diputación Provincial de Málaga representada por D. Elías Bendodo Benasayag, en calidad de Presidente*

*El Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca Antequera representado por D. Juan Antonio Martín Benítez, en calidad de Presidente,*

*El Grupo de Acción Local Guadalteba representado por D. Jesús Galeote Albarrán, en calidad de Presidente,*

*La Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga representada por D. José Antonio González Vegas, en calidad de Presidente,*

*El Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce representado por D. José Sánchez Moreno, en calidad de Presidente,*

*El Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía representado por D. José Juan Jiménez López, en calidad de Presidente,*

*El Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de las Nieves y su entorno representado por D. José Antonio Gómez Sánchez, en calidad de Presidente,*

*El Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda representado por D. Alfredo Carrasco Carrasco, en calidad de Presidente,*

*La Mancomunidad de Municipios de la Costa de Sol-Axarquía representada por D. Óscar Medina España, en calidad de Presidente*

*Y*

*La Fundación MADECA, representada por D. Elías Bendodo Benasayag, en calidad de Presidente*

*Las partes reconociéndose mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente Acuerdo y asumir las cargas, derechos y obligaciones que del mismo dimanen, a tal efecto:*

*EXPONEN*

*1.- Que la Diputación, como órgano de gobierno y administración de la provincia, tiene entre sus competencias fomentar el desarrollo social y económico sostenible de los municipios menores de 50.000 habitantes y especialmente los menores de 20.000.*

2.- *Que el Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca Antequera, el Grupo de Acción Local Guadalteba, la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga, el Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce, el Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía, el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de las Nieves y su entorno, el Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda y la Mancomunidad de la Costa del Sol – Axarquía son impulsores del desarrollo socioeconómico de sus comarcas.*

3.- *Que la Fundación MADECA (Málaga, Desarrollo y Calidad) es una organización sin ánimo de lucro, responsable de diseñar, gestionar e impulsar el Plan de Actuaciones Estratégicas para el desarrollo socio-económico de la Provincia de Málaga, que integra aquellos proyectos estratégicos relacionados con el empleo, la educación, la cultura, el turismo, la salud, la energía, las infraestructuras, la cooperación transfronteriza etc. que suponen una mejora en la calidad de vida de la ciudadanía.*

4.- *Que el proyecto europeo RETOS 2020, promovido por la Diputación de Málaga, ha sido aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial (Ministerio de Política Territorial y Administración Pública) de fecha 22 de junio de 2011, publicada en el BOE de 1 de julio de 2011 con un presupuesto total elegible de 2.066.601,83 euros y una ayuda máxima asignada de 1.653.281,46 euros (80%) y está sujeto a las bases reguladoras de la Convocatoria 2011 de Ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013 en el marco del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo".*

5.- *Que dicho proyecto se construye sobre la experiencia de cinco proyectos financiados por la Subvención Global del FSE (FENIX COMPLEMENTA I y II, FENIX EN RED Y FENIX PLUS) y la convocatoria 2007 de Ayudas del FSE (RETOS) que posibilitan la incorporación de personas desempleadas con especial atención a colectivos en riesgo de exclusión sociolaboral y personas con especiales necesidades.*

6.- *Que el objetivo general de RETOS 2020 es fomentar la inserción sociolaboral de personas desempleadas de la provincia de Málaga, atendiendo especialmente a aquellos colectivos y aquellas zonas de la provincia con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, a través del establecimiento de un nuevo Pacto Local de ámbito provincial, Pacto RETOS 2020, como continuación del Pacto establecido en el proyecto europeo RETOS, trabajando colectivamente a través de actuaciones que respondan a las necesidades locales, con la finalidad de fomentar medidas que favorezcan redes de intercambio de conocimientos que promuevan el desarrollo integral de territorios socialmente responsables, conjugando así sus aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales. Igualmente entre sus objetivos figuran el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, promover la inclusión social, lucha contra la discriminación en el mercado laboral, igualdad de género y oportunidades y la implementación de medidas que favorezcan la creación de empleo estable y de calidad contribuyendo al desarrollo económico sostenible del territorio afectado.*

7.- *Que RETOS 2020 debe su nombre a la Estrategia Europa 2020, la cual establece tres prioridades:*

- *Crecimiento inteligente: desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación.*
- *Crecimiento sostenible: promoción de una economía que haga un uso más eficaz de los recursos, que sea más verde y competitiva.*
- *Crecimiento integrador: fomento de una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial*

8.- *Que a efectos del presente Acuerdo los territorios afectados por el Pacto son:*

- 1) *Comarca de Antequera*
- 2) *Comarca de la Axarquía*
- 3) *Comarca del Guadalhorce*
- 4) *Comarca de Guadalteba*
- 5) *Comarca Nororiental de Málaga*

- 6) Comarca de Sierra de las Nieves
- 7) Comarca de Serranía de Ronda
- 8) Costa del Sol Occidental
- 9) Costa del Sol Oriental

9.- *Que según la instrucción séptima de las Instrucciones de aplicación y desarrollo de la Convocatoria 2011 de Ayudas del Fondo Social Europeo, el Pacto RETOS 2020 “deberá formalizarse en un acuerdo global suscrito por todas las entidades participantes en el que conste la aceptación y compromisos asumidos por cada parte, no admitiéndose los pactos resultantes de acuerdos individualizados con las distintas entidades”.*

*A la vista de lo expuesto, todas las partes*

#### ACUERDAN

1.- *Contribuir al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto europeo RETOS 2020 que son:*

- *Inserción Sociolaboral. Fomentar la inserción sociolaboral de personas desempleadas de la provincia de Málaga, atendiendo especialmente a aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.*
- *Trabajo en Red. Avanzar en el establecimiento de metodologías de trabajo en red que impulsen el concepto de cultura de la responsabilidad social, creando territorios y ciudades socialmente responsables en la provincia de Málaga, conjugando factores económicos, sociales, ambientales y culturales.*
- *Pactos Locales. Desarrollar la concertación local y el diálogo social y establecer Pactos Locales, garantizando la igualdad de género y oportunidades en todo el proceso.*
- *Sostenibilidad. Contribuir a un desarrollo económico sostenible, incluyente y participativo.*
- *Mercados Emergentes. Atender a los nichos de mercados emergentes en las diferentes localidades.*
- *Europa 2020. Contribuir a la consecución de los objetivos planteados en la estrategia Europa 2020.*
- *Emprendimiento. Impulsar, fomentar y apoyar el autoempleo y las iniciativas emprendedoras y desarrollar los instrumentos de acceso al mercado laboral e inserción social: microcréditos y empresas de inserción, así como la responsabilidad social corporativa.*
- *Desarrollo Municipios. Trabajar en colaboración con los agentes sociales, económicos y culturales comprometidos con el desarrollo local de los municipios.*

2.- *Ejecutar el proyecto europeo RETOS 2020 y contribuir al cumplimiento de los objetivos específicos a través de los siguientes ejes:*

- 1) *Itinerarios integrados de inserción sociolaboral*
- 2) *Participación en redes de intercambio metodológico y técnico y buenas prácticas en el ámbito de la formación para el empleo.*
- 3) *Red de Cooperación por el Empleo y Pacto Retos 2020.*
- 4) *Desarrollo de un Territorio Socialmente Responsable en la provincia de Málaga.*

3.- *La Diputación, como entidad beneficiaria y coordinadora del Pacto, se compromete a desarrollar la coordinación y gestión de todas las actividades del proyecto europeo RETOS 2020. Asimismo es la responsable ante el Ministerio de Hacienda y Administración Pública y el FSE de la correcta ejecución y justificación técnica y financiera del proyecto.*

*La Diputación ejecuta las actividades relativas al desarrollo de los Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral, la participación en Redes de intercambio metodológico y técnico y buenas prácticas en el ámbito de la formación para el empleo. Asimismo desarrolla el proceso de creación del Pacto RETOS 2020 y el Desarrollo de un Territorio Socialmente Responsable en la provincia de Málaga, actividades que han sido encomendadas a la Sociedad de Planificación y Desarrollo*

(SOPDE S.A.). El presupuesto a ejecutar por la Diputación de Málaga para el desarrollo de estas actuaciones es de 1.920.151,83 €.

4.- El Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca Antequera, el Grupo de Acción Local Guadalteba, la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga, el Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce, el Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía, el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de las Nieves y su entorno, el Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda y la Mancomunidad de la Costa del Sol – Axarquía participan en el diseño de los Itinerarios integrados de inserción sociolaboral, facilitando los recursos disponibles para la puesta en marcha y desarrollo de los mismos, a través del trabajo del personal propio y de sus instalaciones. Asimismo colaboran en el proceso de ejecución del Pacto. Estas entidades no asumen compromiso financiero.

5.- La Fundación MADECA se centrará en la dinamización de la Red de Cooperación por el Empleo y el Pacto RETOS 2020. La financiación necesaria para la realización de las actividades ejecutadas por importe de 146.450,00 euros se incluye dentro del presupuesto del proyecto europeos RETOS 2020 (proyecto de gasto 2011 3 241A0 1, partida presupuestaria 1102/241A0/48910 Aportación Fundación MADECA) y será transferida por la Diputación a la Fundación MADECA tras la presentación de las justificaciones económicas y técnicas correspondientes.

6.- Los plazos, las condiciones, los importes y las justificaciones de todas y cada una de las actividades ejecutadas se realizarán en los términos exigidos por la normativa reguladora de las Ayudas del FSE (Bases reguladoras de la convocatoria 2011 e Instrucciones para su aplicación y desarrollo) y conforme a las directrices marcadas por la Diputación como entidad beneficiaria del proyecto.

7.- Las partes firmantes deben adoptar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006 y en los artículos 2 a 10 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, sobre actividades de información y publicidad que deban llevar a cabo los Estados miembros en relación con la intervención de los Fondos.

Las actuaciones dirigidas tanto a la opinión pública como a los beneficiarios de los proyectos, deberán indicar siempre, explícitamente, que el proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, siendo de especial importancia tanto el emblema de la Unión Europea como las referencias a la Unión Europea, el Fondo Social Europeo y la declaración elegida por la Autoridad de Gestión del fondo: “El FSE invierte en tu futuro”.



8.- Las partes que suscriben el presente Acuerdo aceptan el control de los servicios comunitarios y nacionales competentes y de las administraciones que cofinancian el proyecto, en todo lo relativo a la ejecución del proyecto y a la utilización de las subvenciones concedidas.

9.- El periodo de ejecución del proyecto europeo RETOS 2020 finaliza el 2 de marzo de 2015, según lo indicado en las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Social Europeo, o hasta la fecha de prórroga que pueda conceder el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no pudiendo exceder en todo caso del 31 de diciembre de 2015.

Por consiguiente el presente Acuerdo finalizará:

- a) *Por realización de su objeto, siendo la fecha prevista de finalización del proyecto europeo “RETOS 2020” el 2 de marzo de 2015, o hasta la fecha de prórroga que pueda conceder el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*
- b) *Por mutuo acuerdo entre las partes.*

10.- *Por las partes se conviene que para cualquier adaptación o modificación que pudiera pretender operarse sobre cualquiera de las cláusulas con posterioridad a su suscripción, así como toda alteración sustancial de las condiciones y términos esenciales del mismo, requerirá ratificación de dicho acuerdo por los órganos competentes de todas las partes suscribientes.*

11.- *Con el fin de resolver las dificultades de interpretación que puedan plantearse, se nombrará una Comisión de Seguimiento de este Acuerdo para analizar los problemas que se planteen y presentar propuestas de solución. Dicha Comisión estará formada por un representante de cada una de las entidades firmantes del presente convenio.*

DISPOSICIÓN FINAL.- *El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.*

**b) Comunicar este acuerdo a los Servicios de Recursos Europeos, Políticas de Empleo y Fundación MADECA, así como al Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca Antequera, el Grupo de Acción Local Guadalteba, la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga, el Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce, el Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía, el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de las Nieves y su entorno, el Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda y la Mancomunidad de la Costa del Sol – Axarquía, para su conocimiento y efectos.”**

En el expediente figura informe favorable del Jefe de Servicio de Recursos Europeos e informe de conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad, aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial. “

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

## **1.7.- Delegación de Economía y Hacienda**

**Punto núm. 1.7.1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos: Dación de cuenta sobre situación de facturas pendientes de tramitación con fecha de entrada en le Registro de Facturas con anterioridad al 1 de abril de 2013 (Pleno)**

La Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del 29 de julio de 2013 al punto 4, conoció el informe del Interventor General de la Corporación con fecha 1 de julio de 2013, relativo a

la situación de facturas pendientes de tramitación con fecha de entrada en el Registro de Facturas anterior al 1 de abril de 2013. El contenido del informe es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º, Punto 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y a los efectos previstos en el mismo, adjunto remito relación de facturas, de acuerdo con el siguiente detalla, que habiendo transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas, a contar desde el día de la fecha, no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

COD	SITUACIÓN	FACTURAS		
		PMOPR (*)	NÚMERO	IMPORTE
FI	En Fiscalización	151	6	442.309,65.-
IN	Asociada a Operación Previa	357	6	80.602,83.-
R	Reparada	108	1	23.620,20.-
RR	Reiteración Reparos	839	2	11.030,24.-
NI	Asociada a Nota Interior	213	5	10.547,93.-
SC	Sin Crédito	220	1	434,44.-
MC	Pendiente Modificación Presupuestaria	130	4	2.349,33.-
PT	Pendiente de Tramitación	365	10	131.474,74.-
PA	Pendiente Aprobación	247	44	904.159,86.-
CI	Pendiente Comisión Informativa	171	1	4.234,84.-
	Total General	237	80	1.610.764,06.-

(\*) PMOPR: Cálculo del periodo medio de operaciones pendientes de reconocimiento. Se obtiene del cociente entre el producto del sumatorio de los días transcurridos por el importe de la operación y el sumatorio de los importes de las operaciones.”

En el expediente figura una relación de facturas.

**Conocido el referido informe del Sr. Interventor, el Pleno queda enterado de su contenido.**

(Esta dación de cuentas se comunicará a Intervención, y a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. 1.7.2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos: Dación de cuenta sobre la no existencia de obligaciones pendientes de pago con proveedores, vencidas, líquidas y exigibles con anterioridad al 31 de mayo de 2013 (Pleno)**

La Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del 29 de julio de 2013 al punto 5, conoció el informe del Interventor General de la Corporación con fecha 18 de julio de 2013, por el

que se pone de manifiesto la inexistencia de obligaciones pendientes de pago con proveedores que sean vencidas, líquidas y exigibles, con anterioridad al 31 de mayo de 2013. El contenido del informe es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 16.1, del RD-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y para su traslado al Pleno de la Corporación, se hace constar que no existen obligaciones pendientes de pago con proveedores que sean vencidas, líquidas y exigibles, con anterioridad al 31 de mayo 2013, de acuerdo con previsto en el Art. 3 del mismo cuerpo normativo. A tales efectos se acompaña la siguiente documentación:

- Relación de obligaciones pendientes de pago, con anterioridad al 31 de mayo de 2013, con indicación de los motivos de su no inclusión en la relación certificada prevista en el Art. 16.1.
- Oficio de la Empresa Provincial de la Vivienda de la Diputación de Málaga, de fecha 12 de julio, por el que pone de manifiesto la inexistencia de obligaciones pendientes de pago que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 31 de mayo de 2013.
- Oficio de la Sociedad de Planificación y Desarrollo, de fecha 13 de julio, por el que pone de manifiesto la inexistencia de obligaciones pendientes de pago que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 31 de mayo de 2013.
- Oficio del Patronato Provincial de Recaudación, de fecha 17 de julio, por el que pone de manifiesto la inexistencia de obligaciones pendientes de pago que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 31 de mayo de 2013.”

En el expediente figuran los documentos a que se refiere el Informe.

**Conocido el referido informe del Sr. Interventor, el Pleno queda enterado de su contenido.**

(Esta dación de cuentas se comunicará a Intervención, y a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. 1.7.3.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos: Dación de cuenta del informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria referido a la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2012(Pleno)**

La Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del 29 de julio de 2013 al punto 8, conoció el informe del Interventor General de la Corporación con fecha 26 de julio de 2013, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria referido a la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2012. El contenido del informe es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente informe, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto de la Diputación de Málaga del ejercicio 2012, una vez aprobada ésta por Decreto del Presidente núm.998/2013, de fecha 15 de Marzo de 2013 y modificada por Decreto de la Presidencia núm. 2765/2013 de fecha 25 de julio. En el Informe de la Intervención a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, de fecha 11 de marzo de 2013, se indica que el informe correspondiente a evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se emitiría posteriormente al de la Liquidación.

## **LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. IGAE, Diciembre de 2012.

## **1.- INTRODUCCIÓN.-**

En el año 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Ley de estabilidad Presupuestaria a través del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y a través del Real Decreto 1463/2007, del 2 de noviembre, se aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales ha establecido en su artículo 16.2 que “...*la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.*

*El Interventor Local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.*

*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”*

Al objeto de fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo, el 27 de Septiembre de 2011, se publica en el Boletín Oficial del Estado, la Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en el que se establece en el segundo párrafo del apartado 2 que mediante una Ley Orgánica se fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto, mientras que las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario. La “Disposición Adicional Única” establecía que la Ley Orgánica debería estar aprobada antes del 30 de junio de 2012.

El 27 de abril se aprueba en el Senado la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en el Boletín Oficial del Estado, el 30 de abril de 2012 y entrando en vigor de acuerdo a lo establecido en su Disposición final séptima el día siguiente al de su publicación..Con esta Ley se da cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando la adaptación a la normativa europea.

Los tres objetivos básicos de esta Ley son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

En lo que a Estabilidad Presupuestaria se refiere, el Capítulo II “Principios Generales”, en su artículo 3 Principio de Estabilidad Presupuestaria, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural, para las Administraciones Públicas y de equilibrio financiero para el resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

En el Capítulo III “Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera”, en el artículo 11 “Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria”, se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, sin que ninguna Administración pueda incurrir en déficit estructural. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, debiéndose utilizar para el cálculo del déficit la metodología utilizada por la Comisión Europea.

La liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2012, se ha elaborado conforme al nuevo marco normativo establecido tras la

reforma del artículo 135 de la Constitución Española y a la aprobación de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria se determinaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para las distintas Administraciones Públicas, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), para el periodo 2011-2013 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de Junio de 2010, aprobado por el Pleno del Congreso de Diputados en su sesión de 20 de Julio y ratificado por el mismo el 21 de Julio de 2010. Tal y como se establece en dicho acuerdo, el objetivo correspondiente a las Entidades Locales deberá computarse en términos de Contabilidad Nacional y debe entenderse aplicable a cada una de las mismas en términos consolidados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria. De conformidad con el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las Entidades Locales deben presentar sus presupuestos en equilibrio, así el objetivo para las Diputaciones Provinciales de régimen común consiste en obtener cada año del citado periodo el equilibrio financiero, es decir, que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación sea 0,0 (en porcentaje del PIB) en cada anualidad del periodo considerado. Estableciendo en dicho acuerdo, que las Entidades Locales que liquiden sus presupuestos cumpliendo la senda establecida en el siguiente cuadro, sin incluir las previsiones de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de las Entidades Locales, quedarán exentas de obligación de presentar planes económicos-financieros de reequilibrio.

### **OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2011-2013**

#### **Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 (En porcentaje del PIB)**

	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
Entidades Locales	-0,8	-0,3	-0,2
Sin incluir el efecto de las liquidaciones de las EELL	-0,3		

A la fecha de emisión del presente informe, la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), no ha adoptado acuerdo específico, en relación con la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las liquidaciones de presupuestos generales de las entidades locales, correspondientes al ejercicio 2012, en el que se establece el porcentaje de ingresos no financieros consolidados, sin incluir el efecto de las liquidaciones definitivas de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado correspondientes a los años 2008 y 2009, como porcentaje que corresponde a cada entidad local, equivalente al déficit global recogido en el acuerdo anterior.

Cuanto se ha expuesto permite formular una primera consideración, que se refiere a la necesidad de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria con motivo de la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Una segunda consideración, vinculada a la expresada, implica interpretar que corresponde a la Intervención Local informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A tal fin se ha elaborado, por la Intervención General de la Administración del Estado el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones

Locales” (1ª Edición), y en Diciembre de 2012 una guía para el Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.

## **2.-INVENTARIO DE ENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.-**

Según el artículo 1 del Reglamento de Estabilidad *“1.El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, formará y gestionará, a partir de la información contenida en la Base de Datos General de Entidades Locales regulada en el artículo 27 de este Reglamento, el Inventario de Entes del Sector Público Local. 2. El inventario de Entes del Sector Público Local estará permanentemente actualizado y contendrá información suficiente sobre la naturaleza jurídica y fuentes de financiación de cada uno de los sujetos que aparecen en el mismo”*.

Por lo tanto la competencia para formar el inventario de Entes de esta Diputación corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Consultada la información contenida en esta Base de Datos se ha podido observar que la misma no se halla actualizada, entre otras discrepancias hay que señalar que respecto a las “Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro” y los “Consortios”, que aparecen relacionados en BDGEL, nos encontramos con la inclusión de algunos que no corresponderían y la ausencia de otros.

Como Anexo 1 se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consortios, que a priori el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

De la información documental disponible en la Intervención Provincial, vigente para el ejercicio 2012, y tal como se puso de manifiesto en el Informe de Evaluación del Objetivo de estabilidad Presupuestaria para la aprobación del Presupuesto General de ese ejercicio, se ha optado por centrar este Inventario de entes en las siguientes Sociedades y Organismos Autónomos:

### **ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:**

- Patronato de Recaudación Provincial.

### **SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:**

- Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A..
- Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U.

Según el artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad *“las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad...”*.

Se hace necesario, por tanto, evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para cada una de las Entidades citadas y para el conjunto adecuadamente consolidado.

### **3.-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.-**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera, artículo 11 “1. *La elaboración, aprobación y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.....*

4. *Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

.....

5. *Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.”.*

Según el artículo 15.1 de Reglamento de Estabilidad “Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, ..., el objetivo de equilibrio o superávit”.

Dando cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento donde se establece que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes realizados sobre los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y conforme a las instrucciones del manual elaborado por la I.G.A.E. de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se procederá a realizar, en la medida de lo posible, los ajustes que en el mismo se establecen :

- **Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos:** En Contabilidad Nacional el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos (Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”) y con efecto en el déficit público, es el de caja.
- **Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de compensación y del fondo de asistencia sanitaria:** En términos de Contabilidad Nacional, los pagos mensuales a cuenta por estos conceptos se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.
- **Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional:** En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias en cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento (Capítulo 3 “Gastos Financieros”), se imputan a presupuesto en el momento del vencimiento, por el contrario en Contabilidad Nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca el pago.
- **Inversiones realizadas por el sistema de “Abono total del precio”:** En términos de Contabilidad Nacional, la inversión ejecutada debe calcularse considerando la inversión en curso al final de cada ejercicio según el grado de ejecución de la obra.
- **Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales:** En Contabilidad Nacional, estas operaciones deben asignarse al destinatario final desde el momento en

que comienza su ejecución. La Corporación Local debe registrar el valor de la inversión ejecutada anualmente, incrementándose su déficit en dicho importe. Una vez que toda la inversión se haya imputado a la Corporación Local, los pagos que con posterioridad puedan producirse tendrán la consideración de operaciones financieras.

- **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste.
- **Tratamiento en contabilidad nacional de los ingresos obtenidos por la venta de acciones:** Cualquier operación que dé lugar a que ingresos derivados de la venta directa de activos financieros se registren en el Presupuesto como ingreso no financieros debe dar lugar al correspondiente ajuste.
- **Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios:** En contabilidad nacional, los dividendos proceden necesariamente de "beneficio corriente antes de impuestos", de tal forma que quedan excluidos de tal concepto los pagos derivados de ventas de activos, ganancias de capital o reservas acumuladas.
- **Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:** Se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. El momento de registro de los fondos será aquél en el que la Corporación Local realice el gasto. En los casos que la corporación actúe como intermediaria en la gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea, se procede a eliminar el valor de los ingresos y los gastos.
- **Operaciones de permuta financiera:** En contabilidad nacional, los contratos de permuta financiera se consideran operaciones financieras, sin incidencia en el déficit público, de forma que cualquier anotación en los capítulos 1 a 7 de liquidación presupuestaria por este concepto debe ser eliminada.
- **Operaciones de ejecución y reintegro de avales:** La concesión del aval no tiene reflejo alguno en el cálculo del déficit público, la ejecución del aval supone la asunción de una deuda por parte de la corporación y tiene efectos sobre su necesidad o capacidad de financiación.
- **Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a las empresas públicas:** Estas aportaciones deben registrarse como transferencias de capital entre administraciones públicas, tanto de la unidad que da los fondos como de las que los recibe.
- **Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas:** En contabilidad nacional, la contrapartida de la asunción de deuda y la cancelación deudas realizadas y la cancelación de deudas realizadas de mutuo acuerdo son transferencias de capital que afectan al déficit de la Corporación Local que asume o cancela la deuda de otra entidad.
- **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación:** La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación.

#### **4.-EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.-**

A través del presente informe se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto de 2012 de la Diputación de Málaga y sus

organismos y entes dependientes, a nivel consolidado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001.

Con fecha 12 de marzo de 2013, se remite por el Interventor General, a los interventores Delegados del O.A.L. Patronato de Recaudación Provincial, S.O.P.D.E, S.A. y E.M.P.R.O.V.I.M.A, S.A., Nota Interior en la se les requería, conforme a lo establecido en el art. 222 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , y el Decreto 5681/2011 de 14 de diciembre, relativo a encomienda de funciones a puestos de colaboración de la Intervención General de la Diputación Provincial de Málaga, enviarán informe relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido con carácter independiente, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación, detallando los cálculos efectuados y los ajustes practicados en términos de Contabilidad Nacional, según el SEC 95, así como la información de gastos e ingresos del ejercicio 2012 que como operaciones internas se hayan realizado entre los entes integrantes del Presupuesto General, debiéndose remitir antes del 9 de abril de 2013.

El 1 de marzo de 2013 se recibe en esta Intervención General la información relativa a la Liquidación del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio presupuestario 2012, en la misma se incluye Informe sobre la Liquidación del Presupuesto 2012 de fecha 14 de febrero de 2013, emitido por el Interventor Delegado del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, sin firmar, en el que se determina que *“El Patronato de Recaudación con los ingresos corrientes 2012 hubiera tenido para financiar sus gastos corrientes 2012 y ha de concluir que, teniendo en cuenta los datos correspondientes a la liquidación del ejercicio 2012, el Patronato de Recaudación Provincial realizados los correspondientes ajustes, **no necesita financiación** y liquida sus cuentas en **estabilidad presupuestaria**”*. El 22 de marzo de 2013, en respuesta a la Nota Interior del Interventor General de fecha 12 de marzo, se remite por el Gerente del Patronato de Recaudación Provincial, la Nota Interior del Interventor delegado del mismo en la que se expresa en primer lugar, la improcedencia de lo solicitado en relación al informe independiente de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y en segundo, se remite una tabla en la que reflejan la información solicitada respecto a los ingresos y gastos realizados entre los entes integrantes del Presupuesto General, incluyendo en la misma la información agregada a nivel de capítulo, de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos de dicho organismo.

El 3 de abril de 2013 se recibe el Informe de estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor delegado de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U. el 1 de abril de 2013, relativo a la Liquidación del ejercicio 2012, en el que se concluye que *“Examinada la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad Mercantil EMPROVIMA correspondiente al ejercicio 2012, se observa que presenta un “saldo negativo” por importe de 1.135.224,59 euros, lo cual evidencia una situación de desequilibrio desde el punto de vista de las normas de estabilidad presupuestaria aplicables”*, siendo ésta toda la información remitida a la fecha de emisión del presente informe.

En relación a a la Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A. con fecha 18 de marzo de 2013, y a requerimiento de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Málaga, se recibe en la Delegación de Economía y Hacienda información relativa a los estados financieros provisionales de esta sociedad, así como informe de los ingresos por derechos de encomiendas de gestión de la Diputación Provincial. Posteriormente y en contestación a la Nota Interior de 12 de marzo de 2013, del Interventor General, con fecha 9 de abril de 2013, tiene entrada en la Intervención General copia de la

respuesta realizada por el Interventor Delegado de la SOPDE, S.A., en relación al informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en la que se informa de la improcedencia de lo solicitado, y la información de los gastos e ingresos del ejercicio 2012 relativa las operaciones internas realizadas con los entes integrantes del Presupuesto General de la Diputación de Málaga.

Por todo lo manifestado y de acuerdo con la información remitida por el Gerente de la SOPDE S.A. y los informes emitidos por los Interventores Delegados del Patronato de Provincial de Recaudación y de las Sociedades Mercantiles SOPDE S.A. y EMPROVIMA S.A.U., junto con los precedentes de la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2012, se procede por parte de esta Intervención General a efectuar la consolidación y la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el art.16.2 del Reglamento.

### **5- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012.**

De los datos extraídos del expediente de Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga del ejercicio 2012, objeto de este informe, ya se parte de una situación de superávit por importe de 21.335.830,16 euros, es decir que desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, se está cumpliendo que los recursos no financieros sean suficientes para financiar lo gastos de esta misma naturaleza.

Para determinar la situación de equilibrio o desequilibrio financiero se ponen en comparación los capítulos I a VII de gastos con los capítulos I a VII de ingresos.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2012								
INGRESOS								
CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO	DERECHOS	RECAUDACIÓN	RECAUDACIÓN	RECAUDACIÓN
	A) OPERACIONES	INICIAL		DEFINITIVO	RECONOCIDOS	LIQ. EJ.	LIQ. EJ.	TOTAL
	CORRIENTES				NETOS	CORRIENTE	CERRADOS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.064.672,88		17.064.672,88	16.503.541,44	12.703.136,87	6.515.680,28	19.218.817,15
2	IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS Y OTROS	13.724.888,16	2.482.382,79	16.207.270,95	11.159.025,07	11.159.025,07	0,00	11.159.025,07
3	INGRESOS TRANSFERENCIAS	4.277.340,74		4.277.340,74	2.934.974,12	2.168.738,18	431.462,47	2.600.200,65
4	CORRIENTES INGRESOS	147.049.767,74	12.368.481,52	159.418.249,26	143.367.474,09	143.041.826,13	308.895,93	143.350.722,06
5	PATRIMONIALES	2.333.515,00		2.333.515,00	2.431.541,58	2.045.897,59	1.470,03	2.047.367,62
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>								
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	5.750.000,00	-5.350.000,00	400.000,00	309.883,65	201.704,95	0,00	201.704,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.853.361,78	20.487.711,16	32.341.072,94	21.581.223,76	20.173.003,66	650.127,97	20.823.131,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00	67.050.214,01	67.650.214,01	388.958,06	388.958,06	0,00	388.958,06
9	PASIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00	-15.000.000,00	0,00			0,00	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>217.653.546,30</b>	<b>82.038.789,48</b>	<b>299.692.335,78</b>	<b>198.676.621,77</b>	<b>191.882.290,51</b>	<b>7.907.636,68</b>	<b>199.789.927,19</b>
GASTOS								
CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO	OBLIGACIONES	PAGOS	PAGOS	PAGOS
	A) OPERACIONES	INICIAL		DEFINITIVO	RECONOCIDAS	LÍQUIDOS	LÍQUIDOS	LÍQUIDOS
	CORRIENTES				NETOS	EJ. CORRIENTE	EJ. CERRADOS	TOTALES
1	GASTOS DE PERSONAL GASTOS EN B. CTES. Y SERVICIOS	76.264.920,88	768.365,93	77.033.286,81	67.604.921,70	67.451.447,75	397.359,00	67.848.806,75
2	GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS	41.640.953,01	4.284.108,77	45.925.061,78	28.738.818,83	21.197.264,62	5.800.206,47	26.997.471,09
3	CORRIENTES	7.224.348,29	-1.540.725,38	5.683.622,91	5.162.457,42	5.149.707,10	675.437,44	5.825.144,54
4	PATRIMONIALES	28.546.771,56	3.375.423,50	31.922.195,06	27.738.320,13	24.075.472,23	4.730.424,20	28.805.896,43
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>								
6	INVERSIONES REALES	5.241.871,72	12.366.245,02	17.608.116,74	10.157.557,82	6.729.803,65	4.839.112,62	11.568.916,27
7	TRANSFERENCIAS DE	24.264.680,84	62.535.371,64	86.800.052,48	37.549.757,65	25.494.288,81	15.645.534,75	41.139.823,56

## CAPITAL

8	ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00		600.000,00	358.000,00	346.000,00	24.000,00	370.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	33.870.000,00	250.000,00	34.120.000,00	34.090.270,29	34.090.270,29	2.786.782,76	36.877.053,05
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>217.653.546,30</b>	<b>82.038.789,48</b>	<b>299.692.335,78</b>	<b>211.400.103,84</b>	<b>184.534.254,45</b>	<b>34.898.857,24</b>	<b>219.433.111,69</b>
	<b>CAP.1-7 INGRESOS</b>	202.053.546,30	29.988.575,47	226.892.121,77	198.287.663,71			
	<b>CAP.1-7 GASTOS</b>	183.183.546,30	81.788.789,48	264.972.335,78	176.951.833,55			
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD</b>							
	<b>FINANCIACIÓN</b>	18.870.000,00	-51.800.214,01	-32.930.214,01	21.335.830,16			

En relación con la información contenida en el cuadro anterior es necesario hacer las siguientes consideraciones:

1º) Se constata el cumplimiento estricto del objetivo de estabilidad presupuestaria en las previsiones iniciales de Ingresos y Gastos del Presupuesto del ejercicio 2012, antes de realizar los ajustes del SEC 95, tal y como se manifestó en el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria emitido por la Intervención General con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2012.

2º) Se pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las previsiones definitivas de ingresos y gastos del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2012 en -32.930.214,01 euros, que tiene como origen la aplicación del Remanente de Tesorería del ejercicio 2011 como fuente de financiación de modificaciones de crédito durante el ejercicio 2012 (Incorporación de Remanentes, Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios), por importe de 67.050.214,01 euros.

### **Ajustes A Realizar Para El Cálculo De La Estabilidad Presupuestaria Para La Diputación Provincial De Málaga Con Motivo De La Liquidación Del Presupuesto Para El Ejercicio 2012.**

De forma previa debemos sentar que a pesar de la amplia regulación existente en materia de “Estabilidad presupuestaria” en los momentos de aprobar, modificar y liquidar el Presupuesto, no existe una definición de tal concepto en términos presupuestarios, y en concreto en los recogidos en el vigente TRLRHL y demás normativa presupuestaria y contable. Ante tal indeterminación del legislador estatal y sin perjuicio de posteriores interpretaciones e instrucciones que se puedan emitir por la IGAE, como órgano competente, se considera que con sujeción a lo exigido por el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en atención siempre a los principios generales de uniformidad y prudencia, es necesario realizar una serie de ajustes para calcular la situación que presenta el Presupuesto Liquidado del ejercicio 2012, en términos de Estabilidad Presupuestaria.

De los ajustes contemplados por el SEC95, y de acuerdo con la información existente en esta Intervención, se han realizado los siguientes:

1. **Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales:** En Contabilidad Nacional, estas operaciones deben asignarse al destinatario final desde el momento en que comienza su ejecución.

Como se puso de manifiesto en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria emitido en el momento de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2012, lo que se tiene en cuenta a la hora de apreciar la procedencia de este ajuste, es que tal como define la norma, “debe asignarse al destinatario final desde el momento en que comienza su ejecución”. La aplicación de

dicha afirmación nos lleva a valorar que procede el ajuste de aquellas inversiones a realizar en las Entidades Locales sobre las que proyecta su actuación esta Diputación Provincial de Málaga, pero no procede el ajuste por las meras subvenciones a proyectos de otras corporaciones locales, con independencia de que por vía de encomienda de gestión, el proyecto a financiar con la subvención otorgada por la Diputación sea ejecutado por la propia Diputación.

Precisar que el ajuste a realizar sería el resultado correspondiente a la efectiva ejecución presupuestaria de las aplicaciones que, con las salvedades anteriormente descritas y en virtud de las modificaciones adoptadas durante el ejercicio, tenían tal consideración en los informes de evaluación emitidos por esta Intervención con relación al Presupuesto de 2012 y Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, habiéndose tomado como referencia el proyecto o superproyecto de gastos asignado a cada una de ellas, criterio que deberá mantenerse en los distintos ejercicios económicos en los que perviva su ejecución a fin de garantizar el necesario control y uniformidad en el tratamiento realizado.

No obstante lo anterior, y en atención al nuevo Régimen Jurídico aplicable en materia de estabilidad presupuestaria se considera oportuno romper el criterio de uniformidad en la aplicación de los criterios utilizados por esta Intervención con ocasión de la emisión de anteriores informes de evaluación del objetivo en la materia, de manera que se modifica el criterio seguido y antes expuesto en el sentido de no incluir ajuste alguno por este criterio/concepto, en tanto no se establezcan los mecanismos de comunicación oportunos a fin de garantizar la traslación a los ayuntamientos beneficiarios del importe correspondiente a cada uno de ellos para su oportuna inclusión en sus propios cálculos de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. De tal manera que será la propia Diputación quien soporte la carga de necesidad de financiación que resulte de cada una de las inversiones realizadas.

El cambio de criterio que se practica debe justificarse en el desarrollo de lo previsto en los artículos IX y X de la Ley Orgánica 2/2012, independientemente de que la propia exposición de motivos del indicado texto legal reconoce como novedad respecto de la anterior normativa el unitario tratamiento que debe darse al cumplimiento del objetivo de estabilidad por el conjunto de las administraciones públicas, bajo el prisma de igualdad en la exigencia presupuestaria, de responsabilidad y de lealtad institucional entre todas las administraciones públicas. Por lo que hasta que no se garantice la efectiva traslación de los desequilibrios originados con ocasión de la ejecución de las inversiones realizadas por cuenta de otros entes públicos (corporaciones locales), esta Intervención considera que ya no puede ajustarse unilateralmente el montante antes detallado para la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, así como para las futuras evaluaciones que deban efectuarse.

- 2. Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos):** Se aplicará el criterio de caja, es decir ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación del ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda.

Del estudio de lo acontecido en el ejercicio 2012 respecto a estos capítulos, se deduce la necesidad de realizar ajuste positivo por este concepto y por importe de **2.380.502,24** euros, que disminuirá el déficit en Contabilidad Nacional, ya que la

cuantía de los Derechos Reconocidos Netos (**30.597.540,63 €**) es inferior, al importe de los ingresos recaudados del presupuesto corriente y cerrado (**32.978.042,87 €**).

3. **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** Las transferencias dadas por la Corporación a otras unidades públicas, no son objeto de ajuste, ya que se sigue el criterio de registro del ente pagador.

En el caso de las transferencias recibidas por la Diputación, procedentes de otras unidades como son Ayuntamientos, Junta de Andalucía o Estado, ya sean corrientes o de capital imputadas a los capítulos 4 y 7, respectivamente, deberá respetarse igualmente el criterio del ente pagador, siendo necesario realizar ajustes por las diferencias existentes entre los importes de las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora y los derechos liquidados en la unidad perceptora. Teniendo en cuenta que en general los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital se han contabilizado con el criterio de contraído simultáneo al cobro efectivo, existe una coincidencia entre los derechos reconocidos y los ingresos realizados. No obstante, en el presupuesto liquidado del ejercicio 2012 es necesario realizar un ajuste por este concepto, que incrementará el déficit en contabilidad nacional, por importe de 1.733.868,06 euros, correspondiente a derechos reconocidos y no liquidados del Capítulo IV, por **325.647,96 euros**, y **1.408.220,10 euros**, del Capítulo VII.

Un supuesto que nos podemos encontrar en las transferencias entre Administraciones públicas, son las que se produzcan entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir las denominadas transferencias internas. El objetivo en este punto es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización. En la consolidación a realizar pueden aparecer distintas situaciones:

- Que los importes coincidan, en cuyo caso no habrá que realizar ningún ajuste.
- Que los importes no coincidan, y las diferencias se deban a la disparidad de la clasificación de las transferencias entre corriente y capital, en cuyo caso se corregirán las diferencias respetando la clasificación del pagador.
- Que los importes sigan siendo dispares, las unidades receptoras tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y período al que corresponde la transferencia.

Con la información disponible en la Intervención General a la fecha de emisión del presente informe, en relación a las transferencias dadas y recibidas entre la Diputación Provincial y el resto de organismos incluidos en el perímetro de consolidación definido, se realizan los siguientes ajustes:

1. En el Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, en la aplicación presupuestaria 2012/932/46100 “Transferencias a Diputación”, se han reconocido obligaciones por importe de 11.000.000,00 de euros, habiéndose reconocido derechos por este concepto en el presupuesto de ingresos de la Diputación de Málaga C.I. 2012/71001 “Tr. Patronato de Recaudación Provincial” por importe de 3.839.924,00 euros, por lo que es preciso efectuar un doble ajuste al existir disparidad en la clasificación económica de las transferencias, entre corriente y capital, debiéndose

realizar el ajuste respetando la clasificación del ente pagador, y al no coincidir el importe contabilizado como Derechos reconocidos en la entidad que recibe la subvención y las obligaciones reconocidas por este concepto en la entidad pagadora, lo que dará lugar a un menor déficit en contabilidad nacional con relación al presupuestario.

2. En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 del Patronato de Recaudación provincial, se recogen obligaciones reconocidas en la aplicación presupuestaria 2012/932/76100 “Transferencias de capital. A entidades Locales. A Diputaciones. Proyectos conjuntos”, por importe de 250.000,00 euros, sin que se hayan reconocido los derechos correspondientes a la misma en el presupuesto de la Diputación Provincial. Por este motivo y de acuerdo con el criterio del ente pagador, es necesario realizar un ajuste por dicho importe que dará lugar a un menor déficit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

4. **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación:** La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aunque no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicte el acto administrativo.

Cuando dichas obligaciones no imputadas a presupuesto llegan a abonarse, se recogen en contabilidad en la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicar al presupuesto”.

De acuerdo con los datos existentes en esta Intervención, fundamentalmente los conocidos por el Registro de Facturas, así como el saldo de los conceptos no presupuestario de pagos pendientes de aplicación, se conoce la existencia de facturas correspondientes a gastos realizados o bienes o servicios recibidos, que no se han podido imputar al presupuesto del ejercicio 2012 por diversas causas: inexistencia de crédito presupuestario, informes de reparo que impiden su contabilización, crédito presupuestario insuficiente, ..., a la fecha de realizar la Liquidación del Presupuesto de 2012, a la vista de esta información, se procede a la contabilización de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”.

La cuenta 413, recogía un saldo a 1 de enero de 2012, de **2.685.555,79** euros, siendo el saldo 31 de diciembre de 2012, de **2.797.726,74** euros, ascendiendo la diferencia a **112.170,95** euros, lo que dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Diputación en este importe.

5. **Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:** De acuerdo con la Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio mas cercano al de devengo que al de caja, señalando como momento de registro de los fondos aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, coincidiendo éste con el envío de documentos justificativos a la Comisión de la Unión Europea.

Podemos encontrarnos con varios supuestos:

- a) El beneficiario final de la transferencia comunitaria no es la Corporación Local. En contabilidad nacional, se procede a eliminar el valor de los ingresos y gastos que aparecen en la liquidación presupuestaria y que se deben a proyectos de este tipo.
- b) El beneficiario final de la transferencia comunitaria es la Corporación Local. En este caso el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre el importe de los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora de Fondos.
- c) Pagos anticipados por la Comisión para programas plurianuales. En contabilidad nacional, sólo cuando se certifica el importe del gasto financiado, es cuando se reconoce el ingreso procedente de la Unión Europea como transferencias recibidas, afectando en ese momento al déficit público.
- d) Los importes certificados por la Corporación Local superan los reembolsos de la Comisión. En este supuesto la cantidad certificada en exceso debería considerarse como menor transferencia recibida de la Unión Europea, afectando negativamente al déficit público de la Corporación.

En el momento de emitir el presente informe, y de los datos existentes en esta Intervención, así como los remitidos por el Servicio de Recursos Europeos, es necesario realizar un ajuste positivo por importe 1.159.015,78 euros, disminuyendo el déficit de la Diputación Provincial, que corresponde a la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda por los gastos certificados y admitidos por la Unión Europea, en el mismo, y de los que la Diputación es beneficiaria final que a continuación se relacionan:

PROYECTO	IMPORTE CERTIFICADO	FINANCIACIÓN U.E.	AJUSTE
PROTECT	41.176,65 €	75%	30.882,49€
RETOS	961.260,90 €	80%	769.008,72 €
AQUANOSTRUM	121.022,07 €	80%	96.817,66 €
PARLOCAL	597.285,01 €	75%	87.819,32 €
AL YOSUR	308.826,34 €	75%	231.619,76 €
RECONVER	50.474,81 €	75%	37.856,11 €
IDARA	117.092,43 €	75%	87.819,32 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.159.015,78€</b>

Así mismo y en relación al Proyecto “Cal y Canto” cuyo beneficiario final no es la Diputación, se realiza un ajuste negativo por importe de 976.255,95 euros, por la diferencia entre los ingresos procedentes de la Unión Europea y las obligaciones reconocidas contabilizados en la quitación del ejercicio 2012.

**6. Ajuste por liquidación en PTE 2008 y 2009.** En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el “criterio de caja”, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el

reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce este último. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, en este caso se encuentran las cantidades diferidas correspondientes a las devoluciones por liquidación definitiva en PTE de 2008 y 2009, tal y como se recoge de forma expresa en el formulario F.1.1.B1- “Ajustes contemplados en el informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas”, a cumplimentar ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho ajuste supone un incremento en la capacidad de financiación de 13.617.160,17.

Debe señalarse que la realización de este ajuste sobre la Liquidación 2012 a pesar de no haberse incluido inicialmente en la evaluación de los ejercicios 2008 y siguientes, en sentido negativo en los de origen y en positivo en los de devolución, se practica al objeto de alcanzar una imagen fiel de la cuantificación del superavit en términos SEC95 y en atención a lo exigido por el art. 32 de la LOEPYSF, dado que por la sección correspondiente de la IGAE ya fueron rectificadas las anteriores evaluaciones previamente a su remisión a EUROSTAT.

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los Derechos Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos es el siguiente:

**ESTABILIDAD DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
LIQUIDACIÓN PRESUESTO EJERCICIO 2012**

**INGRESOS**

<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL AJUSTADO</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1 IMPUESTOS DIRECTOS	16.503.541,44	2.715.275,71	19.218.817,15
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	11.159.025,07		11.159.025,07
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	2.934.974,12	-334.773,47	2.600.200,65
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143.367.474,09	18.890.256,45	162.257.730,54
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.431.541,58		2.431.541,58
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	309.883,65		309.883,65
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.581.223,76	-14.088.453,03	7.492.770,73
8 ACTIVOS FINANCIEROS	388.958,06		388.958,06
9 PASIVOS FINANCIEROS			
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>198.676.621,77</b>	<b>7.182.305,66</b>	<b>205.858.927,43</b>

**GASTOS**

<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL AJUSTADO</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1 GASTOS DE PERSONAL	67.604.921,70	-33.670,25	67.571.251,45
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.738.818,83	-27.552,92	28.711.265,91
3 GASTOS FINANCIEROS	5.162.457,42		5.162.457,42
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.738.320,13		27.738.320,13

<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	INVERSIONES REALES	10.157.557,82	10.157.557,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.549.757,65	-692.782,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS	358.000,00	358.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	34.090.270,29	34.090.270,29
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>211.400.103,84</b>	<b>-754.005,92</b>
	<b>CAP.1-7 INGRESOS</b>	198.287.663,71	205.469.969,37
	<b>CAP.1-7GASTOS</b>	176.951.833,55	176.197.827,63
	<b>AJUSTE POR GASTOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO</b>		112.170,95
	<b>AJUSTE POR LIQUIDACIÓN PTE 2008</b>		3.335.736,32
	<b>AJUSTE POR LIQUIDACIÓN PTE 2009</b>		10.281.423,85
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>21.335.830,16</b>	<b>43.001.472,85</b>

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una capacidad de financiación, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC95, que asciende a **43.001.472,85** euros.

#### **6.- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE ORGANISMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012.**

De acuerdo con lo manifestado en el punto cuarto del presente informe, y con la información existente en esta Intervención General, la capacidad o necesidad de financiación en términos de Estabilidad presupuestaria, para los entes que forman parte del perímetro de consolidación es la que se muestra a continuación para cada uno de ellos de forma independiente:

##### **Patronato de Recaudación Provincial de Málaga**

Tal como se ha expresado en los párrafos anteriores de este informe la documentación recibida del Patronato de Recaudación Provincial resulta ser deficiente, incumpléndose las peticiones y requerimientos de esta Intervención General al puesto de colaboración ocupado por el Interventor Adjunto delegado, D. José Antonio Ríos Sanagustín. Se incumple igualmente el Decreto nº 5681/2011 de 14 de diciembre de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga por el que se encomiendan funciones a los puestos de colaboración de la Diputación Provincial de Málaga. Estos incumplimientos que no son novedosos y que se están reiterando en el tiempo están ocasionando múltiples problemas a efectos de formación de presupuestos, cuentas generales, emisión de informes de estabilidad y desde la aprobación de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, están dificultando gravemente el suministro de información que se debe trasladar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, haciendo especialmente gravosa la labor del Interventor General que suscribe por incumplimiento de las funciones encomendadas al puesto de colaboración. Dicho puesto de colaboración está actuando de forma diametralmente opuesta a su naturaleza (colaboración), ya que como se acaba de indicar el trabajo realizado en el puesto de Interventor Adjunto delegado dificulta sobremanera al Interventor General que suscribe el cumplimiento de sus obligaciones.

Entrando ya en los ajustes propuestos por el Interventor Adjunto delegado para el cálculo de estabilidad en el Patronato de Recaudación Provincial, en informe sin firma como se ha indicado anteriormente, se observa que se ha introducido un ajuste por importe de 13.039.145,99 euros y que dicho ajuste se efectúa por las obligaciones reconocidas con cargo al remanente líquido de tesorería. Por esta Intervención General se hace constar que no se comparte la procedencia de dicho ajuste, desconociéndose en qué se ampara y que en todo caso no aparece en el Manual de la IGAE del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales. Dicho ajuste sí está previsto para el cálculo de resultado presupuestario, pero en todo caso el resultado presupuestario y la capacidad de financiación son magnitudes distintas y de ahí que esta Intervención General no comparta la adopción de dicho ajuste.

No obstante lo anterior resulta ser cierto que el Interventor Adjunto delegado es el que tiene conocimiento sobre la situación del Patronato de Recaudación Provincial por lo que desde esta Intervención General no se van a modificar los ajustes propuestos, declinando en todo caso la responsabilidad de la procedencia del ajuste al Interventor Adjunto actuante que es quien tiene que defender la procedencia de dicho ajuste.

La procedencia o no de dicho ajuste no resulta ser tema baladí ya que de no practicarse dicho ajuste el Patronato de Recaudación Provincial estaría en situación de falta de capacidad de financiación por lo que procedería conforme al artículo 19.1 del R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, la elaboración de un Plan Económico Financiero para dicho organismo. A la vez, si no se practica dicho ajuste no resultarían ciertas las afirmaciones del Interventor Adjunto delegado en informe sin firma en el que textualmente indica “el Patronato de Recaudación Provincial, ....., no necesita financiación y liquida sus cuentas en estabilidad presupuestaria”.

Igualmente y a efectos de la elaboración del Informe Consolidado de Estabilidad para el grupo se ha requerido a dicho Interventor Adjunto para que trasladase a esta Intervención General cálculo de todas las cuantías que por operaciones internas sea necesario eliminar a efectos de consolidación. En el cuadro resumen se trasladan las consolidaciones a las que hace referencia el Interventor Adjunto si bien por parte de esta Intervención General se indica que dicha consolidación no va a resultar exacta ya que el Interventor Adjunto omite las operaciones realizadas entre SOPDE y el Patronato de Recaudación Provincial (información que no se facilita con el agravante de que el Interventor actuante por delegación en el Organismo Autónomo también tiene encomendadas funciones delegadas en la SOPDE según Decreto 5681/2011 de 14 de diciembre de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga). Esta Intervención General ha tenido conocimiento por la documentación enviada por el Gerente de la SOPDE a efectos de facilitar el cálculo de estabilidad, ante los reiterados incumplimientos del indicado Interventor Adjunto, que en el ejercicio 2012 el Patronato de Recaudación Provincial ha adquirido bienes de la SOPDE y que asimismo la SOPDE presta servicios al Patronato de Recaudación Provincial. Sin embargo nada se dice respecto de dichas operaciones internas en la comunicación remitida por el Interventor Adjunto delegado.

Como se ha expuesto la falta de realización del trabajo que tiene encomendado el Interventor Adjunto que ostenta la delegación y la falta de diligencia en el que realiza hace que tengamos que realizar el informe de estabilidad sin la necesaria seguridad en los datos reflejados con el agravante de que se utiliza un ajuste que no se justifica y que carece de cobertura en el Manual de la IGAE del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales cuya consecuencia es que no se tengan que aprobar las medidas previstas en el artículo 19.1 del R.D. 1463/2007 antes citado.

**ESTABILIDAD PATRONATO DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIAL LIQUIDACIÓN PRESUESTO EJERCICIO 2012**

**INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL AJUSTADO</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1	IMPUESTOS DIRECTOS			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS			
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	32.940.068,38	-166.269,61	32.773.798,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.024,65		4.024,65
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.452.526,21		4.452.526,21
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.543,60		41.543,60
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>37.438.162,84</b>	<b>-166.269,61</b>	<b>37.271.893,23</b>

**GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL AJUSTADO</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1	GASTOS DE PERSONAL	15.350.579,60		15.350.579,60
	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y			
2	SERVICIOS	8.195.598,64		8.195.598,64
3	GASTOS FINANCIEROS	1.957.507,90		1.957.507,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.734.445,31		13.734.445,31
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	INVERSIONES REALES	3.625.241,50		3.625.241,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000,00		250.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.543,60		41.543,60
9	PASIVOS FINANCIEROS			0,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>43.154.916,55</b>		<b>43.154.916,55</b>
	<b>CAP.1-7 INGRESOS</b>	37.396.619,24		37.230.349,63
	<b>CAP.1-7GASTOS</b>	43.113.372,95		43.113.372,95
	<b>AJUSTE POR GASTOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO</b>			<b>-80,02</b>
	<b>AJUSTE POR OBLIGACIONES CON CARGO AL RLT</b>			<b>13.039.145,99</b>
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>-5.716.753,71</b>		<b>7.156.042,65</b>

**EMPROVIMA S.A.U.**

En este punto indicar que obra informe del Interventor Adjunto delegado, D. José Luis Valle Torres, si bien en el mismo concurren dos circunstancias:

- i. No se propone la práctica de ningún ajuste.
- ii. No se tiene constancia de que se haya calculado conforme a las directrices emanadas por la Intervención General del Estado en diciembre del 2012 sobre el Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.

Estando así las cosas por parte de esta Intervención no se ha entrado en practicar ningún ajuste limitándose a trasladar los importes reflejados en el informe del Interventor Adjunto delegado. Ha de hacerse constar que a pesar del número reducido de funciones delegadas en el mismo, ni siquiera son atendidas en su totalidad por parte de este, como muestra de ello el Informe de Estabilidad que acompañaba al estado de previsión para el ejercicio 2013 tuvo que ser realizado por otro Interventor Adjunto D. Jorge Martínez Rodríguez por encontrarse el titular de la delegación de vacaciones, por lo que se estima necesario reordenar debidamente el trabajo encomendado por esta Intervención General para optimizar adecuadamente los recursos humanos disponibles en la misma para el ejercicio de las funciones que le son propias.

La situación generada en EMPROVIMA de falta de capacidad de financiación por importe de 1.135.224,59 euros, implica la obligación de elaborar y aprobar un Plan Económico Financiero para dicha entidad conforme a lo previsto en el artículo 19.1 del R.D. 1463/2007, antes citado, sin que por esta Intervención se tenga constancia de la existencia del mismo, circunstancias que se advierten expresamente en este informe.

Indicar respecto de EMPROVIMA que el actual funcionamiento de la Intervención Delegada preocupa sobremanera a esta Intervención General, ya que, a primera vista no parece existir un control adecuado y suficiente de la misma; entendiéndose por esta Intervención General que han de ponerse los medios necesarios para corregir la situación descrita cuanto antes, e independientemente de ello se solventes las actuales dificultades que afronta esta Intervención General para la elaboración de informes de estabilidad, de presupuestos, formación de cuenta general, suministros de información, planes de pagos a proveedores, etc...

**ESTABILIDAD EMPROVIMA S.A.U.  
LIQUIDACIÓN PRESUESTO EJERCICIO 2012  
INGRESOS**

<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL AJUSTADO</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1 IMPUESTOS DIRECTOS			
2 IMPUESTOS INDIRECTOS			
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	2.812.914,54		2.812.914,54
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5 INGRESOS PATRIMONIALES	91.901,14		91.901,14
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES			
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8 ACTIVOS FINANCIEROS			
9 PASIVOS FINANCIEROS			
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.904.815,68</b>		<b>2.904.815,68</b>

<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL AJUSTADO</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1 GASTOS DE PERSONAL	1.004.780,15		1.004.780,15
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y			
2 SERVICIOS	2.801.924,66		2.801.924,66
3 GASTOS FINANCIEROS			
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			

<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	INVERSIONES REALES	233.335,46	233.335,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.040.040,27</b>	<b>4.040.040,27</b>
	<b>CAP.1-7 INGRESOS</b>	2.904.815,68	2.904.815,68
	<b>CAP.1-7GASTOS</b>	4.040.040,27	4.040.040,27
	<b>AJUSTE POR GASTOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>-1.135.224,59</b>	<b>-1.135.224,59</b>

### **SOPDE S.A.**

En este punto indicar que nuevamente por el Interventor Adjunto delegado, D. José Antonio Ríos Sanagustín, se incumple lo establecido en el Decreto 5681/2011, de 14 de diciembre, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, esta vez en cuanto a las funciones a realizar en dicha sociedad. Dicho incumplimiento resulta ser, a juicio del que suscribe, de mayor calado que el incumplimiento respecto de sus obligaciones para con el Patronato de Recaudación Provincial, ya que en este último organismo presenta una documentación deficiente como se ha indicado anteriormente, pero de la SOPDE no presenta informe ni actividad alguna.

Nos encontramos en una situación difícil para esta Intervención General por incumplimiento de las funciones que tiene que realizar al respecto el Interventor Adjunto delegado. Ante esto, y dado que el informe de estabilidad ha de realizarse sin más demora y ha de informarse del mismo tanto al Pleno Corporativo como al Ministerio de Hacienda, se ha optado por reproducir los cálculos de capacidad de financiación tal como se ha hecho en EMPROVIMA y que viene a ser la traslación en capacidad de financiación de la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa.

Ha de reflejarse en este punto que por parte del Gerente de la SOPDE se han trasladado los datos que son los incorporados al Informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como se ha mandado información relativa a los movimientos internos, presumiblemente intentando minimizar el perjuicio que conlleva la falta de actuación del Interventor Adjunto delegado.

Ni que decir tiene que esta Intervención General no se muestra satisfecha de dicha solución, y que el incumplimiento por parte de la Intervención Adjunta de las tareas que le han sido encomendadas no debe generar problemas en el futuro sino que debe corregirse, y por consiguiente, tal y como corresponde a un puesto de la naturaleza correspondiente al ocupado por el indicado funcionario, coadyuvar al cumplimiento de las múltiples tareas que la Intervención General de la Diputación tiene atribuidas en los casos en los que por designación jerárquica se estime conveniente su delegación en los puestos de colaboración.

Igualmente se dan por reproducidas las afirmaciones realizadas sobre EMPROVIMA sobre la ausencia de control y las dificultades al igual que para EMPROVIMA y el Patronato de Recaudación Provincial respecto del suministro de información, emisión de informes de estabilidad, etc...

**ESTABILIDAD SOPDE S.A.  
LIQUIDACIÓN PRESUESTO EJERCICIO 2012**

<b>INGRESOS</b>		<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL AJUSTADO</b>
<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>				
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1	IMPUESTOS DIRECTOS			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS			
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.755.043,20		1.755.043,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.594.226,06		1.594.226,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.623,31		40.623,31
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	971.023,73		971.023,73
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	541.119,50		541.119,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.902.035,80</b>		<b>4.902.035,80</b>
<b>GASTOS</b>				
<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>		<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL AJUSTADO</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1	GASTOS DE PERSONAL	2.814.911,10		2.814.911,10
	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y			
2	SERVICIOS	1.391.449,41		1.391.449,41
3	GASTOS FINANCIEROS	9.346,90		9.346,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6	INVERSIONES REALES	68.993,76		68.993,76
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.284.701,17</b>		<b>4.284.701,17</b>
	<b>CAP.1-7 INGRESOS</b>	<b>4.902.035,80</b>		<b>4.902.035,80</b>
	<b>CAP.1-7GASTOS</b>	<b>4.284.701,17</b>		<b>4.284.701,17</b>
	<b>AJUSTE POR GASTOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>617.334,63</b>		<b>617.334,63</b>

## **7.- CONCLUSIONES**

**Primera** - Una vez realizada la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2012 de la Diputación de Málaga y sus entes dependientes, Patronato de Recaudación Provincia, Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE S.A y de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga EMPROVIMA S.A.U., y con los datos de los que se dispone, en esta Intervención General, en relación a las operaciones internas realizadas entre los mismos, se efectúa la consolidación de los entes incluidos en el perímetro, y la evaluación de objetivo de estabilidad presupuestaria consolidada precedente, arrojando el mismo una Capacidad de Financiación consolidada de **49.639.625,55 euros**, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

## GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	PATRONATO DE RECAUDACIÓN	SOPDE S.A.	EMPROVIMA S.A.	MOVIMIENTOS INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO	AJUSTES	TOTAL AJUSTADO
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>									
1	GASTOS DE PERSONAL	67.604.921,70	15.350.579,60	2.814.911,10	1.004.780,15		86.775.192,55	-33.670,25	86.741.522,30
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	28.738.818,83	8.195.598,64	1.391.449,41	2.801.924,66	70.109,86	41.057.681,68	-27.552,92	41.030.128,76
3	GASTOS FINANCIEROS	5.162.457,42	1.957.507,90	9.346,90			7.129.312,22		7.129.312,22
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.738.320,13	13.734.445,31			5.848.451,98	35.624.313,46		35.624.313,46
									0,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
6	INVERSIONES REALES	10.157.557,82	3.625.241,50	68.993,76	233.335,46		14.085.128,54		14.085.128,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.549.757,65	250.000,00				37.799.757,65	-692.782,75	37.106.974,90
8	ACTIVOS FINANCIEROS	358.000,00	41.543,60				399.543,60		399.543,60
9	PASIVOS FINANCIEROS	34.090.270,29					34.090.270,29		34.090.270,29
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>211.400.103,84</b>	<b>43.154.916,55</b>	<b>4.284.701,17</b>	<b>4.040.040,27</b>	<b>5.918.561,84</b>	<b>256.961.199,99</b>	<b>-754.005,92</b>	<b>256.207.194,07</b>
	CAP.1-7 INGRESOS	198.287.663,71	37.396.619,24	4.902.035,80	2.904.815,68	5.918.561,84	237.572.572,59	-186.450.540,03	244.588.608,64
	CAP.1-7GASTOS	176.951.833,55	43.113.372,95	4.284.701,17	4.040.040,27	5.918.561,84	222.471.386,10	-165.114.709,87	221.717.380,18
	<b>AJUSTE POR GASTOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO</b>								112.090,93
	<b>AJUSTE POR OBLIGACIONES CON CARGO AL RLT</b>								13.039.145,99
	<b>AJUSTE POR LIQUIDACIÓN PTE 2008</b>								3.335.736,32
	<b>AJUSTE POR LIQUIDACIÓN PTE 2009</b>								10.281.423,85
	CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN	21.335.830,16	-5.716.753,71	617.334,63	-1.135.224,59	0,00	15.101.186,49		<b>49.639.625,55</b>

**Segunda:** El dato declarado de la falta de capacidad de financiación de la mercantil EMPROVIMA, por importe de 1.135.224,59 euros, conlleva la inmediata necesidad de elaborar y aprobar un Plan Económico Financiero para la misma conforme dispone el artículo 19.1 del R. D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

**Tercera:** Que no se han efectuado ajustes distintos de los propuestos por los funcionarios ocupantes de los puestos de colaboración con responsabilidad en el ámbito funcional que ocupa al presente informe, respecto a SOPDE, EMPROVIMA y Patronato de Recaudación Provincial. Tal como se ha dicho anteriormente que no se hayan efectuado ajustes distintos no implica que esta Intervención General comparta los aplicados, sino que serán los funcionarios que han propuesto dichos ajustes, o los dejados de proponer, los que habrán de responder de la bondad de los mismos, declinándose cualquier responsabilidad al respecto. Especial importancia tiene la aplicación del ajuste, por importe de 13.039.145,99 euros, que practica en el Patronato de Recaudación Provincial (y que por supuesto esta Intervención no comparte ya que el mismo supuesto de hecho se produce en la ejecución del Presupuesto de la propia Diputación del año 2012 y no se efectúa ajuste alguno), ya que de no practicarse dicho ajuste el Patronato de Recaudación Provincial se encontraría en una situación de falta de capacidad de financiación lo que llevaría a que se tuviesen que adoptar las mismas medidas que las reflejadas en el punto 2 sobre EMPROVIMA.

Con todo ello, independientemente de que la determinación del cumplimiento o no del objetivo de estabilidad marca la obligación o no de adoptar medidas de reequilibrio a través de un Plan, debemos resaltar que la consolidación de los resultados contables en términos del SEC95 no es sino un mero trámite para garantizar el cumplimiento del mandato legal contenido en el art. 32 de la LOEPYSF, y que en última instancia impone un destino finalista en caso de superavit consolidado y por lo tanto un destino tasado en la utilización del RTGG

como fuente de financiación de gasto en el Presupuesto del ejercicio siguiente al liquidado. Por ello las deficiencias en el cálculo de las magnitudes consolidadas pueden desembocar en una consecuencia no deseada como sería la utilización para un fin distinto al legalmente previsto para el mencionado Remanente de Tesorería.

**Cuarta:** La Diputación Provincial de Málaga en Sesión ordinaria del Pleno de 2 de marzo de 2010, Punto núm. 1/3, aprobó el “Plan de Saneamiento Económico-Financiero de la Diputación para los ejercicios 2011-2013.”, con el fin de alcanzar el reequilibrio en el ejercicio 2013, derivado del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria puesto de manifiesto con motivo de la aprobación del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2010.

El documento aprobado como Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2011-2013 incluye:

1. Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por la Intervención General de la Diputación Provincial de Málaga.
2. Diagnóstico Económico-Financiero de la Diputación Provincial de Málaga referido al período 2006-2010.
3. Información de ingresos y gastos del ejercicio 2010 y proyecciones para el período 2011-2013 para alcanzar el reequilibrio.

Es en este último apartado donde se hacen una serie de aclaraciones acerca de la metodología empleada en la elaboración de dicho Plan, determinando la entidad presupuestaria en la que se centra el análisis, los ajustes a realizar de acuerdo con los establecidos en el “Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” de la IGAE, así como la memoria explicativa de variaciones interanuales y medidas a adoptar a fin de obtener el Presupuesto Proyectado, para cada uno de los ejercicios económicos que abarca el Plan.

Según el artículo 22.2 del Reglamento de Estabilidad *“La verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.”*, siendo imposible emitir informe relativo al cumplimiento del plan referente a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, ya que en el Plan aprobado no se recoge ninguna medida, ni proyección sobre la ejecución y liquidación del presupuesto de este ejercicio.

En este punto conviene reiterarse en lo ya manifestado en el informe emitido por esta Intervención al Plan de Económico Financiero para los ejercicios 2010-2013, en sus apartados 2º, 3º y en el punto segundo de las consideraciones realizadas al contenido del Plan:

*“2-La Diputación de Málaga mantiene una situación de Necesidad de Financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, puesta de manifiesto de forma reiterada en los Informes de Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitidos por esta Intervención, con ocasión de los expedientes de Modificación Presupuestaria de Créditos N°6/2009 y siguientes, habiéndose incumplido el mandato legal contenido en el art. 19 del RD 1463/2007, pese al transcurso del plazo otorgado por el 21.1 del mismo cuerpo legal “La aprobación del plan económico-financiero por el Pleno de la entidad local podrá efectuarse en la misma*

*sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado del de aprobación del presupuesto, en el supuesto de que sea el propio presupuesto inicial o modificaciones posteriores las que incumplan el objetivo. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso”.*

*3- Por otro lado, debe señalarse que al no contemplarse más que proyecciones de créditos iniciales y omitirse la consideración de la incidencia de modificaciones presupuestarias y del resultado de las respectivas liquidaciones se impide dar futuro cumplimiento a lo exigido por el art. 22.2 del RD 1463/2007, respecto de la verificación del cumplimiento del Plan a aprobar, ya que dicha verificación debe realizarse en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación.*

*...../.....*

*En relación a la información establecida en el apartado c) del Art. 20 RD1463/2007, se incluye en el documento presentado un apartado de “Información de ingresos y gastos del ejercicio 2010 y proyecciones para el periodo 2011-2013 para alcanzar el reequilibrio”, en el que se refleja el Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga en el ejercicio 2010 por capítulos, así como las proyecciones efectuadas para los ejercicios de vigencia del Plan, no haciéndose referencia alguna a las modificaciones presupuestarias que se puedan realizar sobre los Presupuestos proyectados y su posible incidencia en cuanto a la necesidad o capacidad de financiación, así como de las previsibles liquidaciones presupuestarias que puedan presentarse; por todo ello se considera que lo contemplado por el documento no alcanza a lo exigido por la norma ya que en opinión de quien suscribe, lo que debe explicarse en virtud de este apartado c) es la forma en que se han calculado las previsiones conforme a la trayectoria experimentada en ejercicios anteriores así como las medidas a adoptar encaminadas a solventar la situación de desequilibrio declarada. Es decir debería indicarse no sólo el importe previsto sino también el como se pueden alcanzar los niveles considerados en el escenario de proyección.*

*Además de lo anterior debe señalarse que la total ausencia de posibles variaciones en los escenarios impide aplicar cualquier medida de auto corrección, por lo que ante una posible separación de lo proyectado, el Pleno deberá aprobar una revisión, e independientemente de ello las cantidades contempladas en el Estado de Gastos deben considerarse como un techo por capítulos, sin que de salida se contemple, ante una eventual necesidad, una posible adecuación en el escenario de corrección del desequilibrio.”.*

Por lo anterior, y dado que esta Entidad ya cuenta con un Plan aprobado por el Pleno según acuerdo anteriormente citado, procedería adoptar, respecto de lo ya aprobado, las medidas que se estimen oportunas a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo establecido dentro del marco y condiciones planteadas. Sin embargo, al no haber sido consideradas las indicaciones realizadas por esta Intervención actuante en el momento de aprobación del Plan Económico-Financiero existente (esencialmente las reproducidas), resulta por una parte que dicho Plan no contempla temporalmente la falta de equilibrio presupuestario producida con la liquidación del ejercicio 2010, y por otra parte ante esta situación juega el imperativo previsto en el art. 21.2 antes citado, por lo que resulta necesario informar de estas circunstancias a los efectos de su consideración por el Pleno de la Diputación.

En esta situación resulta necesario manifestar que la liquidación del ejercicio 2012 arroja un resultado que desvela la capacidad de financiación y que existe un plan económico-financiero que no tenía previsión alguna sobre la posible capacidad/necesidad de financiación que se había de proyectar en esta liquidación, lo que se pone en conocimiento del pleno, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre.

**Quinta:** Finalmente, tal y como se puso de manifiesto en el apartado 2º del presente informe se destaca la necesidad y urgencia de clarificar el perímetro de consolidación mediante la depuración de las entidades a considerar respecto de las referenciadas en la BDGEL, así como instar las correspondientes sectorizaciones, esencialmente respecto de EMPROVIMA ya que puede llegar a tener la consideración de sociedad no consolidable, con los efectos que ello conlleva.”

La Comisión quedó informada haciéndose constar por los Grupos PSOE e IULV que el informe les ha sido entregado poco antes del inicio de la Comisión Informativa.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación, por Izquierda Unida la Sra. Morillas tiene la palabra, adelante.

**Dª María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, gracias Sr. Presidente, buenos días a los compañeros y compañeras de la Corporación y al público que nos acompaña y nos sigue en las redes. En primer lugar manifestar como ustedes bien conocen el posicionamiento político de nuestro Grupo, en relación al principio de la estabilidad presupuestaria, y a todo lo que se deriva de la reforma constitucional, del artículo 135, y que a nuestro modo de ver significa un ataque sin precedentes al Estado de bienestar tal y como lo veníamos entendiendo. Y en segundo lugar, y entrando en el detalle del informe que se presenta por parte de la Intervención, queríamos preguntar, y solicitar información en todo lo relativo a las deficiencias que se señalan por parte de la Intervención General, en relación a la información y a la documentación facilitada por la Intervención adjunta delegada de la SOPDE, del Patronato de Recaudación y de la Empresa Provincial de la Vivienda. Nos preocupan las deficiencias que se señalan por parte del propio Interventor que suscribe el informe, en tanto cuestiona la falibilidad del propio resultado del informe. A partir de la página 19 y hasta prácticamente el final del informe, se señalan una serie de deficiencias relativas a la falta de información y de documentación en todo lo relativo a las cuentas generales, y en lo relativo también a hechos de forma de que aparezcan informes sin firma, incluso ajustes que se plantean en el caso del Patronato de Recaudación Provincial por la Intervención delegada, que señalan que ha habido ajustes por valor de 13 millones de euros, y que por parte de la Intervención General no se comparte la existencia de dichos ajustes, y que tal y como plantea el propio informe en su página 20, señala que de no haberse producido esos ajustes el Patronato de Recaudación Provincial, y leo literalmente, estaría en situación de falta de capacidad de financiación, por lo que procedería conforme al artículo 19.1 del Decreto 1.463/2007, la elaboración de un plan económico financiero para el propio organismo. Igualmente señala que la documentación facilitada por el Patronato se omiten las operaciones de adquisición de bienes y de prestación de servicios entre la SOPDE y el Patronato de Recaudación Provincial. En la misma línea se señalan graves deficiencias en la documentación y en los propios instrumentos de control que existen en la Empresa Provincial de la Vivienda, que ya de por sí presenta una falta de capacidad de financiación de 1,1

millones de euros, y plantea también por un lado la duda sobre la aportación de documentación que se ha realizado al efecto, y también cuestiona el propio control de la empresa, y plantea la obligatoriedad de realizar en los mismos términos expresados para el Patronato de Recaudación, el que se elabore un plan de saneamiento. Y en la misma línea incluso señalando que los incumplimientos son de más calado aun, se plantea lo relativo a la SOPDE, planteando que igualmente la documentación es deficiente, la propia Intervención General llega a decir, y leo literalmente, que nos encontramos en una situación difícil por incumplimiento de las funciones de los citados entes. Por tanto y de este modo la Intervención General en el informe de estabilidad presupuestaria del que hoy se da cuenta, cuestiona el resultado final, cuestiona la propia fiabilidad del informe a cuenta de las deficiencias que se han presentando. Desde el Grupo de Izquierda Unida queremos solicitar la máxima información a la Vicepresidenta 1ª, que se rindan las cuentas oportunas, y en este caso hacer posible que se proceda a la auditoría de los tres entes que están cuestionados por parte de la Intervención General, gracias.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación, Sr. Conejo adelante.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, buenos días, Sr. Presidente, señores diputados, señoras diputadas, en la mañana de hoy celebramos un Pleno extraordinario con distintos asuntos sobre todo de índole económica, una modificación presupuestaria que como bien saben ustedes va a servir para fijar el destino de remanente de tesorería de gastos generales que la legislación permite disponer en este momento. Saben ustedes que para saber cuál es el remanente de tesorería de gastos generales disponibles es necesario que esta Institución tenga clarificado varias magnitudes económicas, y una de las magnitudes económicas que tenemos que conocer es la situación financiera de la propia Institución. El Interventor de la Diputación en el informe que es objeto de esta dación de cuenta tiene más de 30 páginas, es un informe que a nosotros nos ha alarmado de sobremanera, un informe donde el Interventor pone de manifiesto numerosas disparidades de criterios con respecto a las Intervenciones delegadas tanto del Patronato de Recaudación como de EMPROVIMA, como de la SOPDE. Las afirmaciones que llega a realizar el Interventor General de la Diputación en este informe es de tal magnitud que nosotros vamos a exigir al Presidente de la Diputación, ni siquiera la Vicepresidenta Económica, directamente al Presidente de la Diputación, que tome cartas en el asunto. No es admisible que el Interventor General en un informe oficial, que por cierto va a remitir al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, llegue a poner por escrito pues que los Interventores delegados no están cumpliendo con su responsabilidad, ni con sus obligaciones a la hora de facilitar la información que les exige la legislación vigente. Si los Interventores delegados no facilitan la información que se les exige, es muy difícil que el Interventor General pueda hacer su trabajo, y que al día de hoy esta Diputación Provincial, y usted mismo Sr. Presidente pueda saber si el remanente que va a disponer se ajusta a ley o no. Lo digo porque el Interventor en la página 28 del informe, como bien decía la Portavoz de Izquierda Unida, llega a señalar que las deficiencias en el cálculo de las magnitudes consolidadas pueden desembocar en una consecuencia no deseada, como sería la utilización para un fin distinto al legalmente previsto para el mencionado remanente de tesorería. El informe del Interventor habla por ejemplo en su página 22, que respecto a EMPROVIMA el actual funcionamiento de la Intervención delegada preocupa sobremanera a esta Intervención General, ya que a primera vista no parece existir un control adecuado y suficiente de la misma. Fíjense ustedes en qué términos se expresa el Interventor de la Diputación. De la misma manera hace sobre la SOPDE, donde hablan también de que igualmente se dan por reproducidas las afirmaciones realizadas sobre EMPROVIMA, sobre la ausencia de control y las deficiencias al igual que para EMPROVIMA y el Patronato de Recaudación Provincial. El informe sobre el Patronato de Recaudación es demoledor, hablando de que el ajuste realizado

de 13 millones de euros no lo comparte el Interventor General, en cuanto a que la ejecución que se ha hecho en la Diputación en el año 2012 no se efectúa ajuste alguno ¿De qué estábamos hablando Sr. Bendodo? De que usted tiene que clarificar cuál es la situación financiera de la Diputación y de los entes dependientes de la misma. Exigimos una auditoría inmediata para saber qué está pasando en EMPROVIMA, en el Patronato de Recaudación y en la SOPDE. Si esas Intervenciones delegadas no están haciendo bien su trabajo se deben de destituir inmediatamente, no podemos permanecer ni un segundo más con Interventores delegados que no cumplen rigurosamente su trabajo. Y hoy queremos saber en la Diputación, si ustedes avalan a los Interventores delegados o al Interventor General, lo pongo en estos términos, en este momento si el Interventor General de la Diputación cuestiona la profesionalidad del trabajo de los Interventores delegados, o ustedes cesan inmediatamente de sus responsabilidades a los Interventores delegados, o están amparando las irregularidades que el Interventor General ha manifestado en un informe por escrito y oficial de más de 30 páginas. Estamos hablando de unos hechos muy graves, cuando el Interventor General de una Institución cuestiona el trabajo de la Intervención delegada de tres órganos dependientes. ¿Podemos estar tranquilos los diputados y diputadas provinciales de esta Corporación, de los informes que emiten los Interventores delegados, cuando el Interventor General cuestiona las magnitudes que están empleando a la hora del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria? Creemos que no es una cuestión menor, y por tanto exige la inmediata intervención no de la Diputada responsable de Hacienda y Vicepresidenta, sino del propio Presidente de la Diputación, para garantizar que la Institución Provincial cumple escrupulosamente con la legalidad vigente.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación, gracias Sr. Conejo, por el Equipo de Gobierno la Sra. Caracuel adelante.

**D<sup>a</sup> María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1<sup>a</sup> de la Corporación, gracias Presidente, yo a la pregunta del Sr. Conejo, qué pasa en EMPROVIMA, SOPDE y Patronato, le voy a contestar que pasa lo que está pasando desde el año 2007 en que gobernaba Izquierda Unida y el Partido Socialista. La discrepancia de criterios en la confección de la Cuenta General, la discrepancia de criterios en los informes de estabilidad, la discrepancia de criterios en los informes que aportara la liquidación de los presupuestos, es algo que se viene repitiendo y reiterando desde el año 2007 que tengamos documentación que se incorpora el actual Interventor General. Y a mí me hubiera gustado que esa situación la hubieran solucionado ustedes antes de llegar este Equipo de Gobierno, a mí me hubiera gustado que usted Sr. Conejo que formaba parte de ese Equipo de Gobierno, usted Sra. Morillas que formaba parte como cargos de confianza de ese Equipo de Gobierno, hubieran actuado ante la Cuenta General del informe del año 2007, en el que este Interventor General ponía de manifiesto las discrepancias que ya se producían y los defectos formales y de otro calado que se producía cuando se realizaba el informe de la Cuenta General. Yo tengo aquí todos y voy a peder poco tiempo en repetírselo, pero por ejemplo le leo a la Cuenta General del año 2008 pues que expresamente se ha requerido por parte de este Interventor General informe de cumplimiento de estabilidad presupuestaria, que hasta la fecha dicho informe no ha sido facilitado por el Interventor Adjunto, al que se le ha requerido tal tarea, con los consiguientes efectos negativos para la realización del informe previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1.463/2007, así como su imposibilidad de adjuntarlo a esta Cuenta General, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Y se repiten Patronato, se repiten SOPDE y se repiten en EMPROVIMA. Eso ha quedado contestado, eso sucede en esta Diputación entre las Intervenciones. Le he empezado por el 2007 le voy a terminar por el 2011, con la inclusión de este tomo no se subsana lo requerido por la Intervención General, documentación anexa, se le requiere al Interventor adjunto puesto de colaboración de la Intervención, e indicar que lo requerido no se ha aportado. Respecto a EMPROVIMA, además la documentación no se presenta firmada

por los consejeros, ni se remite acuerdo de aprobación. Todo ello fue requerido por esta Intervención, y suma y sigue. Esto no es nuevo, sí que se ha tomado la decisión de plasmarlo de forma tal que le corresponderá ahora al Ministerio de Administraciones Públicas conoedor que va a ser de este informe, tomar la decisión que corresponda, este informe va a ser conocido por el Ministerio de Administraciones Públicas, y va a adoptar las decisiones que le corresponda adoptar al Ministerio. Mientras tanto la liquidación de la cuenta de esta Diputación y de este grupo del 2012 arroja un superávit, una capacidad de financiación de 49.639.000 €, y esta liquidación de estas cuentas del 2012 arrojan un superávit, en ningún momento cuestionado, por el ajuste de 13 millones del Patronato de Recaudación, un remanente del grupo de 58 millones de euros, y un remanente de Diputación de 26 millones de euros. Esa cifra antes con las mismas discrepancias entre las Intervenciones, la han desconocido ustedes, eran desconocidas, porque la evolución del superávit actual, Sr. Conejo y Sra. Morillas, ha ido desde un déficit en el 2011, déficit de menos 40,7 millones de euros, a un superávit en el 2012 de 49,6 millones de euros. Incluyan ustedes en el superávit quieran o no los 13 millones, les permito a ustedes que los cuestionen como hace el Interventor, y como no lo hace el Interventor del Patronato, pero el remanente es el que es, y la evolución de la situación económica de esta Diputación, Sr. Conejo y Sra. Morillas, les guste o no, y espero que les guste, porque estoy convencida de que ustedes quieren lo mejor para esta Diputación, es que de haber recogido una Diputación en quiebra técnica en junio del 2011, está ahora mismo con una capacidad de financiación de 49 millones, y un remanente de tesorería para gastos generales de 58 millones de euros. Y esos son los datos que hay, y ya les digo Sr. Conejo, me preguntó usted que qué pasa, lo que ustedes permitieron desde el año 2007 que pasara en esta Diputación, muchas gracias.

**Conocido el referido informe del Sr. Interventor, y las intervenciones de los diputados, el Pleno queda enterado de su contenido.**

(Esta dación de cuentas se comunicará a Intervención, y a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.)

**Punto núm. 1.7.4.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.- Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 2416/2013, de fecha 1 de julio, referente a "Prórroga del Acuerdo Marco de "Suministro eléctrico en baja y media tensión a los Centros de la Diputación Provincial de Málaga" (Expte. Original Sum. 13/2010 - Expte Sum. 12/2013 ) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre ratificación del Decreto de Presidencia núm. 2416/2013, de fecha 1 de julio, referente a "Prórroga del Acuerdo Marco de "Suministro eléctrico en baja y media tensión a los Centros de la Diputación Provincial de Málaga"" (Expte. Original Sum. 13/2010 - Expte Sum. 12/2013), se ha emitido el siguiente dictamen:

**"Punto 3- Delegación de Economía y Hacienda.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 2416/2013, de fecha 1 de julio, referente a "Prórroga del Acuerdo Marco de "Suministro eléctrico en baja y media tensión a los Centros de la Diputación Provincial de Málaga" (Expte. Original Sum. 13/2010 - Expte Sum. 12/2013 ) (Pleno)**

“Conocido el Decreto de Presidencia nº 2416, de fecha 01/07/2013, sobre aprobación de la prórroga del acuerdo marco de “Suministro eléctrico en baja y media tensión a los Centros de la Diputación Provincial de Málaga”, Expte. Original Sum. 13/2010, para el periodo comprendido entre el 01/07/2013 y el 31/12/2013 y resultando que el mismo se dictó en razón de urgencia, siendo necesario su ratificación por el Pleno y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Arts. 4, 36 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 110 y 316 a 319 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Art. 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Diputado que suscribe, tiene a bien proponer:

**a) Ratificar el Decreto de la Presidencia nº 2416, de fecha 01/07/2013, por el que se aprueba la prórroga del acuerdo marco de “Suministro eléctrico en baja y media tensión a los Centros de la Diputación Provincial de Málaga”, (Expte. Original Sum. 13/2010). Expte. Sum. 12/2013, para el periodo comprendido entre el 01/07/2013 y el 31/12/2013.**

**b) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Unidad de Mantenimiento y Conservación, Servicio de Contratación, para su conocimiento y de los interesados, a los que se les indicara los recursos que, en su caso, pueden interponer contra este acto administrativo.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Contratación y documento AD de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad, aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 1.7.5.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos: Aprobación de Expediente de Modificación Presupuestaria nº 11 del Presupuesto 2013 (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre aprobación de Expediente de Modificación Presupuestaria nº 11 del Presupuesto 2013, se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 9- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos: Expediente Modificación Presupuestaria nº 11 del Presupuesto 2013 (Pleno)**

“Visto el expediente tramitado en el que constan propuestas de modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2013, y el Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 172 y ss. del RDL 2/2004, 34 y ss. del Real Decreto 500/90, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013 aprobado por Acuerdo de Pleno de 11 de diciembre de 2012 en su punto 1.7.4. del orden del día y el Capítulo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013, estimo que procede que por el Pleno se acuerde:

**a) Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 11 del Presupuesto de 2013, que recoge las siguientes figuras de modificación:**

- Créditos extraordinarios, por	5.567.496,72 €
- Suplemento de crédito, por	3.275.535,53 €
- Bajas por anulación, por	1.449.706,06 €

**Financiando con Remanente de Tesorería de Gastos Generales por un importe de 7.393.326,19 euros los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos.**

**b) Manifestar que una vez aprobado definitivamente este expediente, incluyendo los expedientes de modificación de créditos nº 8 y 9 que se encuentran en exposición al público y el nº 10 en tramitación y sin incluir la Incorporación de Remanentes de Créditos del Expediente de Modificación nº 3.1/2013, nº 3.2/2013, nº 3.3/2013 y 3.4/2013, el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2013, tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos ascenderá a 245.643.727,05 euros.**

**c) Aprobar la modificación del Anexo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el año 2013:**

**Donde dice:**

INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SUMINISTROS				
CODIGO	PROGRAMA	APLICACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
1.21.01.11/C	PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2101/155A1/7620000	3.864.909,03	2013.9.155A1.1
		2101/155A1/7680000	109.711,41	

**Debe decir:**

INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SUMINISTROS				
CODIGO	PROGRAMA	APLICACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
1.21.01.11/C	PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2101/155A1/7620000	3.897.241,99	2013.9.155A1.1
		2101/155A1/7680000	109.713,05	

**d) Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P., considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.**

**e) Comunicar a Intervención, Tesorería y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.”**

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria e informe de Intervención con fiscalización favorable “condicionada a la efectiva tramitación y aprobación del expediente de modificación de créditos número 10 en los términos en los que el mismo ha sido fiscalizado en esta misma fecha por esta Intervención General, y por otro lado, haciendo constar que los informes referentes a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto se emitirán en los momentos fijados en la respuesta que figura como Anexo III al presente informe”.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y siete en contra de los grupos PSOE (5) e IULV (2)), aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación, tiene la palabra la Vicepresidenta Económica, Sra. Caracuel adelante.

**D<sup>a</sup> María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1<sup>a</sup> de la Corporación, gracias Presidente, traemos una modificación presupuestaria donde gran parte de ella, la modificación es algo más de ocho millones de euros, y la mayor parte casi siete millones y medio financiada con remanente positivo, remanente general de tesorería. Hablábamos hace poco de las cuentas, nos permite la situación de la Diputación con el superávit que les comentaba, y el remanente que les comentaba, poder disponer ahora inmediatamente de algo más de siete millones para financiar determinadas actuaciones del Equipo de Gobierno. En esta modificación se incluye algo tan importante como es el cumplimiento de un compromiso adoptado por esta Presidencia, por el Presidente, respecto a los municipios de la Provincia sobre financiación de un plan de empleo, por parte del Presidente se estima que la situación económica, permitiéndolo como lo permite la situación actual de la Diputación, supone pues poder destinar no 2,5 millones, sino 5 millones de euros al plan de empleo de la Provincia. ¿Por qué hablamos de 5 millones de euros? Porque existe el compromiso por parte de la Junta de Andalucía, que todo aquel dinero que fuera aportado por la Diputación para este Plan de Empleo, sería igualado para el mismo objetivo por parte de la Junta de Andalucía. Y si esta modificación presupuestaria recoge expresamente 2,5 millones financiados con remanentes de tesorería para gastos generales, estamos convencidos de que igual cantidad será aportada. Entonces le decía que de esa modificación tenemos 2,5 millones destinados para ese plan de empleo para municipios, específico menores de 25.000 habitantes con el criterio de la población, el criterio de la población de número de habitantes es el que se va a establecer para distribuir esta partida presupuestaria. A continuación también se recoge una modificación de 120.000 € para el Consorcio de Bomberos, yo quiero destacar igualmente el esfuerzo que se hace, para que además de la aportación como ente consorciado que somos, y que somos quienes aportamos mayor cantidad, Diputación para los presupuestos del Consorcio, donde están muchísimos municipios de la Provincia, además se ha querido hacer esta aportación para comprar un instrumento creemos que muy importante, se ha visto la importancia en los últimos siniestros que hemos tenido, y es un centro de mando avanzado. Centro de mando avanzado es un instrumento decía necesario para la coordinación en los siniestros donde la intervención del Consorcio es importantísima. Viene también la reserva de crédito para la adquisición de un edificio que pasará a formar parte del Patrimonio inmobiliario de la Diputación, se hace una reserva de crédito por 5.200.000 €. Todo esto suma, le decía algo más

de 7 millones financiados con remanente de tesorería, y después algunas altas y bajas que son movimientos dentro de las mismas áreas que se producen, se genera el crédito, por bajas por anulación de sus propias partidas. También una partida para Vivero Provincial, para hacer frente a todo el suministro de plantas que se hace en la Provincia, y parte de la ampliación del Museo de Arte Contemporáneo del municipio de Genalguacil. Lo que son algunas partidas vienen le decía financiadas por sus propias Áreas, y el resto pues de ese remanente que la situación económica de la Diputación permite hoy que podamos disponer de ella. Por mi parte en esta primera intervención es la exposición, y en la segunda responderé a cualquier duda o aclaración que se haga por parte de la oposición.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación, por Izquierda Unida Sra. Morillas adelante.

**D<sup>a</sup> María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, estaba buscando el plan de empleo, lo estaba buscando porque sería una buena noticia, hay diez páginas en el informe, en el expediente de la modificación presupuestaria, yo lo he mirado de la primera a la última con informe de Intervención, las partidas que se dan de baja, las que se suplen, las que se crean nuevas, y no hay ni una palabra que haga referencia a ningún plan de empleo. Yo no sé si anoche el Sr. Bendodo tuvo un sueño, de repente recordó el compromiso que había adquirido el Día de la Provincia, y dijo pues estos millones los vamos a dedicar a un plan de empleo. Porque aquí en lo que hoy se debate y se somete a la valoración de los miembros de esta Corporación no hay ni una palabra que hable de plan de empleo en ninguna de las partidas. La Sra. Caracuel ha hablado partida por partida, y después ha creado la del plan de empleo que no se cita en ningún caso. Estamos hablando de una modificación de crédito de 8,8 millones de euros, donde efectivamente hay 7,4, concretamente 7,39 millones que provienen del remanente, y 1,4 millones que se dan de baja en determinadas partidas y se suplen en otras, en total 8,8 millones de euros. De esos 8,8 millones de euros el Equipo de Gobierno de esta Diputación, y está bien que los malagueños lo sepan y lo conozca, ha decidido que lo más importante no es el empleo para los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia, lo más importante es hacer un Museo Taurino y gastarnos la solera de 5,2 millones de euros que se vienen a añadir al 1,1, a los 21.000 € que ya se habían gastado anteriormente, para comprar el edificio del Patronato de Turismo, e instalar allí algo tan relevante y tan trascendente, que tanto le preocupa a los malagueños y a las malagueñas como es un Museo Taurino. A eso es a lo que esta Diputación va a dedicar más de 5 millones de euros, no hay ningún plan de empleo. Yo no sé, me imagino que cuando ustedes hablan del plan de empleo a lo mejor se están refiriendo a los dos millones y medio que van a incorporar de nuevo a la Oficina de los Alcaldes, me imagino, quiero pensarlo, aquí no lo pone, pero dándole vueltas me imagino que esos dos millones y medio de euros, que de lo que habla literalmente es, refuerzo económico municipios, eso es lo que dice la partida, no habla de plan de empleo, habla de refuerzo económico a municipios y transferencias a Ayuntamientos en el capítulo 7, van a la Oficina de los Alcaldes. Y yo les cuento, y ustedes lo conocen, la historia de la Oficina de los Alcaldes en su menos de un año de existencia no ha sido precisamente la de hacer ningún plan de empleo, no ha sido precisamente la de distribuir los recursos entre los municipios menores de 20.000 habitantes, no ha sido precisamente ni mucho menos la de distribuir los recursos de una manera equitativa, la dinámica de la Oficina del Alcalde ha sido repartir los recursos por la vía discrecional, y ahora ustedes le meten dos millones y medio más que se suman a los 3,5 de antes, al 1,7 que ya estaba presupuestado en el presupuesto del 2013, ya van 7,5 millones de euros para la Oficina del Alcalde. Y como saben ustedes que eso tiene bastante mala prensa entre los Ayuntamientos, pues dicen que van a hacer un plan de empleo. Y yo les insisto, en esta modificación de crédito no hay ningún plan de empleo, hay 5,2 millones de euros para un Museo Taurino, hay 2,5 millones de euros para los Oficina del Alcalde, y lo que resta en partidas menores donde se suplen pues

20.000 € la ayuda a domicilio, en 120.000 € el Consorcio de Bomberos, alguna partida para la Vicepresidencia de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías, y muy poquito más. Este Grupo evidentemente va a votar en contra, porque tiene muy claro que la prioridad de esta Diputación es que los recursos vayan a los municipios, y efectivamente vaya a la generación de empleo. No consideramos que la puesta en marcha de un Museo Taurino en la capital forme parte del cometido ni de las prioridades, no sé si a lo mejor en la reforma de la Administración Local resulta que ustedes han determinado que los servicios sociales no son competencia de la Administración Local, pero sí lo son dedicar los recursos de los Ayuntamientos en algo tan frívolo como es montar un Museo Taurino. Y una última petición, nos gustaría a nuestro Grupo que cuando se vende a bombo y platillo por parte del Presidente cuestiones, en fin que los ciudadanos miran con cierta sensibilidad, teniendo en cuenta la situación dramática que atraviesa la Provincia como es un plan de empleo, se haga de una manera seria, y no se haga después de haberlo soñado durante una noche, se haga negro sobre blanco y se meta en el debate del orden del día.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación, muchísimas gracias, por el Grupo Socialista, Sr. Conejo adelante.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, sí Sr. Presidente, hoy estamos en un Pleno importante, un Pleno importante porque es para decidir el destino de más de 7 millones de euros que la Diputación puede disponer de remante líquido de tesorería por gastos generales, para aquel uso que estimen más adecuado. Hoy es donde un Equipo de Gobierno tiene que dar a conocer cuáles son sus prioridades políticas y cuál es su programa de gobierno. Cuando uno dispone de financiación económica para atender prioridades y para atender actuaciones en la Provincia de Málaga, es cuando uno puede explicar y mostrar a la ciudadanía cuáles son sus prioridades y cual es su programa de gobierno. Usted hoy va a perder una magnífica oportunidad con los ciudadanos y ciudadanas de esta Provincia, los malagueños y malagueñas en este momento de crisis económica lo que esperan es que cualquier Administración Pública que tenga capacidad de financiación, capacidad económica, ponga todos los recursos económicos a un único objetivo, a la generación de empleo, a la creación de empleo, y a fomentar que en este caso que las familias que peor lo estén pasando tenga una ayuda, una colaboración, un estímulo por parte de la Administración Pública. Hoy usted va a perder esa oportunidad porque ha decidido con la modificación presupuestaria que nos propone a este Pleno, destinar más de 5 millones de euros a un Museo Taurino. ¿Creen ustedes que algún malagueño, alguna malagueña de la Provincia de Málaga, de Atajate, de Sedella, de Marbella, de Fuengirola, de Torremolinos, de Alhaurín el Grande, de Cártama, o de cualquier municipio de esta Provincia, puede entender que en este momento de crisis económica la prioridad de la Diputación malagueña sea destinar casi 6 millones de euros a un Museo Taurino? Estamos hablando de casi mil millones de las antiguas pesetas Sr. Presidente ¿Cree usted que cualquier malagueño o malagueña de los que usted visita, al igual que este Portavoz cuando realiza visitas institucionales como Presidente de la Diputación, le están pidiendo a usted un Museo Taurino en este momento de crisis económica? Y no vale que usted diga que el Museo Taurino va a generar una atracción de turistas en la Provincia de Málaga, usted sabe que eso no es cierto, no es cierto que esta Provincia de Málaga con un Museo Taurino, con una colección privada vaya a traer un estímulo del sector turístico, es un capricho suyo, es un capricho de quedar en la historia de la Provincia de Málaga como aquel Presidente de la Diputación que en época de crisis decidió inaugurar y crear un Museo Taurino, en pleno debate de la reforma de la Administración Local. Donde ustedes, donde su Partido Sr. Bendodo dice, una Administración una competencia, usted lanza un mensaje a los malagueños y a las malagueñas, al mismo tiempo que el Partido Popular predica la austeridad, predica la estabilidad presupuestaria, el Presidente de la Diputación de Málaga del Partido Popular,

Presidente del Partido Popular de esa Provincia dice que en este momento de crisis tenemos dinero para museos taurinos. Usted dice que esta Diputación en vez de asumir las competencias que tiene, arreglar las carreteras de la Provincia, por cierto Sr. Bendodo, sabe usted el mal estado en las carreteras de la comarca de Ronda, o de la comarca de la Axarquía, o de la comarca de Antequera, ¿no sería mejor destinar esos casi 6 millones de euros a mejorar las carreteras de la Provincia de Málaga, que sí son fundamentales para mejorar la economía de nuestra Provincia? ¿O no es mejor destinar esos 5,2 millones de euros a un plan de empleo de verdad? No ese de mentira que ha anunciado esta mañana en los medios de comunicación. Esta es la documentación que nos han aportado ustedes hoy, en ninguna de esas páginas aparece ni una sola mención a un plan de empleo, aparece 5,2 millones para un Museo Taurino, y más de 2 millones de euros para libre disposición de la Oficina de Alcaldes, para repartir esas subvenciones directas y discrecionales que tanto les gusta a usted como Presidente. Estamos por tanto hablando de que usted hoy ha lanzado un mensaje a los malagueños y a las malagueñas muy clara, la Diputación de Málaga con el Partido Popular apuesta por los toros y no por empleo, la prioridad del Partido Popular en Málaga es el despilfarro, es el desgobierno, es los toros, frente al empleo que es la demanda de los malagueños y malagueñas. Usted cierra una Guardería, la Escuela de Enfermería, la Residencia de mayores de Colmenar, y al mismo tiempo quiere inaugurar un gran museo en la capital para quedar en la historia como el Presidente torero de la Provincia de Málaga.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación, por el Equipo de Gobierno la Sra. Caracuel adelante.

**D<sup>a</sup> María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1<sup>a</sup> de la Corporación, gracias Presidente, poco han mirado ustedes el expediente de modificación presupuestaria, si no han encontrado la justificación de la petición y el destino de estos 2,5 millones, yo le leo textualmente en la página 5 donde pone, transferencia a Ayuntamientos, se procede a suplementar al objeto de impulsar proyectos y obras destinados a consolidar la recuperación económica de los municipios de la Provincia, financiándose con remanente de tesorería para gastos generales, y este gasto será objeto de un control de refuerzo económico municipal, creándose al proyecto de gasto expresamente refuerzo económico municipal, por un total definido de 2.500.000 €. Esto quiero que quede claro porque aquí parece según intenta convencernos el Sr. Conejo, que es que aquí hacemos los expedientes y por la noche el Sr. Presidente decide en que lo vamos a repartir. Esto lo tenían ayer ya en el expediente, lo recibieron ustedes con muy escaso tiempo, es verdad, pero yo pensaba que desde ayer a hoy se lo hubieran leído ustedes, desde ayer a hoy ya les había dado tiempo a leérselo, hay 2,5 millones de euros ¿Y saben lo que espero Sr. Conejo y Sra. Morillas que cogobiernan en la Junta? Que venga la aportación de la Junta con una modificación presupuestaria, queremos conocer la partida a la que va esa modificación presupuestaria, porque ya nos engañaron desde la Junta con el plan de obras de emergencia cuando el siniestro de las inundaciones. Esta Diputación hizo una modificación presupuestaria y creó un fondo de emergencia, y la Junta prometió y no cumplió. Entonces en esta ocasión con número de partida presupuestaria, como viene aquí en este informe. Y después mire, yo iré en boca de ustedes palabras como, prioridades del Equipo de Gobierno, es una frivolidad el destinarlo a esto o a lo otro. En primer lugar les voy a decir una cosa, aquí se hace una reserva de crédito, y ya discutiremos cuando venga el expediente, qué edificio se compra, a qué se destina. Pero miren ustedes, que ustedes hablen de frivolidad cuando estamos dentro de la mayor frivolidad que haya conocido la historia de esta Diputación en muchos años, esta frivolidad ha costado 50 millones de euros, esta frivolidad en la que estamos ha costado más de 8.000 millones de pesetas ¿Van a venir ustedes a darnos lecciones de prioridades, Sr. Conejo y Sra. Morillas? Además miren, yo puedo respetar y debo respetar, y queremos respetar que ustedes cuestionen pues las decisiones del Equipo de Gobierno, pero hacer demagogia con los números no, porque les

repito siempre lo mismo, los números son muy tozudos y la realidad es muy tozuda, y la realidad es tan tozuda como que han venido ya varias modificaciones presupuestarias, yo les voy a hablar de la última, en la última se incorporaron 38 millones para un plan de impulso a la economía ¿Eso es maltratar a los municipios? ¿Eso quieren ustedes ahora ponerse a hablar? Es que se gastan ustedes esto en esto, cuando podían dar ustedes a los pueblos. Miren ustedes, los números tozudos, los informes de Intervención también. Con muchos menos millones de presupuesto yo les he dado estos números en muchas ocasiones, pero se los repito cada vez que ustedes hagan una comparativa como la que están haciendo hoy, y una manipulación como la que ustedes están haciendo hoy. Miren ustedes, ustedes tuvieron en el año 2009 un presupuesto de 280 millones de euros, eso significa más de 10.000 millones de pesetas de lo que este Equipo de Gobierno tuvo el año pasado y tiene este año. Nosotros tenemos este año 218 millones de euros y tuvimos en el 2012 218 millones de euros, pues ustedes con 280 millones, 62 millones más, más de 10.000 millones de pesetas, transfirieron a los pueblos 40 millones de euros, dinero, lo que le entró a los municipios por la cuenta corriente de cada Ayuntamiento. ¿Saben ustedes cuánto transferimos el año pasado este Equipo de Gobierno con 10.000 millones de pesetas menos? Transferimos 46 millones de euros, 6 millones de euros más que ustedes ¿Saben cuánto ha transferido este Equipo de Gobierno a 29 de julio? No lo he podido cerrar hoy porque hoy estamos haciendo todavía transferencia a los municipios, pero ayer sí se cerró, pues a 29 de julio del 2013 este Equipo de Gobierno es sin contar el Plan de Impulso a la Economía que se va a empezar a transferir a partir de ahora, ha transferido a los municipios 33,7 millones de euros. Esa es la realidad tozuda, y esa es la política de prioridades de este Equipo de Gobierno, ejecutar lo que ustedes no fueron capaces de ejecutar, incorporar lo que muy pocas Administraciones han podido incorporar por un trabajo bien hecho, como ha sido esos 38 millones de remanente que ustedes tenían ahí y que estaban perdidos. Esa es nuestra prioridad Sr. Conejo y Sra. Morillas. Así que ustedes discrepan de uso, miren ustedes, están en su derecho, son oposición, pero demagogias con los números y a presentar a este Equipo de Gobierno como una frivolidad en la situación en la que estamos no. Porque ya le digo, yo cada vez que entro aquí miro la frivolidad en la que estamos, y son demasiados miles de millones de pesetas en lo que estamos sentados aquí para que ustedes se permitan cuestionar decisiones que en nada perjudican a los municipios, muchas gracias.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación, Sra. Morillas.

**D<sup>a</sup> María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, Sra. Caracuel, yo no voy a entrar en el, y tu más, porque me resulta profundamente aburrido me imagino que como al conjunto de la ciudadanía cuando escucha estos debates. Lo que sí le voy a pedir, se lo voy a pedir a la Secretaria que toma acta, es si en alguna de las palabras que usted ha leído se hace mención a algún plan de empleo que vaya a ir destinado en función del número de habitantes a los municipios menores de 25.000 habitantes. Porque el párrafo que usted ha leído, que ya lo habíamos leído por cierto antes, no dice nada de plan de empleo, habla del proyecto de gasto 2013.2.942A0.2 “refuerzo económico municipal”, ni una palabra de plan de empleo. Ustedes lo que hacen es a través de un crédito extraordinario de 44.000 € y dos suplementos de crédito, uno de 2,1 millones de euros, y otro de 412.000 € es dotar a la Oficina del Alcalde, en unas partidas que son de transferencias a Ayuntamientos del capítulo 7, y tenemos que hacer un auténtico ejercicio de fe para creer que el sueño que tuvo ayer el Sr. Bendodo va a ser verdad, y que esto significa que va a haber un plan de empleo que va a ser equitativo y que se va a distribuir de manera justa y equitativa entre los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia. La realidad es que eso no es lo que ha pasado desde que ustedes gobiernan, ustedes han recortado el 50% a la Concertación, ustedes que han dedicado a inyectar millones de euros a Marbella, a Vélez, todos municipios pequeños como todos sabemos y esa es su historia en esta Diputación Provincial. Por tanto creemos que

tras la partida de refuerzo económico municipal que va a gestionar el Sr. López Nieto hay un plan de empleo, pues créame que tenemos que hacer un auténtico ejercicio de fe. Y la realidad de lo que vamos a aprobar a ustedes les puede gustar más o menos, son 5,2 millones de euros para el Museo Taurino, y la gente lo tiene que saber, la gente tiene que saber que ustedes el viernes pasado aprobaron en un Consejo de Ministros una reforma de la Administración Local que ataca la autonomía local, que ataca a los Ayuntamientos, que saca las competencias de los Ayuntamientos, competencias que siempre lo fueron pero que ahora lo son más todavía, como los servicios sociales, y que ustedes se las quitan, se las arrancan a los Ayuntamientos. La limpieza viaria también se la arrancan a los Ayuntamientos. Y entre tanto el Partido Popular elimina competencias municipales, esta Diputación Provincial dedica sus esfuerzos económicos a pagar un Museo Taurino ¿De qué estamos hablando? Es que de los 8,8 millones de euros ustedes dedican más de la mitad al Museo Taurino. Y lo restante permítame a la Oficina del Alcalde, y yo ponía un ejemplo hace un rato, ponía un ejemplo de cuáles son sus prioridades porque también quedan reflejadas en la modificación que ustedes presentan, ustedes suplementan la partida de ayuda a domicilio en 21.700 € de ayuda a domicilio, 5.2 millones de euros a Museo Taurino, este es su modelo de Diputación Provincial.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación, segundo turno Sr. Conejo adelante.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, en primer lugar para que se someta a votación como procede, quiero presentar oficialmente la siguiente enmienda. El dinero que está previsto destinar al Museo Taurino, en la página 2 del informe, donde dice textualmente Sra. Caracuel, a tenor de la solicitud del Diputado delegado de Fomento y Promoción del Territorio, y ante la necesidad de adquirir un inmueble para el futuro emplazamiento del Museo Centro de Interpretación Taurina, se proceda a tramitar expediente de concesión de crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria, viene el número, Contratación y Patrimonio, por importe de 5,2 millones de euros, financiándose con la remanente de tesorería para gastos generales. ¿Qué proponemos? Esos 5,2 millones de euros que se destine a un plan de empleo, y un plan de carreteras, queremos que se vote esa enmienda porque esa es la prioridad del Partido Socialista en este momento. Nosotros destinaríamos esos 5,2 millones de euros a un plan de empleo y a un plan de carreteras para la Provincia de Málaga al 50%. Y los 2 millones que ustedes destinan a la Oficina del Alcalde, según la enmienda que presentamos, también de remanente de tesorería, lo destinamos exclusivamente a un plan de empleo para la Provincia de Málaga, donde aparezca el término plan de empleo para la Provincia de Málaga. Son enmiendas que presenta este Grupo in voce, y pedimos que se vote para que los ciudadanos y ciudadanas sepan lo que cada uno defiende en esta Institución. Nosotros vamos a defender un plan de empleo y un plan de carreteras para la Provincia de Málaga, porque entendemos que en este momento es lo que más necesita la Provincia de Málaga, y ustedes proponen un Museo Taurino y dotar de más de 2 millones de euros a la Oficina del Alcalde. Por cierto Sr. Presidente, ¿acaso no es cierto que en estas últimas semanas usted cuando se reúne con los Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia, no le ha prometido que a partir de septiembre la Oficina de Alcaldes va a tener financiación suficiente para dar determinadas subvenciones que usted en persona se ha comprometido con Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia de Málaga? Le puedo dar muchos ejemplos que los conozco, y usted ha dicho, tranquilos que a partir de septiembre ya tenemos financiación, y podremos dar la subvención directa y discrecional que usted promete en cada una de las visitas que hace por la Provincia de Málaga. ¿Ese es el plan de empleo Sr. Bendodo, ese dedo que tiene usted para dar subvenciones a Alcaldes o Alcaldesas en función de cómo le pilla a usted el cuerpo ese día, ese el plan de empleo, la discrecionalidad, la arbitrariedad, el no tener un criterio de reparto justo Sr. Bendodo? Nosotros no estamos de acuerdo. Y termino, Sr.

Bendodo, cada uno marca cómo quiere quedar en la historia, y usted ha decidido que la historia de esta Provincia, lo decía al principio, lo ligue al mundo taurino, fue el primer Presidente de la Diputación de Málaga que creó el puesto de un asesor taurino, salió usted a nivel nacional, con un asesor taurino. Y ahora va a salir a nivel nacional por ser el primer Presidente que en época de crisis destina casi 6 millones de euros a un Museo Taurino. Cada uno decide cómo va a quedar en la historia, y usted quedará en la historia como el Presidente de los toros, el Presidente torero.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación, vamos a ver, las intervenciones ya se han producido todas, pero a ver cómo a finales de julio les explico yo a ustedes todo esto, porque lo que están ustedes acostumbrándose es a mentir descaradamente. Y el problema ese es que en estos casi ya dos años que llevamos se están creyendo sus propias mentiras. Vamos a ver, yo creo que ustedes tienen un grave problema que le dedican muy poquito tiempo a esto, es más hasta el punto de que no se leen los papeles, si ustedes hubieran leído los papeles con un poquito de atención nada más, hubieran visto lo que hemos presentado esta mañana, pero es que yo estoy convencido de que no se han leído los papeles, y ahora aquí en el Pleno rápidamente ustedes han echado ojo a esto. Voy a centrarme en dos cuestiones para aclarar si existe alguna duda, vamos a ver, ustedes recordarán que aquí hubo un grupo de Alcaldes del Partido Socialista forzados por usted, por decirlo de alguna manera, como alguno de ellos después han manifestado, que se cerraron aquí para pedir un plan de empleo entre otras cuestiones. Entonces posteriormente distintos Alcaldes plantearon la necesidad de que la Diputación hiciera actuaciones en concreto para un plan de empleo. El Plan de Impulso a la Economía dotado con 38 millones de euros pues venía a cubrir en parte esa demanda, y ahí están en marcha, los 38 millones de euros. Pero podemos dar un paso más, y cumpliendo lo que me comprometí con los Alcaldes, con todos, con los del Partido Socialista y con los del resto de formaciones políticas, hoy simplemente anuncio mi compromiso que parece que a ustedes no les gusta, hoy anuncio yo nuestro compromiso de la Diputación de poner en marcha un plan de empleo de 5 millones de euros, tal como hablamos en aquella reunión, donde si la Diputación ponía un 50% la Junta pondría otro 50%. Por tanto el 50% de la Diputación está sobre la mesa, y estoy convencido que tal como se comprometieron ustedes allí, fundamentalmente usted a decir que si la Diputación ponía dinero, la Junta pondría también estoy convencido que estos dos millones y medio de euros para los menores de 25.000 habitantes se complementarán con otros dos millones y medio que llegará a la cifra de cinco para cumplir todo nuestro compromiso, aquí se trata al final de tener credibilidad cumpliendo nuestras palabras, nosotros cumplimos, yo estoy convencido que la Junta de Andalucía también va a cumplir con esos dos millones y medio. Y mire usted, este es un plan que venimos trabajando, usted se cree que aquí se hacen las cosas como se hacían antes, si quiere entremos a ver cómo se hacían las cosas antes. A usted le gusta que critiquemos las cosas como se hacía antes, usted sabrá por qué, pero le gusta que critiquemos cómo se hacían las cosas antes aquí, me entiende lo que quiero decir. El plan de empleo está perfectamente definido, son obras que se van a hacer en los menores de 25.000 habitantes, son tramos por número de habitantes los repartos que se van a hacer, para su información son tramos de 0 a 500 habitantes, de 500 a 1.000 habitantes, de 1.000 a 2.000 habitantes, de 2.000 a 3.000, de 3.000 a 5.000, de 5.000 a 10.000, de 10.000 a 15.000, de 15.000 a 20.000, y de 20.000 a 25.000, el mayor de los casos de 20.000 a 25.000 serán cantidades de 48.000 €, y en el caso menor de 0 a 500 habitantes serán cantidades de 20.000 €. Esto no es un invento, esto está, y viene en el documento, que ustedes no leen, que no le dedican tiempo a esto, que ustedes están en otras cuestiones, evidentemente no, pero los dos millones y medio de euros vienen en el documento, no el reparto, es que vienen los dos millones y medio de euros, no lo han leído, no leen los papeles. Y por otro lado yo deduzco de su nerviosismo que les molesta que hagamos un plan de empleo, pues yo les pido que en vez de que se molesten pidan el compromiso a la Junta de Andalucía de ese 50%, estoy convencido que lo van. Por otro lado,

vamos a ver el Patronato de Turismo estaba cuando llegamos prácticamente en quiebra, y había una situación muy comprometida por el despilfarro del socialismo, vamos a decirlo así, porque sobre todo no hace falta hablar de la gestión anterior, pero sí en la compra de un edificio que ha acogotado directamente las cuentas del Patronato de Turismo y que le ha hecho prácticamente inviable. ¿La realidad cuál es? La realidad de lo fácil es vender la demagogia de que nos gastamos cinco millones de euros en un Museo Taurino. Vamos a ver ¿La realidad cuál es? Ustedes saben perfectamente que hay un compromiso de esta Diputación con la mejor colección taurina del mundo que venga a Málaga, en principio se iba a ubicar en la Plaza de Toros, al final no se puede ubicar allí, y había una inversión prevista de 800.000 € allí. Yo voy a decir la verdad, ustedes en vez de mentir pues puedan decir, entonces esa cantidad económica al final no se va a invertir y se ha incorporado al remanente, tampoco lo saben ustedes, porque insisto, no se han leído los papeles. Lo que se va a gastar esta Diputación en la obra del Museo Taurino son 60.000 € para adecuar el espacio para que se pueda exponer las obras. La Diputación adquiere un edificio que ahora para no dejarlo vacío, para darle uso que es lo que hay que hacer con los edificios ubicará el Museo Taurino, con independencia de que en el futuro pueda tener otros usos, y que pasa al patrimonio de la Diputación. Esa es la realidad, ahora, vender que vamos a hacer un Museo Taurino, sí, pues entonces hay que ser más riguroso, y más que riguroso que es difícil que yo puedan encontrar rigurosidad en los dos Portavoces, por lo menos les pido respeto ¿Y cómo se le puede pedir respeto a la Oposición? Pues que vengan con los temas estudiados aquí, que se lean los papeles, simplemente les pido eso. Hoy es una buena noticia lo que estamos anunciando, que es un plan de empleo, y sobre todo es nuestro compromiso con los Alcaldes menores de 25.000 habitantes, como usted me pidió Sr. Conejo, y su compromiso también de pedirle a la Junta de Andalucía que si la Diputación ponía una cantidad la Junta pondría el otro 50%. estamos esperando a ese 50% de la Junta de Andalucía. Le adelanto ya que si la Junta de Andalucía no lo pone, estoy convencido que lo pondrá, nosotros seguiremos para adelante con esta cantidad, porque yo creo que esto es la prioridad que debe ahora preocuparnos. Nosotros vamos a seguir trabajando, el ruido que plantean ustedes no nos va a apartar del camino, estamos invirtiendo en los municipios lo que nunca se ha invertido en esta Diputación, y estamos dando resultados positivos, este año superávit de 49 millones de euros, los cinco últimos años déficit. Esa es la diferencia de un Gobierno Socialista y de Izquierda Unida con un Gobierno del Partido Popular, pues ahí están las cuentas que tantas veces usted hace referencia al informe de la Intervención. En cualquier caso las enmiendas no las vamos a aceptar, se va a votar el punto tal cual está previsto y continuamos con el Pleno.

**Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor del Grupo Popular, trece votos en contra (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.**

## **2.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANIA**

### **2.1.- Delegación de Derechos Sociales**

**Punto núm. 2.1.1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Derechos Sociales.- Convenios: Levantamiento de reparo y aprobación de factura presentada por la Asociación Protectora Malagueña de Minusválidos Psíquicos (ASPROMANIS), correspondiente a la estancia de 16 personas acogidas durante el mes de abril de 2013 (en base a Convenio aprobado en Pleno de 12 febrero 2013) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Derechos Sociales, sobre levantamiento de reparo y aprobación de factura presentada por la Asociación Protectora Malagueña de Minusválidos Psíquicos (ASPROMANIS), correspondiente a la estancia de 16 personas acogidas durante el mes de abril de 2013, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 1: Delegación de Derechos Sociales.- Convenios: Levantamiento de reparo y aprobación de factura presentada por la Asociación Protectora Malagueña de Minusválidos Psíquicos (ASPROMANIS), correspondiente a la estancia de 16 personas acogidas durante el mes de abril de 2013 (en base a Convenio aprobado en Pleno de 12 febrero 2013) (Pleno)”

“Vista la Propuesta de la Diputada Delegada de Derechos Sociales, de fecha 28-05-2013, sobre “Abono de las estancias de las personas usuarias de la Residencia de la Asociación Protectora Malagueña de Minusválidos Psíquicos (ASPROMANIS), en virtud de la colaboración acordada por Pleno de fecha 12 de febrero de 2013, punto numero 5-2.”, por el que se propone que por el Pleno se acuerde aprobar la factura presentada por la Asociación Protectora Malagueña de Minusválidos Psíquicos (ASPROMANIS) correspondiente a la estancia de 16 personas acogidas en la Residencia durante el mes de abril de 2013, en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 12 de febrero de 2013, punto 5-2, que representa un gasto de 30.240,00 €, que se deberá imputar a la aplicación presupuestaria 2013/ 3101/ 230A0/ 22749 (Apoyo a Entidades Sociales de Discapacitados y Personas Mayores).

Visto el documento contable reparado de fecha 04-06-2013 emitido por la Intervención General adhiriéndose al Informe emitido por ese Servicio el 12-02-2013; y teniendo en cuenta el informe de la Jefatura de Servicio de fecha 06-06-2013, sobre la procedencia del levantamiento del reparo, adhiriéndose al efectuado por la Jefatura del Servicio de fecha 12-02-2013, visto el art. 217 de la Ley de Haciendas Locales, la Diputada que suscribe propone al Pleno:

**a) Levantar el reparo de la Intervención General de fecha 04-06-2013.**

**b) Aprobar la factura presentada por la Asociación Protectora Malagueña de Minusválidos Psíquicos (ASPROMANIS) correspondiente a la estancia de 16 personas acogidas en la Residencia durante el mes de abril de 2013, en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 12 de febrero de 2013, punto 5-2, que representa un gasto de 30.240,00 €, que se deberá imputar a la aplicación presupuestaria 2013/ 3101/ 230A0/ 22749 (Apoyo a Entidades Sociales de Discapacitados y Personas Mayores).**

**c) Comunicar el acuerdo a Intervención, y a la Delegación de Derechos Sociales para su conocimiento, y el de los interesados. “**

En el expediente figuran informe favorable de la Jefa de Servicio de Derechos Sociales Centros Especializados y documento de reconocimiento de obligación (O) reparado acompañado del oportuno informe de Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.1.2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Derechos Sociales.- Convenios: Levantamiento de reparo y aprobación de factura presentada por la Entidad Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús, correspondiente a la estancia de 7 personas acogidas durante el mes de abril 2013 (en base a Convenio aprobado en Pleno de 12 febrero 2013) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Derechos Sociales, sobre levantamiento de reparo y aprobación de factura presentada por la Entidad Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús, correspondiente a la estancia de 7 personas acogidas durante el mes de abril 2013, se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 2: Delegación de Derechos Sociales.- Convenios: Levantamiento de reparo y aprobación de factura presentada por la Entidad Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús, correspondiente a la estancia de 7 personas acogidas durante el mes de abril 2013 (en base a Convenio aprobado en Pleno de 12 febrero 2013) (Pleno)**

“Vista la Propuesta de la Diputada Delegada de Derechos Sociales, de fecha 8-05-2013, sobre “Abono de las estancias de las personas usuarias de la Residencia de la Entidad Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús, Complejo Asistencial, en virtud de la colaboración acordada por Pleno de fecha 12 de febrero de 2013, punto numero 5-1.”, por el que se propone que por el Pleno se acuerde aprobar la factura presentada por la Entidad Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús, Complejo Asistencial correspondiente a la estancia de 7 personas acogidas en la Residencia durante el mes de abril de 2013, en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 12 de febrero de 2013, punto 5-1, que representa un gasto de 13.230,00 €, que se deberá imputar a la aplicación presupuestaria 2013/ 3101/ 230A0/ 22749 (Apoyo a Entidades Sociales de Discapacitados y Personas Mayores).

Visto el documento contable reparado de fecha 16-05-2013 emitido por la Intervención General adhiriéndose al Informe emitido por ese Servicio 12-02-2013; y teniendo en cuenta el informe de la Jefatura de Servicio de fecha 05-06-2013, sobre la procedencia del levantamiento del reparo; adhiriéndose al efectuado por la Jefatura del Servicio de fecha 12/02/2013, visto el art. 217 de la Ley de Haciendas Locales, la Diputada que suscribe propone al Pleno:

**a) Levantar el reparo de la Intervención General de fecha 16-05-2013**

**b) Aprobar la factura presentada por la Entidad Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús, Complejo Asistencial correspondiente a la estancia de 7 personas acogidas en la Residencia durante el mes de abril de 2013, en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 12 de febrero de 2013, punto 5-1, que representa un gasto de 13.230,00 €, que se deberá imputar a la aplicación presupuestaria 2013/ 3101/ 230A0/ 22749 (Apoyo a Entidades Sociales de Discapacitados y Personas Mayores).**

**c) Comunicar el acuerdo a Intervención, y a la Delegación de Derechos Sociales para su conocimiento, y el de los interesados.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Derechos Sociales Centros Especializados de fecha 19 de junio de 2.013 que remite a otro de la Jefa del Servicio de la Delegación de Derechos Sociales de 12 de febrero de 2.013, documento de reconocimiento de obligación (O) reparado acompañado del oportuno informe de Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

## **2.2.- Delegación de Centros de Atención Especializada**

**Punto núm. 2.2.1- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Centros de Atención Especializada.- Convenios: De colaboración con la Consejería de Salud y Bienestar Social en materia de “drogodependencias y adicciones” (período abril-diciembre 2013). (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Derechos Sociales, sobre convenio de colaboración con la Consejería de Salud y Bienestar Social en materia de “drogodependencias y adicciones”, se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 3: Delegación de Centros de Atención Especializada: Convenios: De colaboración con la Consejería de Salud y Bienestar Social en materia de “drogodependencias y adicciones” (período abril-diciembre 2013). (Pleno)**

“Por acuerdo de Pleno de fecha 02-12-2008, al punto núm. 3/1 de su orden del día, se aprobó suscribir un convenio de colaboración con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en materia de Drogodependencias para el periodo 2008-2011, convenio que se viene suscribiendo desde el año 1986 para garantizar el funcionamiento de los Centros de Tratamiento Ambulatorio y el desarrollo de los programas establecidos en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Por acuerdo de Pleno de fecha 12-03-13, punto 2.2.2 se aprobó un nuevo Convenio de colaboración para el año 2013 para el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2013.

Siendo voluntad de las partes continuar con el cauce de colaboración establecido y habiendo presentado la Consejería de Salud y Bienestar Social una nueva propuesta de Convenio de Colaboración desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2013, visto el informe de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos, sobre que las dotaciones del personal existentes se adecuan a la definida en la cláusula 3º del Convenio y teniendo en cuenta lo

dispuesto en los arts. 4, 36 y 57 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputada que suscribe propone al Pleno:

**a) Suscribir un Convenio de colaboración con la Consejería de Salud y Bienestar Social para el desarrollo de actuaciones sobre drogodependencias y adicciones en la provincia de Málaga para el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2013.**

**b) Aprobar el Convenio de Colaboración, cuyo texto es el siguiente:**

*“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.*

*En Sevilla a de de 2013*

#### *R E U N I D O S*

*De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 5/2012, de 5 de mayo, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. nº 88 de 7 de mayo de 2012), en función del cargo que ostenta y de las facultades que le otorga el Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y el Servicio Andaluz de Salud, el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.*

*De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Elias Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga por Acuerdo del Pleno de 23 de junio de 2011, en función de cargo que ostenta y de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.*

*Las partes se reconocen capacidad jurídica y de obrar suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyos efectos,*

#### *E X P O N E N*

##### *PRIMERO.*

*Que la Consejería de Salud y Bienestar Social tiene atribuidas las competencias relativas a la actuación frente a las drogodependencias y adicciones, así como la coordinación técnica de las actuaciones de las distintas Instituciones implicadas en la materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como se deriva del artículo 148.1.20 de la Constitución Española, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud, así como de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.*

##### *SEGUNDO.*

*Que, por su parte, la Diputación Provincial de Málaga en virtud del art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, así como en el artículo 18 de la Ley*

*2/1988, de 4 de Abril de Servicios Sociales de Andalucía, tiene competencias sobre la coordinación de los servicios sociales especializados.*

#### **TERCERO.**

*Que la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.*

#### **CUARTO.**

*Que en atención a la grave problemática ocasionada por las drogodependencias y adicciones, desde el año 1986 ambas partes vienen suscribiendo convenios de colaboración para garantizar el funcionamiento de los Centros de Tratamiento Ambulatorio y el desarrollo de los programas establecidos en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, manifestando las partes la voluntad de continuar el cauce de colaboración establecido.*

#### **QUINTO:**

*Que en atención a las consideraciones que preceden las partes intervinientes, coinciden en la necesidad de la cooperación mutua en orden a la prestación de servicios en la rehabilitación de drogodependientes, a fin de posibilitar la optimización de sus actuaciones y recursos en la consecución de los objetivos establecidos por el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.*

*Que para dar cumplimiento a dichos objetivos del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, se publica la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (actual Consejería de Salud y Bienestar Social), por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.*

*Por consiguiente, las partes intervinientes en este acto, de conformidad con lo establecido en la mencionada Orden de 21 de julio de 2005 y en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que articulan a tenor de las siguientes:*

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

*El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto, al amparo de lo previsto en la Orden de 21 de julio de 2005, articular la colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Málaga, para el mantenimiento de Centros de Atención a las Drogodependencias y el desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias y adicciones en la provincia de Málaga, durante el periodo de ejecución estipulado en el Convenio de Colaboración durante el año 2013.*

#### **SEGUNDA.- FUNCIONES DE LOS DISTINTOS RECURSOS.**

*1.- Corresponderá a los Centros de Tratamiento Ambulatorio de la provincia, objeto del presente Convenio de Colaboración, las siguientes funciones:*

- a) Servir como Centro especializado de referencia en atención a las drogodependencias.
- b) Ejecutar las actividades asignadas por el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.
- c) Establecer canales de coordinación con los distintos dispositivos implicados en la actuación frente a las drogodependencias y adicciones.

2.- Dichos Centros de Tratamiento Ambulatorio podrán derivar los pacientes que estime necesario hacia los servicios asistenciales de ámbito supraprovincial, públicos o privados, gestionados o concertados por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de acuerdo con las instrucciones emanadas por esta Dirección General, así como realizar las derivaciones oportunas a los recursos y programas de reinserción social gestionados por la mencionada Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

De otra parte y de conformidad con lo establecido en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, a la Comisión Provincial de Drogodependencias le corresponderá la planificación del Plan Provincial de Drogas y Adicciones y al Centro Provincial de Drogodependencias, junto con la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, la ejecución, coordinación y seguimiento del citado Plan Provincial dentro de las líneas del Plan Director sobre Drogas y Adicciones de Andalucía y bajo la dirección y coordinación de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

#### **TERCERA.- FINANCIACIÓN Y ACTUACIONES.**

La Consejería de Salud y Bienestar Social concederá a la Diputación Provincial de Málaga, la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (790.794,00 €).

Dicha cuantía corresponde al 48,90 %, del presupuesto de las actuaciones objeto del Convenio de Colaboración, que con carácter de subvención reglada se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria :0.1.16.00.01.00.462.00.31B.0.

Para los siguientes fines:

1. Para garantizar el funcionamiento de los tres equipos del Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones en el desarrollo de los servicios que se vienen prestando de prevención, asistencia e incorporación social de drogodependientes.

Destinado a:

- 1 Director/a.
- 3 Médicos/as.
- 2 Psicólogos/as.
- 1 Administrador/a.
- 3 Trabajadores/as Sociales.
- 2 Auxiliares Administrativos/as.
- 2 Oficiales de Servicio.
- 1 Enfermero/a.
- 2 Auxiliares de Enfermería.
- 2 Limpiadores/as.
- Gastos de Funcionamiento.

2. Para el desarrollo de servicios de prevención, asistencia e incorporación social de personas afectadas por el juego patológico.
3. Para el desarrollo del Programa de Intervención en Instituciones Penitenciarias, destinado a:
  - 1 Médico/a.
  - 1 Psicólogo/a.
4. Para la contratación de un/a técnico/a que coordine las actividades de Prevención.
5. Para la designación de un/a Educador/a de Calle.
6. Para el mantenimiento de una Unidad de Desintoxicación Rápida.
7. Para el mantenimiento de los Centros y Programas Complementarios en zonas de alta incidencia, destinado al personal que se detalla:

7.1. Centro de Drogodependencias de Palma-Palmilla

- 1 Psicólogo/a.
- 1 Trabajador/a Social.
- 1 Médico/a.
- 1 Monitor/a.
- 1 Auxiliar de Enfermería.

7.2. Centro de Drogodependencias de Mijas

- 1 Psicólogo/a.
- 1 Trabajador/a Social.
- 1 Médico/a.

8. Para el Centro Comarcal de Málaga capital destinado a:

- 1 Médico/a.
- 1 Psicólogo/a.
- 1 Trabajador/a Social.
- 1 Auxiliar de Enfermería.
- 1 Oficial de Servicios.

9. Para el mantenimiento de un Programa de apoyo psicológico al Centro Provincial de Drogodependencias, destinado a:

- 1 Psicólogo/a.

10. Para el mantenimiento de Centros de Día, destinado a:

- 5 Monitores/as de Talleres Ocupacionales.

11. Para el Programa de formación externa, sesiones informativas, cursos y dietas del personal que participa en los mismos.

La valoración económica del Proyecto asciende a UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS, CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS ( 1.617.211,68 €), el cual se financiará de acuerdo con el siguiente desglose, cuyo detalle se establece en el Anexo I del presente Convenio de Colaboración, conforme a las actuaciones y al presupuesto estimado que presenta la Diputación Provincial de Málaga suponiendo su aportación un 51,10 % de la valoración de la actuación subvencionada.

<i>PERIODO DE EJECUCIÓN AÑO 2013: 01/04/2013 AL 31/12/2013</i>	<b>TOTAL</b>	<i>APORTACIÓN CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL</i>	<i>APORTACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL MÁLAGA</i>

TOTALES €	1.617.211,68 €	790.794,00 €	826.417,68 €
-----------	----------------	--------------	--------------

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

*Dicha aportación se realizará en un solo pago, tras la firma del Convenio de Colaboración, según se establece en el artículo 26.1 a) de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, y en el artículo 14 de la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (actual Consejería de Salud y Bienestar Social), por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales, para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.*

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

*El plazo de ejecución de las actuaciones objeto del Convenio de Colaboración, será el comprendido entre el 1 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2013.*

*El ingreso del pago deberá ser justificado mediante certificación acreditativa de haber sido registrada en su contabilidad el ingreso de la subvención recibida, con expresión del asiento contable practicado.*

*Para la justificación de los gastos objeto de la subvención, se aportará un certificado de la Intervención de la Diputación Provincial, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. Dicha documentación se presentará ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del periodo concedido para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.*

*Asimismo, la Diputación Provincial de Málaga, elaborará una memoria económica y funcional donde se detallen las actividades objeto del presente Convenio de Colaboración, que se remitirá a la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias junto con la justificación de los gastos realizados en ejecución del mismo.*

*De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, para la justificación de los gastos objeto de la subvención se atenderá a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 21 de julio de 2005, así como a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, con relación a la justificación de las subvenciones concedidas a las corporaciones locales.*

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.**

*La Diputación Provincial de Málaga, asume los siguientes compromisos:*

- *Aportar la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS, CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (826.417,68 €), para el desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio de Colaboración.*
- *La Diputación Provincial de Málaga gestionará estos recursos conforme a las directrices establecidas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones y bajo la coordinación técnica de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.*

- *La Diputación Provincial de Málaga, como beneficiaria de la subvención, quedará vinculada respecto del destino último que deba darse a dichos fondos, por lo que, en el supuesto de que las actividades objeto de este Convenio de Colaboración no llegaran a realizarse, total o parcialmente, o se incumplieran las obligaciones establecidas por la normativa reguladora de las subvenciones, la citada Diputación vendrá obligada a reintegrar, las cantidades recibidas y no invertidas en las actuaciones objeto del Convenio de Colaboración, de igual forma que en todos los supuestos que se contemplan en el artículo 18 de la Orden de 21 de julio de 2005, y demás normativa de aplicación.*
- *La Diputación Provincial de Málaga nombrará o cesará al Director/a del Centro Provincial de Drogodependencias, previo acuerdo con la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga y la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.*
- *A la Diputación Provincial de Málaga a través del Centro Provincial de Drogodependencias le corresponde, en los términos establecidos en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, la coordinación de los programas que se desarrollen en el ámbito provincial, convirtiéndose de esta manera el Centro Provincial de Drogodependencias en el servicio especializado de ámbito provincial desde donde se articulan las intervenciones globales en la materia.*

*No obstante, la Consejería de Salud y Bienestar Social coordinará todos aquellos programas que a nivel municipal y provincial y con carácter de experiencia piloto, se lleven a cabo en determinados municipios, sin perjuicio de la participación que corresponda a la Diputación Provincial de Málaga.*

- *La Diputación Provincial de Málaga elaborará una memoria económica y funcional donde se detallen las actividades de los Centros y los recursos objetos del presente Convenio de Colaboración, que será remitida a la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias junto con la justificación de los gastos realizados en la ejecución del mismo.*
- *La Diputación Provincial de Málaga se compromete a remitir a la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias todos aquellos datos referentes a las personas atendidas en el ámbito provincial, así como al funcionamiento de los programas.*
- *La Diputación Provincial de Málaga facilitará al personal de los Servicios objeto del presente Convenio, la asistencia a las reuniones de coordinación, jornadas y seminarios que proponga la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.*
- *La Diputación Provincial de Málaga hará constar en toda información y publicidad de las actividades y fines del presente Convenio de Colaboración, con las mismas características tipográficas que las de la propia Diputación, la financiación de la Consejería de Salud y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, así como en su caso, por el Estado o por la Unión Europea.*

*Así mismo, la Diputación Provincial de Málaga estará obligada a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.*

#### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.**

*A la Consejería de Salud y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, le corresponderá lo siguiente:*

- a) Aprobar los Planes Anuales Provinciales de prestación de Servicios, de acuerdo a las prioridades y programaciones del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.*
- b) Desarrollar cuantos programas de formación interna sean necesarios para la mejora progresiva de la gestión de los programas.*
- c) Hacer constar, de forma expresa, la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga en todos los programas que se desarrollen conjuntamente.*
- d) Consultar a las Diputaciones Provinciales previamente a la elaboración de los programas provinciales.*

*La Consejería de Salud y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, ejercerá la coordinación técnica de las actuaciones en el ámbito de las drogodependencias y adicciones.*

#### **OCTAVA.-COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.**

*Para el seguimiento, control y evaluación del presente Convenio de Colaboración, se crea una Comisión Mixta que estará integrada por dos representantes de la Consejería de Salud y Bienestar Social, designados por la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de los cuales uno/a actuará en calidad de presidente/a, y otro/a de secretario/a, y dos representantes de la Diputación Provincial de Málaga que se reunirán al menos una vez durante la vigencia del mismo, correspondiendo igualmente a la misma resolver los problemas de interpretación y ejecución que puedan plantearse respecto de este Convenio de Colaboración.*

*En su funcionamiento, esta Comisión Mixta, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Sección Primera del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.*

#### **NOVENA.- RESPONSABILIDAD.**

*Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución de este Convenio de Colaboración, son dependientes y de responsabilidad de la Diputación Provincial de Málaga.*

*Los puestos de trabajo dependientes de los Centros Provinciales serán cubiertos mediante convocatoria pública, que se ajustará a la normativa vigente en la materia, o por personal cualificado propio de la Diputación Provincial, pudiendo formar parte del Tribunal Calificador o de la Comisión Seleccionadora, el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias o persona en quién delegue, todo ello conforme a la normativa vigente en materia de recursos humanos.*

#### **DÉCIMA.- VIGENCIA.**

*La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extenderá desde la fecha de su firma, hasta la finalización del periodo de justificación previsto en la Estipulación Quinta, comprendiendo las actuaciones realizadas desde el 1 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2013.*

#### **UNDÉCIMA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

*El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la mencionada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.*

*Así mismo este Convenio de Colaboración, se suscribe al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (actual Consejería de Salud y Bienestar Social) por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias, sometiéndose al régimen establecido en la misma, a lo dispuesto en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Final Primera, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al Decreto 282/2010 de 4 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la aplicación de los principios del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del mismo.*

#### **DUODÉCIMA.-MODIFICACIÓN.**

*Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de los términos previstos en el artículo 12 de la Orden de 21 de julio de 2005, y en todo caso:*

- *La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- *Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.*
- *Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.*

*La Entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la subvención concedida, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino y la finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida, lo que podrá dar lugar a la modificación del presente Convenio de Colaboración, suscribiéndose la correspondiente Cláusula Adicional al mismo.*

*Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.*

**DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

*El presente Convenio de Colaboración, podrá quedar resuelto durante la vigencia del mismo en los supuestos establecidos y con las consecuencias previstas en los artículos 18 de la Orden de 21 de julio de 2005, y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, así como en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Por incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio de Colaboración por cualquiera de las partes. El ejercicio de esta causa de resolución debe ir precedida por una comunicación fehaciente que inste a la parte incumplidora a modificar su actuación, en el plazo que se establezca al respecto.*
- 2. Por mutuo acuerdo entre las partes.*
- 3. Por cualquiera otra causa admisible en derecho no recogida expresamente en esta Estipulación.*

**DECIMOCUARTA.- CUESTIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN.**

*Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio de lo previsto en la estipulación Octava, será de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.*

*Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

**LA CONSEJERA DE SALUD Y  
BIENESTAR SOCIAL,**

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE MÁLAGA,**

*Fdo. María Jesús Montero Cuadrado.*

*Fdo. Elias Bendodo Benasayag.*

**A N E X O I**

**PRESUPUESTO ESTIMATIVO ACEPTADO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.**

PRESUPUESTO ACEPTADO	APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	TOTAL ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
----------------------	--	---	-------------------------------------

<p>▪ <i>Gastos del Personal adscrito al Centro Provincial de Drogodependencias y a los Centros contemplados en la Estipulación Tercera del Convenio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Director/a.</li> <li>- 7 Médicos/as.</li> <li>- 7 Psicólogos/as.</li> <li>- 6 Trabajadores/ras Sociales.</li> <li>- 1 Enfermero/a</li> <li>- 1 Administrador/a</li> <li>- 6 Monitores/as.</li> <li>- 4 Auxiliares Enfermería.</li> <li>- 2 Auxiliares Administrativos/as</li> <li>- 3 Oficiales de Servicio.</li> <li>- 1 Técnico/a de Prevención.</li> <li>- 1 Educador/a de calle.</li> <li>- 2 Limpiadores/as.</li> </ul>	778.292,00 €	813.307,18 €	1.591.599,18 €
<p>▪ <i>Gastos de Mantenimiento y generales de funcionamiento de los Centros sujetos al Convenio de Colaboración.</i></p> <p><i>Dietas, cursos, formación externa, información, comunicaciones, material fungible no inventariable, reparaciones, suministros varios, trabajos externos, asesoramiento y otros gastos diversos.</i></p>	12.502,00 €	13.110,50 €	25.612,50 €
<i>TOTALES</i>	790.794,00 €	826.417,68 €	1.617.211,68 €

LA CONSEJERA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA,

*María Jesús Montero Cuadrado.*

*Elias Bendodo Benasayag.*”

**c) Manifiestar, a efectos de fiscalización, que las cantidades que aportará la Consejería de Salud y Bienestar Social y el presupuesto estimado a cargo de la Diputación Provincial, serán las establecidas en la Cláusula Tercera del mismo, en el Anexo I y en el informe económico adjunto, que están previstas asimismo en el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2013, según Proyecto de Gastos: “Intervención en conductas adictivas”, con la siguiente financiación:**

## FINANCIACIÓN PERIODO 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ENTIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE
Consejería de Salud y Bienestar Social	48,90 %	790.794 €
Diputación Provincial de Málaga	51,10 %	826.417,68 €
IMPORTE TOTAL:	100 %	1.617.211,68 €

### **d) Facultar a la Presidencia de la Diputación para la firma del Convenio.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Derechos Sociales y Atención Especializada, informe del Técnico Especialista Gestión Económica de RR.HH. e informe favorable de Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

### **2.3.- Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana**

#### **Punto núm. 2.3.1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana.- Certámenes y Premios: Aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria Pública del “Premio Provincial de Distintivo de Igualdad y Participación Ciudadana” (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Igualdad y Participación Ciudadana, sobre aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria Pública del “Premio Provincial de *Distintivo de Igualdad y Participación Ciudadana*”, se ha emitido el siguiente dictamen:

#### **“Punto 9: Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana: Certámenes y Premios: Aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria Pública del “Premio Provincial de Distintivo de Igualdad y Participación Ciudadana” (Pleno)**

“Considerando el acuerdo de Pleno de la Diputación del 2 de Marzo de 2010, en el que se aprueba el III Plan Transversal de Género de la Diputación de Málaga y se asume la responsabilidad que tienen las administraciones públicas de integrar el enfoque de género en la planificación de sus políticas y acciones, como garantía del cumplimiento de los principios democráticos de igualdad entre mujeres y hombres garantizando con ello los mismos derechos

de participación en el ámbito social a mujeres y hombres. En el III Plan Transversal vigente y dentro de sus principios rectores, se establecen como las líneas de intervención del Plan: La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, La transversalidad o enfoque integrado de género, que implica aplicar e integrar la perspectiva de género de forma activa en la adopción y ejecución de las disposiciones normativas de todos los Poderes Públicos, en la definición y presupuestación de las políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

La adopción de acciones positivas con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad. La participación y la implicación de todos los y las agentes que se identifiquen como relevantes, lo que incluye necesariamente a los organismos que gestionan las políticas, servicios y recursos. La coordinación inter-áreas y el establecimiento de mecanismos de colaboración con los ayuntamientos como, uno de los principios básicos que fundamenta este III Plan y que permite avanzar hacia el trabajo en red.

Uno de los objetivos Generales del III Plan Transversal es precisamente fomentar la sensibilización y la cooperación entre los distintos agentes y entidades locales para favorecer la igualdad real entre mujeres y hombres, lo que conlleva el promover la participación activa del personal político y técnico de la administración local para establecer mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación que permitan situar las políticas públicas de igualdad en el centro de la política municipal y formalizar la relación con los municipios a través de la creación de redes de profesionales para el intercambio de experiencias, la reflexión, la acción conjunta y la elaboración de una estrategia común.

Es por ello que el Distintivo de Igualdad y Participación Ciudadana, es un instrumento de sensibilización social en materia de igualdad de género, destinado a los ayuntamientos de nuestra provincia, a fin de fomentar la incorporación de la igualdad y perspectiva de género en el diseño de sus políticas municipales y la participación ciudadana en esta materia.

En relación con las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan el procedimiento seguido, hay que considerar lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; los artículos 4, 31, 33 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial, aprobado por acuerdo Pleno de 18/09/1985. Por otro lado, en relación con la resolución cabe señalar las competencias reconocidas en los Decretos núm. 3509/2011, 3510/2011 y 3622/2011, ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación. En tanto que en relación con la tramitación en esta Administración Local, cabe indicar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como del Decreto 3212/2010, ordenado por el Sr. Presidente de la Diputación.

Así pues teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas y las referencias normativas citadas anteriormente, la Diputada Delegada de Igualdad y Participación Ciudadana propone:

**a) Aprobar las Bases Regulatoras y Convocatoria del Premio Provincial de Distintivo de Igualdad y Participación Ciudadana, cuyo contenido es el siguiente:**

*BASES*

*DISTINTIVO DE IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA*

### *1.- Objeto*

*El distintivo de “Igualdad y Participación Ciudadana” destinado a los Municipios de la Provincia tiene por objeto el reconocimiento y distinción de aquellos municipios que hayan contribuido de forma relevante a introducir la igualdad y la perspectiva de género mediante el uso de buenas prácticas en las actividades y proyectos realizados y finalizados durante el año.*

*Haciendo partícipes a la ciudadanía en la toma de decisiones y en la relación con la institución en materias relativas a la igualdad de género.*

*Podrán ser objeto de los mismos las iniciativas de los ayuntamientos, menores de 25.000 habitantes de la provincia destinadas a fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.*

### *2.- Denominación*

*El premio con el que se distinguirá a las instituciones ganadoras será: Distintivo de Igualdad y Participación Ciudadana.*

### *3.- Premio*

*El Distintivo estará dotado con una aportación económica de 6.000 euros, así como una placa que podrá ser utilizada como imagen y un diploma.*

*El ayuntamiento distinguido adquiere el derecho a la utilización del distintivo tanto en la documentación privada como de manera pública.*

*El jurado podrá designar un premio compartido ex aequo o establecer mención especial si así lo estima oportuno.*

### *4.- Propuestas*

*Podrán presentar candidaturas al premio provincial, los municipios de la provincia, por sí o conjuntamente con otros municipios cuando se trate de actuaciones conjuntas.*

### *5.- Documentación de la candidatura*

*Las candidaturas, se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:*

*a) Escrito en el que se formule la candidatura y la identificación de quien la suscribe*

*b) Informe-memoria, que contenga:*

*La identificación del municipio que realice la actuación*

- 1. Memoria descriptiva de las actuaciones de igualdad de género realizadas hasta la fecha.*

*Dicha memoria deberá contener al menos:*

- a. Título del proyecto.*
  - b. Lugares de realización.*
  - c. Fases del proyecto: fecha de iniciación y terminación, fuentes de financiación y costes.*
  - d. Descripción del proyecto: en la que se especifique contexto, objetivos participantes, y acciones.*
- 2. Impacto de género previsto con la ejecución del proyecto.*
  - 3. Las candidaturas podrán incorporar, además, cualquier otra documentación adicional directamente referida a la misma en cualquier soporte material.*

*El Jurado podrá, en todos los casos, solicitar ampliación de información o documentación si así lo considera preciso.*

#### *6.- Lugar y plazo de presentación de las candidaturas*

*El plazo representación de candidaturas será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. En caso de que el último día de plazo coincida en sábado o festivo, este pasará al siguiente día hábil.*

*Las candidaturas deberán dirigirse a la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana de la Diputación Provincial de Málaga, y presentarse en el registro general de esta, en calle Pacífico, 54, 29004.*

#### *7.-Criterios para la concesión del premio:*

- Iniciativas presentadas por municipios de menor población.*
- Trayectoria histórica de acciones encaminadas a promover la igualdad de género.*
- Presupuesto propio para la ejecución del proyecto.*
- Recursos propios humanos o materiales para la ejecución del proyecto.*
- Compromiso político.*
- Innovación de acciones recogidas en el proyecto.*
- Participación ciudadana en el diseño y ejecución del proyecto.*
- Atención especial para aquellos proyectos que contemplen acciones contra la violencia de género.*
- Acciones dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género.*
- Consideración de aquellos proyectos que incorporen o colaboren con otras administraciones, empresas privadas o entidades sin ánimo de lucro*
- Valoración del impacto de género previsto.*
- Pertener a la Red de municipios por la igualdad de género.*

#### *8.- Jurado*

*El jurado estará integrado por:*

- Presidente/a que recaerá por quien ostente la presidencia de la Diputación de Málaga o la persona en quien delegue.*
- Cuatro vocales:*
  - Una persona perteneciente al Consejo Provincial de la Mujer.*
  - Una técnica representante de la delegación de Igualdad y participación Ciudadana.*
  - Una Diputada o Diputado de la corporación.*
  - Una persona representante de la Red de Municipios.*

*-Secretaría, sin voz ni voto, recaerá de entre el personal del Servicio de Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Málaga*

*La composición del jurado será publicada junto con el anuncio de la Convocatoria y contará con total libertad para determinar el ayuntamiento premiado, teniendo en cuenta los criterios especificados en el sexto punto de estas bases.*

*El jurado fallará el premio levantando acta del mismo, siendo su fallo inapelable. Podrá declararse desierto este premio si el jurado considera que las candidaturas no cumplen las condiciones exigidas.*

#### *9.- Resolución del jurado.*

*Una vez se pronuncie el fallo del Jurado, La Diputada de la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana, elevará la propuesta a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga para su resolución.*

*La resolución que adjudique el premio, con el Distintivo de Igualdad y Participación Ciudadana, se notificará al municipio o municipios premiados mediante correo certificado con acuse de recibo, aparecerá en al página Web de la Diputación ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)) y su extracto se publicará en el Boletín Oficial de la provincia.*

*10.- Aceptación bases*

*La participación en el presente concurso supone la aceptación plena de las Bases y del fallo del Jurado.*

*Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta por el Jurado para la concesión del Distintivo aquí convocado, y en todo caso el incumplimiento grave de alguna de las bases reguladoras del mismo, o el incumplimiento de la normativa de igualdad vigente, podrá dar lugar a la modificación del fallo del jurado e incluso a la retirada del premio, si la gravedad del incumplimiento se considerara muy grave.*

*11.- Recuperación de documentación.*

*La Entidades que habiendo presentado candidaturas, deseen recuperar los documentos y materiales presentados, habrá de recogerlos personalmente en la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana de la Diputación de Málaga, en calle pacífico 54, 29004, Málaga. Los documentos y materiales no recogidos serán destruidos una vez transcurran 60 días desde la publicación del fallo en el Boletín Oficial de a Provincia*

*12.- Incidencias.*

*Cualquier incidencia no prevista en esta convocatoria será resuelta por el órgano instructor.*

*13.-Recursos.*

*El acuerdo de la Junta de Gobierno pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985; no obstante, contra el mismo podrá interponerse , con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la ley 30/1992, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Málaga.*

**b) Expresar que las anteriores Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a los efectos de apertura del plazo de presentación de solicitudes.**

**c) Indicar que los gastos que se ocasionen con cargo al Premio Provincial de Distintivo de Igualdad y Participación Ciudadana del año 2013, se imputarán, por un importe máximo de 6.000 €, a la partida presupuestaria 3301/924C0/46200, haciendo uso de la base nº 5.2, b de las de Ejecución del Presupuesto 2013 de la Diputación de Málaga, siendo ésta la primera operación a imputar.**

**d) Comunicar la resolución que se adopte a la Presidencia, al Servicio de Intervención y a la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Igualdad y Participación Ciudadana y documento A fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.3.2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana.- Convenios: De colaboración con la Fundación Vicente Ferrer, para la ejecución de un proyecto de “Acceso a una vivienda digna, para 49 familias dálits o de castas desfavorecidas de escasos recursos, del distrito de Anantapur, India” (Exp.2013CI/CO01) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia de la Corporación, sobre convenios de colaboración con la Fundación Vicente Ferrer, para la ejecución de un proyecto de “Acceso a una vivienda digna, para 49 familias dálits o de castas desfavorecidas de escasos recursos, del distrito de Anantapur, India”, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 4: Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana: Convenios: De colaboración con la Fundación Vicente Ferrer para la ejecución de un proyecto de “Acceso a una vivienda digna para 49 familias dálits o de castas desfavorecidas de escasos recursos, del distrito de Anantapur, India (Exp.2013CI/CO01) (Pleno)

“El artículo 20 de la Ley 23/1998, de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, atribuye competencias a las Entidades Locales para formular y ejecutar políticas de cooperación al desarrollo, basadas en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución.

La ayuda al desarrollo que destina la Diputación Provincial de Málaga, a los países en vías de desarrollo, en colaboración con las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) para la ejecución de programas, proyectos y actividades de cooperación en los países empobrecidos del Sur, se viene gestionando por la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana.

La Fundación Vicente Ferrer (FVF) es una ONGD comprometida con el desarrollo de una de las zonas más pobres y necesitadas de la India, Anantapur, y de una de las comunidades más pobres y excluidas dentro del sistema de castas hindú, la comunidad dálit y los grupos tribales.

Teniendo en cuenta que el interés humanitario de la solicitud radica en garantizar el acceso a una vivienda digna con condiciones higiénicas y de habitabilidad básicas de los colectivos más necesitados, dálits, grupos tribales, personas con discapacidad y víctimas de desastres naturales del distrito de Anantapur, y considerando que las particularidades de dicha petición dificultan el acceso a los recursos existentes en las actuales convocatorias públicas realizadas por la Diputación Provincial de Málaga, por todo ello procede iniciar el trámite de concesión de una subvención directa con carácter excepcional.

En relación con las disposiciones a tener en cuenta sobre las competencias de la materia, hay que considerar que la propuesta que se presenta se fundamenta en las disposiciones legales o reglamentarias señaladas en el Art. 36.1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Art. 20 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. El procedimiento de concesión aparece regulado en los artículos 11.2, 22.2 y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y los artículos 10, 17, 18, 23 y 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 31 de julio de 2007.

Por otro lado, en relación con la tramitación del expediente, hay que considerar en el Acuerdo Pleno de fecha 03/07/2012, punto 1.2, y el Decreto 3510/2011 ordenado por el Sr. Presidente de la Diputación, en tanto que en relación con el procedimiento de tramitación cabe señalar el cumplimiento de lo indicado en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así pues, teniendo en cuenta lo descrito en la parte expositiva del convenio infra indicado y los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas, así como la propuesta e informes emitidos desde la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana, esta Presidencia tiene a bien proponer:

**a) Conceder una subvención por importe de 25.000 € con abono anticipado a favor de FVF, y aprobar el Convenio Específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y la Fundación Vicente Ferrer (FVF), con C.I.F.: G09326745, para la realización del proyecto “Acceso a una vivienda digna para 49 familias dálits o de castas desfavorecidas de escasos recursos, del distrito de Anantapur, India”; cuyo contenido es el siguiente:**

#### *EXPONEN*

*Que la Fundación Vicente Ferrer (FVF) (C.I.F.: G09326745) es una organización no gubernamental de desarrollo (ONGD) comprometida con el desarrollo de una de las zonas más pobres y necesitadas de la India, Anantapur, y de una de las comunidades más pobres y excluidas dentro del sistema de castas hindú, la comunidad dálit y los grupos tribales.*

*Que su socio local, RURAL DEVELOPMENT TRUST (RDT) (FCRA 010120001)-WOMEN DEVELOPMENT TRUST (WDT) (FCRA 010120001), lleva a cabo, desde 1969, un Programa de Desarrollo Integral del distrito de Anantapur, el objetivo del cual es eliminar la pobreza extrema en el distrito, proporcionando a sus habitantes un camino de esperanza y dignidad.*

*Que la Excma. Diputación Provincial de Málaga tiene la voluntad de promover la solidaridad con los más desfavorecidos y de apoyar iniciativas encaminadas a erradicar la pobreza, propiciando el desarrollo integral, sostenible y endógeno de los pueblos más desfavorecidos.*

*En virtud de lo expuesto, los abajo firmantes se reconocen capacidad y competencia suficientes para intervenir en este acto y proceden a formalizar el presente Convenio específico de acuerdo con las siguientes Cláusulas:*

#### *CLÁUSULAS*

*Primera.- OBJETIVO GENERAL*

*Impulsar el fortalecimiento social de los dalits y de otras castas desfavorecidas de Anantapur, haciéndoles participes de su propio desarrollo.*

*Segunda.- OBJETIVO ESPECÍFICO*

*Garantizar el acceso a una vivienda digna a 49 familias dalits o de castas desfavorecidas y de escasos recursos de los pueblos de Kodavandlapalli y Nitturu, en las áreas de Narpala y Tadipatri, región de B.K. Samudram, distrito de Anantapur, India.*

*Tercera.- RESULTADOS CON RELACIÓN A LOS OBJETIVOS*

*1. Garantizado el acceso a una vivienda digna a las 49 mujeres, y sus familias, de las comunidades rurales de Kodavandlapalli y Nitturu, en las áreas de Narpala y Tadipatri, región de B.K. Samudram (49 viviendas construidas).*

*2. Promovida la participación de las personas beneficiarias en las actividades y proyectos de la comunidad, así como el sentimiento de pertenencia al mismo.*

*Cuarta.- ACTIVIDADES CON RELACIÓN A LOS RESULTADOS*

*Actividad 1.: Trabajos preparatorios: aprobación de los planos, limpieza y marcaje del terreno, excavación y capa de hormigón.*

*Actividad 2.: Levantamiento de estructura: estructura básica, superestructura hasta el dintel, construcción de dinteles y cubiertas, superestructura hasta el tejado y construcción del tejado.*

*Actividad 3.: Interiores de la casa: construcción de parapetos, instalación láminas AC, suelo y enyesado de paredes.*

*Actividad 4.: Fase final: colocación de puertas y ventanas, pintura, carpintería y decoración.*

*Quinta.- DURACIÓN*

*La vigencia del convenio se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013, fecha en finaliza la ejecución del proyecto. No obstante, se admitirán gastos desde el 01 de enero de 2013. La justificación del proyecto se realizará en los seis meses siguientes a la finalización de la ejecución del proyecto.*

*Sexta.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO EN EUROS Y RUPIAS*

Conceptos	Aportaciones				TOTALES
	Diputación Provincial de Málaga	Otros financiadores públicos-privados	RDT/WDT	Comunidad	
A. Costes directos					
Terrenos				10.551,47 €	10.551,47 €
Materiales de construcción	21.840,00 €	47.340,80 €			69.180,80 €
Mano de obra	3.160,00 €	6.851,85 €			10.011,85 €
Personal local			805,88 €		805,88 €
Viajes y estancias			88,24 €		88,24 €
Funcionamiento			588,24 €		588,24 €
B. Costes indirectos					
Costes administrativos			147,05 €		147,05 €
Total Euros	25.000,00 €	54.192,65 €	1.629,41 €	10.551,47 €	91.373,53 €
Total Rupias	1.700.000,00	3.685.100 Rs	110.800 Rs	717.500,00	6.213.400 Rs

Conceptos	Aportaciones			TOTALES
	Rs			Rs

**Séptima.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y/O PRESUPUESTO**

Todo cambio sustancial relacionado con el contenido del proyecto o con las condiciones que se tuvieron en cuenta en la firma del convenio, deberá ser objeto de comunicación por parte de la FVF a la Diputación de Málaga, antes de la fecha en la que la modificación deba entrar en vigor; junto con una memoria explicativa, en la que se detallen las modificaciones sustanciales introducidas. La Diputación de Málaga, procederá a la evaluación de los cambios propuestos y, previo estudio del asunto, el Pleno de esta Diputación, podrá autorizar las modificaciones sustanciales pertinentes.

Se entiende por modificación sustancial aquella que afecte a objetivos, resultados, población beneficiaria y ubicación territorial o cuando la incidencia financiera se limite a una transferencia entre partidas dentro de una misma línea presupuestaria incluida la anulación o la introducción de una partida, o una transferencia entre líneas presupuestarias que impliquen una variación superior o igual al 15% del importe total del proyecto.

El resto de incidencias y modificaciones que se produzcan durante la ejecución de las intervenciones se comunicarán en los informes de seguimiento o finales correspondientes.

En aquellos supuestos en que la modificación exija la autorización del Pleno de esta Diputación, a solicitud del interesado, se dictará y notificará resolución concediendo o denegando la modificación en el plazo máximo de sesenta días naturales desde la fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación de la solicitud.

En todo caso, dicha resolución deberá ser anterior a la finalización del plazo de ejecución.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

**Octava.- AMPLIACIONES DE PLAZOS**

El plazo de ejecución de los proyectos, y los plazos de presentación de los informes de seguimiento y final sólo podrán ser ampliados si así lo autoriza el Pleno, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que deberá presentarse sesenta días naturales antes del vencimiento del plazo de que se trate.

La resolución concediendo o denegando la ampliación del plazo, se dictará y notificará en el plazo máximo de sesenta días naturales desde la fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación de la solicitud, y en todo caso deberá ser anterior a la finalización del plazo de ejecución.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

**Novena.- ABONO DE LAS APORTACIONES.**

La Diputación subvencionará a FVF para la ejecución de este proyecto con 25.000,00 €, que se abonará en un sólo pago anticipado y sin exigencia de garantías.

**Décima.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a la FVF deberán acreditarse mediante certificación bancaria y se aplicarán a sufragar exclusivamente gastos vinculados con la intervención. La FVF, informará a la Diputación de Málaga de los conceptos a los que se han imputado estos rendimientos en el informe de seguimiento o en el informe final correspondiente.

#### *Undécima.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO.*

*El proyecto será ejecutado por la Fundación Vicente Ferrer y su socio local, Rural Development Trust-Women Development Trust (RDT-WDT), en el distrito de Anantapur, Estado de Andhra Pradesh, India. Teniendo lugar su inicio el día 01 de enero de 2013 y finalizando el día 31 de diciembre de 2013.*

#### *Duodécima.- INFORME DE SEGUIMIENTO*

*La FVF presentará un informe semestral de seguimiento y evaluación sobre la marcha y el estado del proyecto. La presentación de este informe se hará en el plazo del mes subsiguiente al primer semestre de ejecución del proyecto.*

#### *Decimotercera.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES.*

*La Fundación Vicente Ferrer se compromete a justificar el proyecto mediante la entrega de:*

*1. Una memoria final de la actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que especificará con el máximo detalle las actividades realizadas y resultados obtenidos, sobre los que aportará datos relevantes y fuentes de verificación objetivas.*

*La documentación que debe apoyar la justificación técnica reflejada en la memoria final será la siguiente:*

*1.1. Certificación del responsable legal de la entidad beneficiaria de alcance de resultados y objetivos, así como de la participación de los beneficiarios últimos en la misma y de las incidencias surgidas en el desarrollo del mismo.*

*1.2. Material gráfico y/o impreso en conexión con las actividades y/o intervenciones, donde quede claramente reflejada la participación de la Diputación Provincial de Málaga, mediante incorporación del logotipo oficial de la Diputación Provincial de Málaga.*

*1.3. Planos o esquemas de la construcción.*

*1.4. Informes técnicos y/o profesionales de la ejecución de la obra.*

*2. Una cuenta justificativa de los gastos realizados, a la que se acompañará una memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*

*2.1. Informe de un auditor de cuentas en idioma español, en el que efectuará una verificación de gastos y elaborará un informe financiero relativo al proyecto que financia parcialmente la Diputación Provincial de Málaga.*

*El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el "The Institute of Chartered Accountants of India", que es la entidad habilitadora, en India, para el ejercicio profesional de auditores de cuentas.*

*El auditor llevará a cabo los siguientes procedimientos:*

*2.1.1. Informe financiero que abarcará la totalidad de gastos efectuados en India en el proyecto en el cual colabora la Diputación de Málaga.*

*2.1.2. Se examinarán la teneduría de cuentas de RDT/WDT para la ejecución del proyecto, que deberá ser precisa y actualizada.*

*2.1.3. Las cuentas y los gastos indicados en el primer punto relativos al proyecto serán fácilmente identificables y verificables.*

*2.1.4. Elaborará un documento justificativo referente a la generación o no de intereses por los fondos suministrados por la Diputación de Málaga y el detalle de los mismos.*

*2.1.5. Conciliará la información incluida en el informe financiero con la contabilidad y la documentación de RDT/WDT.*

*2.1.6. Verificará que los gastos realizados en otras divisas se hayan convertido en euros utilizando como tipo de cambio el real de las transferencias realizadas de fondos para el proyecto. Y que para el balance global de gastos en valor en Euros se haya utilizado el tipo de cambio ponderado entre las transferencias realizadas y los importes aportados*

*localmente, sin transferencia en otra divisa monetaria diferente a la Rupia a tipo de cambio de formulación.*

*2.1.7. Realizará un estudio analítico de las partidas de gastos del informe financiero.*

*2.1.8. Comprobará que el presupuesto del informe financiero concuerda con el presupuesto inicial del proyecto y que los gastos realizados estaban previstos en dicho presupuesto.*

*2.1.9. Verificará si el presupuesto inicial del proyecto ha sido objeto de modificaciones. En caso de que ésta fuese sustancial, comprobará que RDT/WDT solicitó la modificación del presupuesto y obtuvo, en su caso autorización para ello. O bien, informó a la Diputación de la modificación, en caso de que ésta no fuese sustancial, en los términos que se recogen en la cláusula séptima de este convenio.*

*2.1.10. Verificará que los gastos de una rúbrica seleccionada hayan sido efectivamente realizados por RDT/WDT y le sean imputables. A tal efecto, examinará los documentos justificativos y las pruebas de pago. Examinará asimismo los documentos de prueba del trabajo realizado, las mercancías recibidas o los servicios prestados y, en su caso, verificará la existencia de activos.*

*2.1.11. Verificará que los gastos de una rúbrica seleccionada hayan sido realizados durante el período de ejecución del proyecto.*

*2.1.12. Verificará que los gastos de una rúbrica seleccionada estuvieran previstos en le presupuesto del proyecto.*

*2.1.13. Verificará que los gastos de una rúbrica seleccionada hayan sido consignados en la contabilidad de RDT/WDT de acuerdo con las normas de contabilidad aplicables en India y conforme a las prácticas habituales de contabilidad de costes de RDT/WDT.*

*2.1.14. Verificará que los gastos de una rúbrica seleccionada se hayan justificado adecuadamente, en particular mediante los documentos justificativos relativos al proyecto.*

*2.1.15. Verificará que el importe monetario de una rúbrica de gastos seleccionada concuerde con los documentos pertinentes (facturas, nóminas, etc.) y que, en su caso, se hayan utilizado los tipos de cambio adecuados.*

*2.1.16. Examinará la naturaleza de los gastos de una rúbrica seleccionada y verificará que la misma haya sido clasificada en la (sub) partida adecuada del informe financiero.*

*2.1.17. Examinará las normas de celebración de contratos, nacionalidad origen que sean aplicables a una (sub) partida de gastos, una categoría de rúbricas de gasto o una rúbrica de gasto determinada. Verificará que los gastos se hayan realizado de conformidad con tales normas examinando los documentos justificativos del proceso de adjudicación y adquisición.*

*2.2. Certificación de la persona titular de máxima responsabilidad de la FVF, deberá hacer constar:*

*- Que se ha cumplido con la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.*

*- Que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no ha superado el importe de la actividad o hecho subvencionado.*

*- Que se ha hecho constar en toda la información, difusión y publicidad, que el proyecto o actividad ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga.*

*- El lugar en que la documentación justificativa original se encuentra depositada o archivada, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga, y que no han sido presentados ante otras administraciones públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquellas, en lo que respecta a las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por la Diputación de Málaga.*

*2.3. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

2.4. *Acreditación de la entrega de fondos, de la subvención concedida, del beneficiario al socio local.*

2.5. *Informe de la contraparte sobre la realización de las actividades según se establece en el Art. 28.2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, a otorgar por la Diputación, aprobada por el Pleno el 31 de julio de 2007.*

*La FVF se hará cargo de los costes de la auditoría y traducción al español del informe del auditor y de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento del proyecto.*

*Esta justificación deberá tener lugar en un plazo no superior a seis meses, a contar desde la finalización de la vigencia del presente convenio.*

#### **Decimocuarta.- VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA FINAL DE INMUEBLES**

*Certificación emitida por RDT/WDT de constancia de la entrega de las viviendas a las beneficiarias y de la afectación de los inmuebles al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos por veinte años.*

#### **Decimoquinta.- APLICACIÓN DE TIPOS DE CAMBIO**

*Para la aplicación de los tipos de cambio de moneda a la elaboración de la auditoría, la entidad beneficiaria podrá optar por el sistema FIFO o por un cambio medio ponderado total o por períodos fijos, de acuerdo con el método que mejor se ajuste a sus sistemas de gestión y explicando el sistema utilizado, en los informes de justificación económica. Sea cual sea el sistema adoptado, los tipos aplicados serán obtenidos a partir de cambios reales realizados, sin que sea posible aplicar tipos medios obtenidos a partir de previsiones de tipos de cambio a futuro. No podrán utilizarse diferentes sistemas de aplicación de los tipos de cambio, para la gestión y justificación de una misma justificación.*

*Las operaciones de tipo de cambio se realizarán en todos los casos en mercados oficiales, debiendo acreditarse con los justificantes emitidos por las entidades que operan en dichos mercados.*

#### **Decimosexta.- REINTEGRO POR INCUMPLIMIENTO**

1. *La FVF deberá reintegrar las cantidades recibidas en los siguientes casos:*
  - a) *Comprobación, posterior al acuerdo de concesión, de no reunir las condiciones requeridas.*
  - b) *Incumplimiento de la obligación de justificación.*
  - c) *Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.*
  - d) *Justificación por un importe inferior al obtenido, en cuyo caso se reintegrará la diferencia que corresponda.*
  - e) *Si los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sin autorización expresa de la Diputación de Málaga.*
  - f) *El incumplimiento de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención, siempre que sea imputable a la FVF.*
2. *En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra subvención para sufragar el proyecto, que exceda, aisladamente, o en concurrencia con la subvención otorgada por la Diputación de Málaga, del importe de su coste, conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga.*
3. *El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente, bien por propia iniciativa, bien a petición razonada del departamento encargado de la gestión de la subvención o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención de la Diputación.*

4. *En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho a audiencia del interesado.*
5. *Si la FVF incurriese en alguna de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida, quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas de subvenciones en tanto no regularice su situación.*

*Decimoséptima.- RESPONSABILIDAD*

*La FVF es la única responsable, ante la Administración de la Diputación de Málaga, de la realización de las actividades que fundamenten la concesión de las subvenciones en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello deberá recabar, en su caso, del socio local (RDT-WDT), los justificantes de los gastos vinculados al proyecto, haciéndole llegar las exigencias de la Administración de la Diputación de Málaga.*

*Decimoctava.- CONTROL*

*En relación con los proyectos subvencionados, la FVF, podrá ser objeto del seguimiento y control que se realice por los correspondientes Servicios que se determinen al efecto por la Diputación de Málaga, al igual que queda sometido al control financiero que corresponda, en relación con las subvenciones concedidas. La FVF deberá proporcionar toda la documentación e información que por tales Servicios se requiera.*

*El control de las subvenciones se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Decimonovena.- PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN*

*La Diputación de Málaga y la FVF efectuarán, de mutuo acuerdo y de la manera más conveniente, la difusión y divulgación de las actividades amparadas por el presente Convenio. En todo caso, en las actividades de difusión y divulgación se resaltará siempre la participación de la Diputación de Málaga en la financiación de las mismas.*

*Vigésima.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y GÉNERO*

*Las entidades firmantes se comprometen a garantizar que los intereses estratégicos de las mujeres son tenidos en cuenta en todas las actuaciones que se desarrollen y, en consecuencia, asegurar que ellas se benefician de su implementación en los distintos ámbitos, persiguiendo la promoción de relaciones equitativas y la eliminación de toda discriminación por razón de sexo.*

*Vigésimo primera.- LITIGIO*

*El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes y en última instancia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.*

*Disposición adicional.*

*En lo no previsto en este convenio, serán de aplicación la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga (BOP Málaga de 25/02/2005); La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.*

**b) Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del mencionado convenio.**

c) Indicar que los gastos que se deriven de la firma de este Convenio, 25.000,00 euros, se imputarán a la aplicación presupuestaria 3301/169B1/7910000 (cooperación al desarrollo).

d) Comunicar el acuerdo a la Intervención General, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa de la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana, para su conocimiento y el de la interesada.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Igualdad y Participación Ciudadana, Informe del Jefe de Sección de la Oficina de Cooperación Internacional y documento ADO fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

## **2.4.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio**

**Punto núm. 2.4.1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Continuación con la tramitación del expediente y aprobación de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Genalguacil en relación a la actuación “Día del Turismo” (Programa de Actividades y Promoción Turística (2.08.TU.03/C)) (Concertación 2011) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, sobre continuación con la tramitación del expediente y aprobación de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Genalguacil en relación a la actuación “Día del Turismo”, se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 10: Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Continuación con la tramitación del expediente y aprobación de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Genalguacil en relación a la actuación “Día del Turismo” (Programa de Actividades y Promoción Turística (2.08.TU.03/C)) (Concertación 2011) (Pleno)**

“Conocido el acuerdo de Pleno de 20/12/2010, Punto 2/2 por el que se aprobaba los Programas y Planes de Concertación para la anualidad 2011, incluyéndose el Programa de Fiestas y Turismo y dentro de éste el Programa de Actividades de Promoción Turística (2.08.TU.03/C), al que se adhirió entre otros, el Ayuntamiento de Genalguacil con la actuación “Actividades de Promoción Turística: Día del Turismo” con un importe total de 3.000 € importe que fue abonado en su totalidad mediante los documentos contables P-220110007368

y 220121000655, vista la Propuesta Informe de aprobación de justificantes para su resolución por el Diputado, emitida por la jefatura del Servicio de turismo y Promoción del Territorio de fecha 17 de abril de 2012 y el informe de la Intervención General de fecha de registro de salida de 27 de noviembre de 2012, que presenta dos discrepancias al expediente: 1) El importe de la cantidad justificada que aparece en la cuenta de gastos no coincide con el reflejado en la propuesta, y 2) La fecha de la memoria justificativa es posterior a la fecha de la resolución que la aprueba. Teniendo en cuenta el Decreto de la Presidencia nº 2218, de fecha 14 de junio de 2013 sobre “Resolución de discrepancias al expediente de aprobación de justificantes al Ayuntamiento de Genalguacil en relación a la actuación “Día del Turismo”, del Programa de Actividades de Promoción Turística. Concertación 2011, por el que se acuerda resolver las discrepancias existentes a excepción del plazo y continuar con su tramitación a Junta de Gobierno.

Habiéndose cumplido satisfactoriamente las condiciones restantes exigidas por el acuerdo de concesión de subvención antes mencionado, a excepción del plazo de presentación de la nueva documentación justificativa, quedando debidamente justificado que el Ayuntamiento de Genalguacil, incurrió en error material subsanable; en cuanto que la fecha de la memoria era posterior a la del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como la factura nº 5/2001 de Nuria Castaño Gallego por importe de 575 € donde debía decir 500 €, todo ello subsanado con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2013, y por tanto, fuera del plazo de 31 de marzo de 2012, visto el informe del Jefe de Servicio de Turismo y Promoción del Territorio de fecha 27 de marzo de 2013 y teniendo en cuenta el acuerdo de Pleno de 06/07/2010 por el que se aprueba el procedimiento a seguir (normas) cuando ha finalizado el plazo fijado por la Diputación para la realización de una acción, actividad u obra determinada financiada al menos parcialmente por la Corporación Provincial; es por lo que en virtud de lo dispuesto en los arts. 31 y 36 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 30 y ss. Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, Decreto 4261/2012 de fecha 27 de noviembre, sobre modificación parcial de competencias que fueron delegadas mediante los Decretos 3509/2011 y 3510/2011, en Junta de Gobierno y Diputado Delegado/as respectivamente, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, el Diputado que suscribe propone a la Junta de Gobierno, supeditado al Informe de la Secretaria General:

**a) Acordar la continuación de la tramitación del expediente administrativo de aprobación de justificantes del Ayuntamiento de Genalguacil por presentación de la nueva documentación justificación fuera de plazo, en relación a la actuación “Día del Turismo” por importe de 3.000 €, y aprobar los justificantes por importe total de 3.004,51 €.**

**b) Trasladar el acuerdo que se adopte a la Intervención General y a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos.”**

En el expediente figura informe favorable del Jefe del Servicio de Turismo y Promoción del Territorio, Decreto de Presidencia nº 2.218 de 14 de junio de 2.013 de resolución de discrepancia y levantamiento del reparo salvo en el incumplimiento de plazos, informe de Intervención con reparos, e informe de Secretaría sobre la procedencia de continuar la tramitación del expediente al amparo de del Decreto de Presidencia 4120/2010 de 8 de julio y del acuerdo 1/2 del Pleno de 1 de junio de 2.010.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.4.2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.- Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 2276/2013, de fecha 19 de junio, sobre Aprobación de las Bases del premio “Pasaporte del Turista Singular” (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, sobre ratificación del Decreto de Presidencia núm. 2276/2013, de fecha 19 de junio, relativo a la *Aprobación de las Bases del premio “Pasaporte del Turista Singular”*, se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 30: Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.- Decretos: Ratificación del Decreto 2276/2013, de fecha 19 de junio, sobre Aprobación de las Bases del premio “Pasaporte del Turista Singular” (Pleno)**

“Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 03/07/2012 en su punto 6.3, por el que se aprobaron las bases para la creación de un Premio denominado “*Pasaporte del Turista Singular*” consistente en la promoción de las Fiestas declaradas de Singularidad Turística, premiando la asistencia de personas físicas mayores de edad a un mínimo de 20 fiestas, con un bono de alojamiento por pasaporte en uno de los establecimientos declarados de Singularidad Turística y que se adhieran a la promoción, con un plazo de validez al 31 de diciembre de 2013 y para un número máximo de premiados ascendente a 100 bonos y siendo el plazo de la promoción del 1 de Agosto 2012 a 31 de Julio de 2013.

Visto el Decreto de Presidencia núm. 2276 de fecha 19 de Junio de 2013 por el que se aprobaron las Bases del Premio “*Pasaporte del Turista Singular*” con el fin de consolidar el citado Premio, dado el gran interés demostrado por todas las entidades y personas implicadas y que el periodo de vigencia de las Bases del Premio “*Pasaporte del Turista Singular*” 2012-2013 finaliza en julio 2013, es por lo que se dió el carácter de urgencia a la citada resolución, de conformidad con el art. 34, apartado i, de la Ley 7/1985 de 2 de abril en virtud de lo dispuesto en los arts. 31 y 36 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 30 y ss. del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, los artículos 9.16.a) y 11 y 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el Decreto 3509 de fecha 7 de Julio de 2011, sobre delegaciones de la Presidencia en Juntas de Gobierno, en su apartado 4.2, el Diputado que suscribe a la vista del informe realizado por el Jefe del Servicio propone a la Comisión Informativa del Área de Ciudadanía para su resolución por el Pleno de la Corporación.

**a) Ratificar el Decreto de Presidencia núm. 2276 de fecha 19 de Junio de 2013, por el que se aprobaron las Bases del Premio “*Pasaporte del Turista Singular*”, cuyo tenor literal es el siguiente:**

“La Delegación de Turismo y Promoción del Territorio tiene entre sus competencias apoyar la promoción del turismo en la provincia. Para lograrlo lleva a cabo actividades tales como la declaración de *Fiestas de Singularidad Turística*, previa petición de los Ayuntamientos de la provincia y conforme a las Bases aprobadas por Acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2003 al punto 8/4; o con la declaración de *Establecimientos de Singularidad Turística* de la provincia de Málaga, que se efectúa a petición de los interesados y según las Bases aprobadas por Acuerdo de Pleno de fecha 03/05/2011 al Punto 2/4, modificadas por Acuerdo de Pleno de fecha 10/04/2012 al Punto 5.B.1.

Al objeto de difundir ambas actuaciones, el Pleno de la Diputación del 3 de julio de 2012, en su punto 6.3, aprobó las bases para la creación de un Premio denominado “*Pasaporte del Turista Singular*” consistente en la promoción de las Fiestas declaradas de Singularidad Turística, premiando la asistencia de personas físicas mayores de edad a un mínimo de 20 fiestas, con un bono de alojamiento por pasaporte en uno de los establecimientos declarados de Singularidad Turística y que se adhieran a la promoción, con un plazo de validez al 31 de diciembre de 2013 y para un número máximo de premiados ascendente a 100 bonos y siendo el plazo de la promoción del 1 de Agosto 2012 a 31 de Julio de 2013.

Con el fin de consolidar el citado Premio, dado el gran interés demostrado por todos las entidades y personas implicadas, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 31 y 36 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 30 y ss. del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, los artículos 9.16.a) y 11 y 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el Decreto 3509 de fecha 7 de Julio de 2011, sobre delegaciones de la Presidencia en Juntas de Gobierno, en su apartado 4.2, esta Presidencia ha resuelto con carácter de urgencia el presente Decreto y su posterior ratificación por Pleno:

a) Aprobar las Bases del premio ““Pasaporte del Turista Singular”, según el siguiente texto:

#### “BASES DEL PREMIO “PASAPORTE DEL TURISTA SINGULAR

Objetivos de la promoción.

La Diputación Provincial de Málaga promueve, como una actividad de promoción turística, una campaña tendente a premiar la asistencia de personas físicas mayores de edad a los distintos municipios malagueños que celebren una “Fiesta de Singularidad Turística”, evento así declarado por la Diputación de Málaga, y con el objetivo de estimular a los visitantes/turistas a que se desplacen a un municipio para que conozcan sus recursos turísticos, su historia, costumbres, tradiciones y gastronomía. Por otro lado, también se pretende promocionar los establecimientos turísticos que hayan sido merecedores del distintivo de “*establecimiento singular*” por la Diputación de Málaga y que se adhieran a esta campaña.

Duración de la promoción.-

La duración de la promoción será por un total de 16 meses de los cuales 12 corresponderán al periodo de cumplimentación de los pasaportes (1 de agosto del ejercicio en curso al 31 de julio del año siguiente) y 4 meses al periodo de disfrute del premio (1 agosto al 30 de noviembre del siguiente año).

La Delegación de Turismo y Promoción del Territorio de la Diputación de Málaga comunicará la convocatoria anual de los años que se celebre a través de su página web [www.malaga.es/turismo](http://www.malaga.es/turismo)

Objeto de la Promoción.-

El objeto de la promoción consistirá en premiar a las personas que acrediten haber asistido, durante el periodo de la promoción a un número no inferior de 20 Fiestas de Singularidad Turística de las declaradas así por la Diputación de Málaga, mediante la presentación del Pasaporte de Turista Singular debidamente cumplimentado.

Los pasaportes, que serán facilitados por la Diputación de Málaga, podrán recogerse, de manera gratuita, en los siguientes puntos:

Centro de Información de Turismo de Interior de la Diputación de Málaga (C.I.T.I.); c/ Ancla, 1-29015 Málaga (Junto antiguo edificio de la Diputación en plaza de la Marina)

Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía de la Diputación de Málaga; C/ Pacífico, 54-29004 Málaga

Puntos de entrega que establezcan los diferentes ayuntamientos de la provincia

La validación de los pasaportes se realizará durante el desarrollo de la fiesta y en los puntos que así establezcan cada ayuntamiento y se hará con el sello que determinen y que, previamente, habrán comunicado a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio de la Diputación de Málaga.

Participación.

Podrán participar cualquier persona física mayor de edad y que sea titular de un *Pasaporte de Turista Singular*.

Premio.

El premio consistirá en la entrega de un bono de alojamiento en habitación doble y válido por una noche, que deberá ser utilizado en los establecimientos singulares ubicados en la provincia de Málaga previamente concertados, en las fechas en las que su disponibilidad permita y durante el periodo de vigencia de la Promoción.

Sólo se entregará un bono de alojamiento por pasaporte y ningún participante podrá obtener más de un bono.

Para el canje del bono el pasaporte deberá presentarse debidamente cumplimentado y con al menos 20 sellos válidos colocados en sus casillas correspondientes.

La Delegación de Turismo y Promoción del Territorio podrá no validar aquellos pasaportes o sellos que considere manipulados y/o no originales.

El número máximo de bonos de alojamiento para cada promoción será el que establezca la delegación de Turismo y Promoción del Territorio en función de la

disponibilidad presupuestaria con que cuente en cada ejercicio.). El número máximo de bonos de cada promoción será comunicado por esta delegación a través de su web [www.malaga.es/turismo](http://www.malaga.es/turismo)

Los bonos se otorgarán hasta completar el cupo por orden de presentación en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, c/ Pacífico, 54-29004 Málaga, con escrito adjunto al pasaporte singular en el que se indiquen los datos personales, teléfono de contacto y e-mail (si se dispone). Una vez agotados todos los bonos previstos en cada promoción quedará caducado cualquier derecho del participante a exigir el canje de su pasaporte por un bono de alojamiento o regalo de igual o similar valor o importe. “

b) Manifestar que los gastos que se deriven de la edición del pasaporte se harán con cargo a la partida presupuestaria 3401/432B3/22658 del presupuesto vigente al inicio de la campaña y los premios con cargo a esa misma partida pero del ejercicio siguiente, quedando todo condicionado a la aprobación definitiva de cada presupuesto anual, conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto relativa a los “Gastos Plurianuales”. No obstante lo anterior, y para el gasto ocasionado para la primera promoción que se inicia el 1 de Agosto de 2013 y finaliza el 30 de Noviembre de 2014, en la suma de 6.550,00 €. el importe de 1.550,00 €. se aplicará a la partida presupuestaria 2013/3401/432B3/22658 y el resto de 5.000,00 €. con cargo al Presupuesto 2014, aplicación presupuestaria 2014/3401/432B3/22658, que, en todo caso, quedará condicionada a la aprobación definitiva de los Presupuestos para la anualidad 2014.

c) Aprobar que la promoción relativa al periodo 2013-14 comenzará el 1 de agosto de 2013 salvo que este acuerdo plenario entre en vigor con posterioridad. En dicho caso, la campaña empezará al día siguiente de su entrada en vigor.

d) Y dado que el periodo de vigencia de las Bases del Premio “Pasaporte del Turista Singular” 2012-2013 finaliza en julio 2013, es por lo que se da el carácter de urgencia a la presente resolución, de conformidad con el art. 34, apartado i, de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

e) Trasladar el dictamen de la Comisión Informativa al próximo Pleno que se celebre para su aprobación

f) Delegar en la Junta de Gobierno la facultad de alterar o adecuar, en las próximas anualidades, las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

g) Comunicar la resolución a los Servicios de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio, para conocimiento de los Ayuntamientos de la Provincia.”

**b) Trasladar el dictamen que se adopte para resolución del Pleno y comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, y a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio, para su conocimiento y el de los interesados.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Turismo y Promoción del Territorio.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

## **2.5.- Delegación de Educación y Juventud**

**Punto núm. 2.5.1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Educación y Juventud.- Convenios: Modificación parcial del Convenio de colaboración con la Universidad de Málaga, para la finalización de la adscripción de la Escuela de Enfermería (aprobado por Pleno 24/07/2012, punto 5.6 y modificado parcialmente por Pleno 11/12/2012, punto 2.5.1)” (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Educación y Juventud, sobre modificación parcial del Convenio de colaboración con la Universidad de Málaga, para la finalización de la adscripción de la Escuela de Enfermería (aprobado por Pleno 24/07/2012, punto 5.6 y modificado parcialmente por Pleno 11/12/2012, punto 2.5.1)”, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 5: Delegación de Educación y Juventud.- Convenios: Modificación parcial del Convenio de colaboración con la Universidad de Málaga para la finalización de la adscripción de la Escuela de Enfermería (aprobado por Pleno 24/07/2012, punto 5.6 y modificado parcialmente por Pleno 11/12/2012, punto 2.5.1)” (Pleno)

“Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el pasado día 24/07/2012, al punto núm. 5.6 de su orden del día, donde se aprobó un Convenio de colaboración entre la Universidad de Málaga y la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la finalización de la adscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería, y su modificación parcial aprobada mediante acuerdo de Pleno de 11/12/2012 al punto núm. 2.5.1, y conociendo el informe de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Málaga en el que se estima conveniente la modificación de la cláusula quinta referente al profesorado, a la vista del informe que se acompaña y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo competencia del Pleno de la Diputación su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, y visto los Decretos de Presidencia núm. 3393/2011 y núm. 3624/2011, la Diputada que suscribe, PROPONE:

**a) Modificar parcialmente el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Málaga y la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la finalización de la adscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería, aprobado por Pleno de 24/07/2012, al punto núm. 5.6 y modificado mediante acuerdo de Pleno de 11/12/2012 al punto núm 2.5.1 en el sentido siguiente:**

- donde dice:

*“QUINTA.- DERECHOS DEL PROFESORADO*

*La Universidad de Málaga apoyará la consecución de los méritos necesarios para la acreditación del profesorado propio de la Diputación para integrarse en la carrera universitaria.*

*Asimismo, en aras de conseguir un mejor acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), facilitará al profesorado de la Escuela Universitaria de enfermería de la Diputación el acceso y uso de sus fondos bibliográficos.”*

- debe decir:

**“QUINTA.- PROFESORADO DEL CENTRO ADSCRITO**

*La Universidad de Málaga, en los términos previstos en la legislación vigente, informará sobre los méritos del profesorado propio de la Diputación, a los efectos de su acreditación como profesorado universitario ante la Agencia de Evaluación correspondiente, en orden a facilitar, en su caso, su carrera universitaria.*

*Asimismo, en aras de conseguir un mejor acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), facilitará al profesorado de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Diputación, el acceso y el uso de sus fondos bibliográficos.”*

**b) Comunicar el acuerdo que se adopte a Secretaría General y a la Delegación de Educación y Juventud para su conocimiento y el de los interesados.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Educación y Juventud.”

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación, Sr. Díaz adelante.

**D. Miguel Díaz Becerra**, Diputado del Grupo Izquierda Unida, gracias, este es un asunto desde luego que siempre nos preocupa que se pueda dar un buen servicio, y se mantenga esta tarea que vienen realizando con un prestigio destacado durante largo tiempo en la Escuela de Enfermería dependiente de la Diputación, en la que se han formado decenas de los profesionales que hoy magníficamente realiza una labor de servicio esencial en la sanidad pública de toda la Provincia. Siempre hemos mantenido desde que se puso en riesgo este servicio, desde Izquierda Unida, dos cuestiones fundamentales que entendemos que deben mantenerse en todo momento pues como cuestiones irrenunciables, por un lado el garantizar el empleo de todas las personas que vienen realizando las tareas docentes por supuesto, pero también el personal administrativo, de servicios, en definitiva toda la plantilla que viene estando adscrita a este servicio. Y por otro lado que también se mantenga la oferta formativa desde la educación pública, por tanto y esa posibilidad que tengan pues los jóvenes

malagueños de poder formarse en una de las profesiones pues que además tiene más futuro, más futuro por lo que marca el mercado, y más futuro también pues como estamos viendo ante los argumentos que se han llegado a esgrimir aquí hace poco en el Pleno. Desde luego en definitiva lo que desde Izquierda Unida siempre hemos mantenido esta reivindicación y entendemos que se llegó a una solución junto con la Universidad de Málaga a la que se salvaban estas cuestiones, en la que los profesionales iban a tener garantizada su continuidad en las tareas formativas, y quedaba como una cuestión quizás de las centrales la acreditación de estos profesionales, que fueran acreditados conforme a las disposiciones de la Universidad de Málaga, de las Universidades Públicas de Andalucía, para poder continuar pues prestando sus servicios desde la UMA con todos los derechos ya adquiridos y las categorías pues que tienen en la actualidad, después del desempeño de muchos años formativos. Entonces ahora aparece en un convenio, a la firma del convenio con la Universidad de Málaga una modificación en la que se aborda precisamente esta cuestión de la acreditación, en la que se puntualiza pues que será la Universidad la que hará una propuesta, una agencia de evaluación que es la que tendrá que conceder luego definitivamente pues esa homologación, esa capacitación para poder realizar las tareas. Por tanto nosotros entendiendo que se cumple y se sigue manteniendo con ese objetivo, que antes decimos en el que nos mantenemos firmes y que es el justo, pues vamos a apoyar esta propuesta, y pedir la aclaración o ratificación, el compromiso por parte de este Equipo de Gobierno, de que se va a cumplir con este objetivo y con esos compromisos que había con los profesores y con el mantenimiento del servicio, ahora ya una vez que se haga a través de la Universidad de Málaga, gracias.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación, Sra. Lima adelante.

**D<sup>a</sup> Fuensanta Lima Cid**, Diputada del Grupo Socialista, buenos días a todos y a todas las compañeras de Corporación, nuestra intervención va a ser muy breve porque creemos que está claro, rectificar simplemente el posicionamiento por nuestra parte, ya de antemano comunico que nos vamos a votar en contra en principio, porque estábamos en contra del cierre de la Escuela de Enfermería, y máxime cuando ahora mismo con la modificación parcial del convenio, de este punto específicamente lo que hacemos es dejar al profesorado en la cuneta directamente. Y hay dos palabras claves, dos palabras que se cambian, y que podemos entenderlas perfectamente, no es lo mismo apoyará que informará. Esa es la rectificación que se hace. En el primer párrafo dice, la Universidad de Málaga apoyará la consecución de los méritos necesarios para la acreditación del profesorado, y lo cambiamos, por la Universidad de Málaga en los términos previstos en la legislación vigente informará sobre los méritos del profesorado, y otra palabra clave, en orden a facilitar en su caso su carrera universitaria. Por lo tanto yo creo que está clarísimo que con esta modificación aunque haya sido a instancias de la misma UMA, lo que estamos dejando es cerramos la Escuela de Enfermería, y ahora dejamos al profesorado en la cuneta. Por lo tanto estamos totalmente en contra, gracias.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación, Sra. Ledesma adelante.

**D<sup>a</sup> Antonia Jesús Ledesma Sánchez**, Diputada Delegada de Educación y Juventud, gracias Presidente, nosotros como ya explicamos ayer el convenio cuando se llevó al Consejo de Gobierno de la UMA pasó por su Gabinete Jurídico, nos propusieron ese cambio, nosotros hemos aceptado ese cambio sin que ese cambio suponga absolutamente nada en la modificación del convenio, porque tanto la Universidad como la Diputación de Málaga tenía claro el apoyo a esos profesores, por supuesto que hay que informarles y que hay que apoyarles y le vamos a apoyar tanto en la Diputación como la Universidad, y ellos son concientes de que para entrar en la Universidad necesitaban una homologación, se está llevando a cabo cursos de homologación por parte de los profesores, y tanto la Universidad como la Diputación como los profesores son concientes de la situación en que estamos, y por

supuesto también concientes del apoyo que van a tener en todo momento por parte de esta Diputación.

**Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (diecisiete del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez votos en contra del Grupo Socialista, y ninguna abstención, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.5.2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Educación y Juventud.- Convenios: Aprobación del Convenio con el Conservatorio Superior de Música de Málaga, para la realización del proyecto “Grandes agrupaciones del Conservatorio Superior de Música de Málaga” (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia de la Corporación, sobre aprobación del Convenio con el Conservatorio Superior de Música de Málaga, para la realización del proyecto “Grandes agrupaciones del Conservatorio Superior de Música de Málaga”, se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 6: Delegación de Educación y Juventud.- Convenios: Aprobación del Convenio con el Conservatorio Superior de Música de Málaga, para la realización del proyecto “Grandes agrupaciones del Conservatorio Superior de Música de Málaga” (Pleno)**

“Visto que entre las competencias de la Diputación Provincial se recoge el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, encontrándose entre éstas la realización de actividades de colaboración con otras instituciones que persigan intereses comunes y la ejecución de actuaciones que redunden en beneficio mutuo para el logro de sus respectivos objetivos mediante la firma de convenios de colaboración en los que materializar, entre otras, competencias en materia de educación y a la vista del informe favorable de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud de fecha 02/05/2013 al que hace referencia el Decreto de la Presidencia número 3212/2010 de 7 de junio sobre trámite de expedientes, procediendo la aprobación del correspondiente Convenio de Colaboración, y que acredita lo exigido por el artículo 10 c) de la Ordenanza General de Subvenciones, reconociendo su interés público y social así como la dificultad de convocatoria pública, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 4, 36 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, Artículos 18 y 23 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación, así como la Base 31 de las de Ejecución del Presupuesto General para 2013, sobre tramitación de subvenciones, esta Presidencia a los efectos de su posterior Resolución por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, previo informe de la Comisión Informativa de Ciudadanía, propone:

**a) Aprobar un Convenio de Colaboración con el Conservatorio Superior de Música de Málaga al objeto de apoyar económicamente las actividades que realice, con arreglo a las siguientes Cláusulas:**



*El Conservatorio Superior de Música se compromete a invertir dicha subvención en atender los gastos corrientes de la misma para poder llevar a cabo las actividades mencionadas en la cláusula anterior, entre las que se incluye:*

- *Desplazamientos, tanto de los instrumentos (cuando el concierto se celebre en el municipio de Málaga), como de los miembros del grupo e instrumentos (cuando el concierto se celebre en algún municipio de la provincia de Málaga).*
- *Seguro privado de asistencia que cubra cualquier tipo de contingencia que pudiera surgir durante los desplazamientos o durante el desarrollo de la actuación.*
- *Una refacción para los alumnos y alumnas del Conservatorio Superior de Música de Málaga, posterior a la realización del concierto.*
- *Arrendamiento de elementos tales como podio para el director, tarimas para la orquesta y cuantos otros fuesen necesarios para la adecuada presentación y puesta en escena del concierto.*

*Por su parte la Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Educación y Juventud, se compromete a subvencionar el objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del mismo.*

*La Excm. Diputación Provincial de Málaga no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio.*

*TERCERA.- Plazo y forma de justificación.*

*La justificación de los gastos realizados en el desarrollo del objeto del Convenio deberán estar presentados ante la Unidad Administrativa de Educación y Juventud, a los tres meses de la finalización de las actividades objeto del presente convenio, y en cualquier caso antes del 31 de Marzo de 2014, aportando:*

- *- certificado o, en su caso, declaración de la efectiva realización de la actividad subvencionada;*
- *- certificado o, en su caso, declaración en la que se haga constar que el importe de la aportación que se establece en el presente Convenio por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad;*
- *- certificado o declaración, en el caso de presentar fotocopias compulsadas, del lugar donde se encuentran custodiados los originales;*
- *- relación clasificada de los gastos realizados con indicación del acreedor y CIF, descripción del gasto, número de factura/documento, importe y fecha de emisión y fecha de pago;*
- *- original de las facturas o fotocopias compulsadas (en las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la cantidad percibida).*
- 

*Así mismo, el beneficiario deberá tener justificada (vencido el plazo concedido para ello), cualquier subvención otorgada con anterioridad por esta Diputación, para poder percibir el importe de la cantidad que se recoge en el Convenio y, procederá el reintegro de las cantidades percibidas si se comprueba, con posterioridad a la aprobación del Convenio, que no reúne las condiciones requeridas, se produce incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de la obligación de justificación o se justifica un menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).*

*CUARTA. Valoración económica del Convenio y forma de pago*

*Para el desarrollo de lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA, la Excm. Diputación Provincial de Málaga aportará la cantidad de 7.000,00 € los cuales atenderán a los gastos derivados*

de las coberturas contempladas en la citada cláusula. Dicha cantidad se abonará a la fecha de aprobación del Convenio.

*Este importe se imputará a la aplicación presupuestaria 3501/320A0/48900.*

**QUINTA. Vigencia**

*El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013. Con anterioridad a dicha fecha podrá darse por terminado si media denuncia expresa y escrita de alguna de las partes, con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de expiración.*

**SEXTA.- Denuncia y Reintegro.**

*El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio.*

*Y, en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
DE MÁLAGA

EL DIRECTOR DEL CONSERVATORIO  
SUPERIOR DE MÚSICA DE MÁLAGA

ELÍAS BENDODO BENASAYAG

FRANCISCO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

**b) Conceder una subvención al Conservatorio Superior de Música de Málaga por importe de 7000,00 € y abonar dicha cantidad para atender a los gastos de los 8 conciertos a realizar por parte del alumnado del Conservatorio en distintos municipios de la provincia de Málaga contemplados en el presente convenio, con cargo a la partida 3501/320A0/48900.**

**c) Facultar a la Presidencia de la Corporación para la firma del presente Convenio.**

**d) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Educación y Juventud e interesados para conocimiento y efectos.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Educación y Juventud y documento ADO fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

## **2.6.- Delegación de Cultura y Deportes**

### **Punto núm. 2.6.1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Humilladero en relación con el Programa “Ligas Formativas Infantiles: Módulo Baloncesto (2.09.DE.03/C)” (Concertación 2011) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Humilladero en relación con el Programa “Ligas Formativas Infantiles: Módulo Baloncesto (2.09.DE.03/C)”, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 11: Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Humilladero en relación con el Programa “Ligas Formativas Infantiles: Módulo Baloncesto (2.09.DE.03/C)” (Concertación 2011) (Pleno)

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2010, al Punto 2/2 de su orden del día, se aprobó conceder una subvención al Ayuntamiento de Humilladero, por importe de 1.200,00, con destino a sufragar los gastos, dentro del Programa Ligas Formativas Infantiles (Módulo Baloncesto) 2.09.DE.03/C. Tras haberse efectuado el pago previo del 100%, por importe de 1.200,00 €, el Ayuntamiento de Humilladero ha incumplido la obligación de justificación de la subvención, y habiéndosele concedido el plazo de 15 días para la presentación de la documentación justificativa, sin que ello se haya producido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones, la Diputada que suscribe, propone, para conocimiento y posterior resolución por el Pleno:

**a) Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad anticipada (1.200,00 €), al Ayuntamiento de Humilladero, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro (por incumplimiento de la obligación de justificación) de la subvención concedida con destino a sufragar los gastos, dentro del Programa Ligas Formativas Infantiles (Módulo Baloncesto) 2.09.DE.03/C.**

**b) Conceder al Ayuntamiento de Humilladero un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.**

**c) Manifestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro Programa Ligas Formativas Infantiles (Módulo Baloncesto)**

**2.09.DE.03/C Concertación 2011). Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Cultura y Deportes, por email, fax o correo postal.**

**d) Comunicar la Resolución a Intervención, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (diez votos a favor de los Grupos PP (8) e IULV (2) y cinco abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (diecisiete del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Gaucín en relación con la actividad “Festival Flamenco del Corcho Valle de Genal” (Programa “Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres” (2.04.CU.08/C)” (Concertación 2011) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Gaucín en relación con la actividad “Festival Flamenco del Corcho Valle de Genal” (Programa “Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres” (2.04.CU.08/C)” (Concertación 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 12: Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Gaucín en relación con la actividad “Festival Flamenco del Corcho Valle de Genal” (Programa “Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres” (2.04.CU.08/C)” (Concertación 2011) (Pleno)**

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2012, al Punto 2/2 de su orden del día, se aprobó conceder una subvención al Ayuntamiento de Gaucín, por importe de 12.000,00.-€, con destino a la actividad denominada "Festival Flamenco del Corcho Valle de Genal", incluida en el Programa "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres"(2.04.CU.08/C), correspondiente a Concertación 2011, siendo el importe total de la actividad de 12.000,00.-€. La normativa que regula la programación, establece que las actuaciones debían estar justificadas antes de 31 de marzo de 2012. Dado que el Ayuntamiento de Gaucín ha incumplido la obligación de justificar la subvención, y que le fue abonado con carácter previo el 100% del importe concedido (12.000,00.-€), y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se le ha concedido el plazo de 15

días para la presentación de la documentación solicitada, sin que ello se haya producido, y de conformidad con lo establecido en los artículos 37 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, la Diputada que suscribe, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) **Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad anticipada (12.000,00 €), al Ayuntamiento de Gaucín, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida con destino a la actividad denominada "Festival Flamenco del Corcho Valle de Genal", dentro del Programa "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres"(2.04.CU.08/C).**

b) **Conceder al Ayuntamiento de Gaucín un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.**

c) **Manifiestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro Programa "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres"(2.04.CU.08/C)). Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Cultura y Deportes, por email, fax o correo postal.**

d) **Comunicar la Resolución a Intervención, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (diez votos a favor de los Grupos PP (8) e IULV (2) y cinco abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (diecisiete del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.3.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Igualeja, en relación con la actividad “Adquisición de Material Deportivo no Inventariable” (Programa “Adquisición de Material Deportivo no Inventariable” (2.09.DE.37/C)” (Concertación 2011) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Igualeja, en relación con la actividad “Adquisición de Material Deportivo no Inventariable” (Programa “Adquisición de Material Deportivo no Inventariable” (2.09.DE.37/C)” (Concertación 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 13: Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Igualeja en relación con la actividad “Adquisición de Material Deportivo no Inventariable” (Programa “Adquisición de Material Deportivo no Inventariable” (2.09.DE.37/C)” (Concertación 2011) (Pleno)

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2010, al Punto 2/2 de su orden del día, se aprobó conceder una subvención al Ayuntamiento de Igualeja, por importe de 200,00.-€, con destino a la actividad denominada "Adquisición de Material Deportivo no Inventariable", incluida en el Programa "Adquisición de Material Deportivo no Inventariable" (2.09.DE.37/C), correspondiente a Concertación 2011, siendo el importe total de la actividad de 200,00.-€. La normativa que regula la programación, establece que las actuaciones debían estar justificadas antes de 31 de marzo de 2012. Dado que el Ayuntamiento de Igualeja ha incumplido la obligación de justificar la subvención, y que le fue abonado con carácter previo el 100% del importe concedido (200,00.-€), y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se le ha concedido el plazo de 15 días para la presentación de la documentación solicitada, sin que ello se haya producido, y de conformidad con lo establecido en los artículos 37 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, la Diputada que suscribe, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía :

**a) Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad anticipada (200,00 €), al Ayuntamiento de Igualeja, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida con destino a la actividad denominada "Adquisición de Material Deportivo no Inventariable", dentro del Programa "Adquisición de Material Deportivo no Inventariable" (2.09.DE.37/C).**

**b) Conceder al Ayuntamiento de Igualeja un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.**

**c) Manifestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro Programa "Adquisición de Material Deportivo no Inventariable" (2.09.DE.37/C)). Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Cultura y Deportes, por email, fax o correo postal.**

**d) Comunicar la Resolución a Intervención, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (diez votos a favor de los Grupos PP (8) e IULV (2) y cinco abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (diecisiete del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.4.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de La Viñuela, en relación con la actividad “Viajes Culturales” (Programa “Viajes Culturales” (2.04.CU.09/C)” (Concertación 2011) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de La Viñuela, en relación con la actividad “Viajes Culturales” (Programa “Viajes Culturales” (2.04.CU.09/C)” (Concertación 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 14: Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de La Viñuela en relación con la actividad “Viajes Culturales” (Programa “Viajes Culturales” (2.04.CU.09/C)” (Concertación 2011) (Pleno)**

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2010, al Punto 2/2 de su orden del día, se aprobó conceder una subvención al Ayuntamiento de La Viñuela, por importe de 1.785,00.-€, con destino a la actividad denominada "Viajes Culturales", incluida en el Programa "Viajes Culturales" (2.04.CU.09/C), correspondiente a Concertación 2011, siendo el importe total de la actividad de 1.785,00.-€. La normativa que regula la programación, establece que las actuaciones debían estar justificadas antes de 31 de marzo de 2012. Dado que el Ayuntamiento de La Viñuela ha incumplido la obligación de justificar la subvención, y que le fue abonado con carácter previo el 100% del importe concedido (1.785,00.-€), y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se le ha concedido el plazo de 15 días para la presentación de la documentación solicitada, sin que ello se haya producido, y de conformidad con lo establecido en los artículos 37 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, la Diputada que suscribe, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

**a) Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad anticipada (1.785,00 €), al Ayuntamiento de La Viñuela, más los intereses de demora que resulten**

exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida con destino a la actividad denominada "Viajes Culturales", dentro del Programa "Viajes Culturales" (2.04.CU.09/C).

b) Conceder al Ayuntamiento de La Viñuela un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Manifiestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro Programa "Viajes Culturales" (2.04.CU.09/C)). Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Cultura y Deportes, por email, fax o correo postal.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (diez votos a favor de los Grupos PP (8) e IULV (2) y cinco abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (diecisiete del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

**Punto núm. 2.6.5.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro, en relación con la actividad “Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres” (Programa “Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres” (2.04.CU.08/C)” (Concertación 2011) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro, en relación con la actividad “Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres” (Programa “Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres” (2.04.CU.08/C)” (Concertación 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 15: Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro en**

relación con la actividad “Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres” (Programa “Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres” (2.04.CU.08/C)” (Concertación 2011) (Pleno)

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2010, al Punto 2/2 de su orden del día, se aprobó conceder una subvención al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro, por importe de 3.569,49.-€, con destino a la actividad denominada "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres", incluida en el Programa "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres" (2.04.CU.08/C), correspondiente a Concertación 2011, siendo el importe total de la actividad de 3.569,49.-€. La normativa que regula la programación, establece que las actuaciones debían estar justificadas antes de 31 de marzo de 2012. Dado que el Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro ha incumplido la obligación de justificar la subvención, y que le fue abonado con carácter previo el 100% del importe concedido (3.569,49.-€), y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se le ha concedido el plazo de 15 días para la presentación de la documentación solicitada, sin que ello se haya producido, y de conformidad con lo establecido en los artículos 37 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, la Diputada que suscribe, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

**a) Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad anticipada (3.569,49 €), al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida con destino a la actividad denominada "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres", dentro del Programa "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres" (2.04.CU.08/C).**

**b) Conceder al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.**

**c) Manifestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro Programa "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres" (2.04.CU.08/C)). Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Cultura y Deportes, por email, fax o correo postal.**

**d) Comunicar la Resolución a Intervención, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (diez votos a favor de los Grupos PP (8) e IULV (2) y cinco abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (diecisiete del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

**Punto núm. 2.6.6.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro, en relación con la actividad “Actividades de Interés Cultural” (Programa “Actividades de Interés Cultural” (2.04.CU.05/C)” (Concertación 2011) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro, en relación con la actividad “Actividades de Interés Cultural” (Programa “Actividades de Interés Cultural” (2.04.CU.05/C)” (Concertación 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 16: Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro en relación con la actividad “Actividades de Interés Cultural” (Programa “Actividades de Interés Cultural” (2.04.CU.05/C)” (Concertación 2011) (Pleno)**

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2010, al Punto 2/2 de su orden del día, se aprobó conceder una subvención al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro, por importe de 12.800,00.-€, con destino a la actividad denominada "Actividades de Interés Cultural", incluida en el Programa "Actividades de Interés Cultural" (2.04.CU.05/C), correspondiente a Concertación 2011, siendo el importe total de la actividad de 12.800,00.-€. La normativa que regula la programación, establece que las actuaciones debían estar justificadas antes de 31 de marzo de 2012. Dado que el Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro ha incumplido la obligación de justificar la subvención, y que le fue abonado con carácter previo el 100% del importe concedido (12.800,00.-€), y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se le ha concedido el plazo de 15 días para la presentación de la documentación solicitada, sin que ello se haya producido, y de conformidad con lo establecido en los artículos 37 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, la Diputada que suscribe, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad anticipada (12.800,00 €), al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida con destino a la actividad denominada "Actividades de Interés Cultural", dentro del Programa "Actividades de Interés Cultural" (2.04.CU.05/C).

b) Conceder al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Manifiestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro Programa "Actividades de Interés Cultural" (2.04.CU.05/C)). Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Cultura y Deportes, por email, fax o correo postal.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (diez votos a favor de los Grupos PP (8) e IULV (2) y cinco abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (diecisiete del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

**Punto núm. 2.6.7.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzcar, con destino al Programa “Campaña de Natación (2.09.DE.16/C)” (Concertación 2011) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzcar, con destino al Programa “Campaña de Natación (2.09.DE.16/C)” (Concertación 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 23: Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzcar, con destino al Programa “Campaña de Natación (2.09.DE.16/C)” (Concertación 2011) (Pleno)**

“Considerando el acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 20 de diciembre de 2010, punto núm. 2/2, por el que se concedió una subvención de 2.300 € al Ayuntamiento de Júzcar, para contratación de técnico de natación.

Habiéndose justificado por importe inferior al aprobado y teniendo constancia de la devolución voluntaria de la parte no justificada de la subvención que dicha entidad realizó a favor de la Diputación Provincial de Málaga, realizándose el ingreso, por importe de 2.300 € el día 4 de marzo de 2013 con el número de operación 320130001598.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, los artículos 63.2 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y los Decretos núm. 3510/2011, de 7 de julio. Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y los antecedentes expuestos, así como los informes favorables de la Unidad Administrativa e Intervención, la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

**a) Aceptar la devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Júzcar, por importe de 2.300 €, correspondiente al 100% de la subvención concedida de 2.300 € para contratación de técnico de natación, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2010, punto núm. 2/2.**

**Manifiestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 203,69 € en concepto de intereses de demora devengados entre 28 de marzo de 2011 y 25 de noviembre de 2011 (fechas de abono) y el día 4 de marzo de 2013 (fecha de reintegro).**

**El abono deberá realizarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:**

**- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**

**- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**

**- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

**El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar, en su caso, "Intereses demora de campaña de natación Concertación 2011 (2.09.DE.16/C)" y una vez realizado el reintegro deberá remitir una copia del recibo bancario al Servicio de Cultura y Deportes o mediante correo postal.**

**b) Comunicar la Resolución a Intervención, Delegación de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan."**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.8.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación con la actividad "Viajes Culturales" (Programa "Viajes Culturales" (2.04.CU.09/C)" (Concertación 2011) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación con la actividad "Viajes Culturales" (Programa "Viajes Culturales" (2.04.CU.09/C)" (Concertación 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

**"Punto 17: Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela en relación con la actividad "Viajes Culturales" (Programa "Viajes Culturales" (2.04.CU.09/C)" (Concertación 2011) (Pleno)**

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2010, al Punto 2/2 de su orden del día, se aprobó conceder una subvención al Ayuntamiento de Casarabonela, por importe de 7.500,00 €, con destino a la actividad denominada "Viajes Culturales", dentro del Programa de Viajes Culturales (Concertación-2011 Código (2.04.CU.09/C). Tras haberse efectuado el pago previo del 100%, por importe de 7.500,00 €, el Ayuntamiento de Casarabonela ha justificado de forma incorrecta la subvención, y habiéndosele concedido el plazo de 15 días para la presentación de la documentación justificativa, sin que ello se haya producido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones, la Diputada que suscribe, propone, para conocimiento y posterior resolución por el Pleno:

**a) Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad anticipada (7.500,00 €), al Ayuntamiento de Casarabonela, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, al haber incumplido dicho ayuntamiento la obligación de subsanar la documentación justificativa de la subvención (Certificado del Secretario/a de la Entidad sobre ingresos y pagos de la actuación (Modelo 1), certificado del Secretario/a de la Entidad sobre documentación justificativa (Modelo 2) y memoria justificativa) de la subvención concedida con destino a la actividad denominada "Viajes Culturales", dentro del Programa de Viajes Culturales (Concertación-2011 Código (2.04.CU.09/C).**

**b) Conceder al Ayuntamiento de Casarabonela un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.**

**c) Manifestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro Programa de Viajes Culturales (Concertación-2011 Código (2.04.CU.09/C)). Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Cultura y Deportes, por email, fax o correo postal.**

**d) Comunicar la Resolución a Intervención, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (diez votos a favor de los Grupos PP (8) e IULV (2) y cinco abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (diecisiete del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.9.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para el Programa “Escuelas Deportivas Municipales” (2.09.DE.02/C)(Concertación 2011) (Acuerdo de Pleno 20/12/2010, punto núm. 2/2) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para el Programa “Escuelas Deportivas Municipales” (2.09.DE.02/C)(Concertación 2011) (Acuerdo de Pleno 20/12/2010, punto núm. 2/2), se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 24: Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para el Programa “Escuelas Deportivas Municipales” (2.09.DE.02/C)(Concertación 2011) (Acuerdo de Pleno 20/12/2010, punto núm. 2/2) (Pleno)

“Considerando el acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 20/12/2010, punto núm. 2/2, por el que se concedió una subvención de 9.900,00 € al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la actividad denominada “Escuela de Baloncesto: 3 Módulos de Escuela y/ o Transporte”, incluida en el Programa “Escuelas Deportivas Municipales” (2.09.DE.02/C) Concertación 2011.

Habiéndose justificado por importe inferior al aprobado y teniendo constancia de la devolución voluntaria de la parte no justificada de la subvención que dicha entidad realizó a favor de la Diputación Provincial de Málaga, realizándose el ingreso, por importe de 4.262,40 € el día 13/02/2013 con el número de operación 320130000758.

Por Decreto de la Presidencia de Diputación número 2209/2013, de fecha 14 de junio, se aprobó la documentación justificativa, por importe de 5.637,60 €.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, los artículos 63.2 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y los Decretos núm. 3510/2011, de 7 de julio. Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y los antecedentes expuestos, así como los informes favorables de la Unidad Administrativa e Intervención, la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, propone, para conocimiento y posterior resolución del Pleno:

**a) Aceptar la devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por importe de 4.260,40 €, correspondiente a la parte no justificada de la subvención concedida de 9.900,00 € para la actividad denominada “Escuela de Baloncesto: 3 Módulos de Escuela y/ o Transporte”, incluida en el Programa “Escuelas Deportivas Municipales” (2.09.DE.02/C) Concertación 2011, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2010, punto núm. 2/2.**

**Manifiestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 270,94 € en concepto de intereses de demora devengados entre 13/10/2011 y 25/11/2011 (fechas de abono) y el día 13/02/2013 (fecha de reintegro).**

**El abono deberá realizarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:**

**- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**

**- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**

**- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

**El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar, en su caso, “Intereses demora de Concertación 2011 Escuelas Deportivas Municipales (Baloncesto)” y una vez realizado el reintegro deberá remitir una copia del recibo bancario al Servicio de Cultura y Deportes o mediante correo postal.**

**b) Comunicar la Resolución a Intervención, Delegación de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.10.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Teba, de la subvención concedida con destino a la actuación “Ligas Formativas Infantiles: Baloncesto. Transporte” (Programa Ligas Formativas 2.36.DE.25/C) (Concertación 2012) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Teba, de la subvención concedida con destino a la actuación “Ligas Formativas Infantiles: Baloncesto. Transporte” (Programa Ligas Formativas 2.36.DE.25/C) (Concertación 2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 18: Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Teba de la subvención concedida con destino a la actuación “Ligas Formativas Infantiles: Baloncesto. Transporte” (Programa Ligas Formativas 2.36.DE.25/C) (Concertación 2012) (Pleno)**

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 05-06-2012, al punto 1.2.1. de su orden del día, se aprobó conceder una subvención al Ayuntamiento de Teba, por importe de 900,00 €, con destino a la actuación “Ligas Formativas Infantiles: Baloncesto. Transporte”, dentro del Programa Ligas Formativas (2.36.DE.25/C) Concertación 2012. Tras haberse efectuado el pago previo del 100%, por importe de 900 €, el Ayuntamiento de Teba ha incumplido la obligación de justificación de la subvención, y habiéndosele concedido el plazo de 15 días para la presentación de la documentación justificativa, sin que ello se haya producido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones, la Diputada que suscribe, propone, para conocimiento y posterior resolución por el Pleno:

**a) Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad anticipada (900,00 €), al Ayuntamiento de Teba, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro (por incumplimiento de la obligación de justificación) de la subvención concedida con destino a la actuación “Ligas Formativas Infantiles: Baloncesto. Transporte”, dentro del Programa Ligas Formativas (2.36.DE.25/C) Concertación 2012.**

**b) Conceder al Ayuntamiento de Teba un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.**

**c) Manifiestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: Ligas Formativas Infantiles: Baloncesto Transporte, Concertación 2012. Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Cultura y Deportes, por email, fax o correo postal.**

**d) Comunicar la Resolución a Intervención, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (diez votos a favor de los Grupos PP (8) e IULV (2) y cinco abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (diecisiete del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.11.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Alameda, de la subvención concedida con destino a la actuación “Agrupaciones Musicales” (Programa Agrupaciones musicales 2.04.CU.07/C) (Concertación 2011) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, sobre inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Alameda, de la subvención concedida con destino a la actuación “Agrupaciones Musicales” (Programa Agrupaciones musicales 2.04.CU.07/C) (Concertación 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 19: Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Alameda de la subvención concedida con destino a la actuación “Agrupaciones Musicales” (Programa Agrupaciones musicales 2.04.CU.07/C) (Concertación 2011) (Pleno)**

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2010, al Punto 2/2 de su orden del día, se aprobó conceder una subvención al Ayuntamiento de Alameda, por importe de 4.000,00 €, con destino a la actividad denominada "Agrupaciones Musicales", dentro del Programa "Agrupaciones Musicales" Concertación 2011 Código (2.04.CU.07/C). Tras haberse efectuado el abono previo del 100 %, por importe de 4.000,00 €, dicho Ayuntamiento ha justificado incorrectamente al presentar como justificante un recibo en lugar de factura y ser este del 2012, cuando la actividad corresponde a una actividad de Concertación 2011. Concedido el plazo de 15 días para la presentación de la documentación justificativa, sin que ello se haya producido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones, la Diputada que suscribe, propone, para conocimiento y posterior resolución por el Pleno:

**a) Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad anticipada (4.000,00 €), al Ayuntamiento de Alameda, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la resolución que acuerde la**

procedencia del reintegro por defectos no subsanado en la justificación de la subvención concedida con destino a la actividad denominada "Agrupaciones Musicales", dentro del Programa "Agrupaciones Musicales" Concertación 2011 Código (2.04.CU.07/C).

b) Conceder al Ayuntamiento de Alameda un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (diez votos a favor de los Grupos PP (8) e IULV (2) y cinco abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (diecisiete del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

## **2.7.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad**

**Punto núm. 2.7.1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Inicio Expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, con destino a la actuación “Recogida de aves en edificios públicos” (2.06.SA.05/C) (Concertación 2011) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre inicio Expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, con destino a la actuación “Recogida de aves en edificios públicos” (2.06.SA.05/C) (Concertación 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 20: Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Inicio Expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera con destino a la actuación “Recogida de aves en edificios públicos” (2.06.SA.05/C) (Concertación 2011) (Pleno)

“El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2010, aprobó el Programa y Planes de Concertación para 2011, incluyendo al Ayuntamiento de Antequera en el Programa 2.06.SA.05/C “Recogida de aves en edificios públicos”, con un importe de 12.500,00€, cantidad que fue anticipada en su totalidad. La normativa específica del Programa establecía un plazo de justificación de las actuaciones hasta el 31 de marzo de 2012. Dado que el Ayuntamiento no presentó documentación justificativa, se le requiere, en cumplimiento de

lo establecido en el art. 70.3 del R.D. 887/2006 de 21 de julio, para que en el plazo improrrogable de 15 días presente la documentación justificativa de dicho programa, escrito que el Ayuntamiento recibe el 26 de noviembre de 2012. Con fecha 26 de marzo de 2012, fuera del plazo establecido para ello, se recibe oficio del Ayuntamiento aportando documentación que no se ajusta a la normativa de Concertación, ya que tanto la Memoria como la relación clasificada han sido aprobadas con fecha 2013, y no presenta una Memoria de la actuación, incluyendo tan solo un informe de las palomas comunes capturadas durante el año 2011, que la Sociedad de Cazadores dirige al Ayuntamiento. Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer para su posterior resolución por el Pleno:

**a) Iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Antequera, de la cantidad anticipada (12.500,00€) mas los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago del importe hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el programa de Concertación 2011, 2.06.SA.05/C “Recogida de aves en edificios públicos”.**

**b) Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Antequera un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.**

**c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, y al Servicio de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (diez votos a favor de los Grupos PP (8) e IULV (2) y cinco abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (diecisiete del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.7.2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Aceptación voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pujerra, con destino al Programa “Servicio de desinfectación, desinfección y desratización (2.06.AG.14/C)” (Concertación 2011) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre aceptación voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pujerra, con destino

al Programa “Servicio de desinfectación, desinfección y desratización (2.06.AG.14/C)” (Concertación 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 25: Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Aceptación voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pujerra, con destino al Programa “Servicio de desinfectación, desinfección y desratización (2.06.AG.14/C)” (Concertación 2011) (Pleno)

“El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2010, aprobó los Programas de Concertación para el año 2011, incluyendo al Ayuntamiento de Pujerra en el Programa 2.06.AG.14/C “Servicio de desinsectación, desinfección y desratización”, con un importe de 800,00€. Dado que dicha cantidad fue anticipada al Ayuntamiento y visto que éste no ha ejecutado la actuación por lo que ha reintegrado voluntariamente el importe de la misma con número de operación 320130000308, y procede, por tanto, el cálculo de los intereses de demora correspondientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Diputado que suscribe propone, para su resolución por el Pleno:

**a) Aceptar la devolución voluntaria realizada por el Ayuntamiento de Pujerra, por importe de 800,00€, por no ejecutar las actuaciones correspondientes al Programa 2.06.AG.14/C “Servicio de desinsectación, desinfección y desratización”, incluido en Concertación 2011.**

**b) Manifestar que el Ayuntamiento de Pujerra deberá ingresar la cantidad de 62,42€ en concepto de interés de demora devengados entre las fechas de abono de la cantidad anticipada 28/03/2011 y 28/03/2012) y la fecha del reintegro voluntario (17/01/2013).**

**c) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:**

**-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**

**-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**

**-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

**El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar intereses de demora programa “Servicio de desinsectación, desinfección y desratización”, Concertación 2011”, y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.**

**d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.7.3.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, con destino al Programa “Asistencia Medioambiental (2.06.MA.07/C)” (Concertación 2010) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, con destino al Programa “Asistencia Medioambiental (2.06.MA.07/C)” (Concertación 2010), se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 26: Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, con destino al Programa “Asistencia Medioambiental (2.06.MA.07/C)” (Concertación 2010) (Pleno)**

“Mediante acuerdo de Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 12 de marzo de 2013, al punto 2.7.2 de su orden del día, se resolvió el expediente de reintegro de la cantidad anticipada, 1.515,55€, por la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca con destino al Programa incluido en Concertación 2010, “Asistencia Medioambiental” 2.06.MA.07/C. Dado que el apartado c) del mismo establecía que los intereses de demora se calcularían una vez adoptado el acuerdo indicado, vista la liquidación de intereses realizada, y de conformidad con lo establecido en los arts 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 34 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, el Diputado que suscribe propone para su posterior resolución por el Pleno:

**a) Manifestar que el Ayuntamiento de Carratraca deberá abonar la cantidad de 224,64€, en concepto de intereses de demora devengados desde el día 26/03/2010 (fecha de pago), y el 12/03/2013 (fecha del acuerdo de Pleno), correspondientes al reintegro de la subvención concedida con destino al Programa incluido e Concertación 2010, “Asistencia Medioambiental” 2.06.MA.07/C.**

**b) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:**

**-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**

**-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**

**-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar intereses de demora programa “Asistencia Medioambiental”, Concertación 2010”, y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

**c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.7.4.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, con destino al Programa “Recogida de palomas en edificios públicos (2.06.SA.05/C)” (Concertación 2010) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, con destino al Programa “Recogida de palomas en edificios públicos (2.06.SA.05/C)” (Concertación 2010), se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 27: Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera, con destino al Programa “Recogida de palomas en edificios públicos (2.06.SA.05/C)” (Concertación 2010) (Pleno)**

“Mediante acuerdo de Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 12 de marzo de 2013, al punto 2.7.1 de su orden del día, se resolvió el expediente de reintegro de la cantidad anticipada, 9.375,00€, por la subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera con destino al Programa incluido en Concertación 2010, “Recogida de palomas en edificios públicos” 2.06.SA.05/C. Dado que el apartado c) del mismo establecía que los intereses de demora se calcularían una vez adoptado el acuerdo indicado, vista la liquidación de intereses realizada, y de conformidad con lo establecido en los arts 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 34 de la Ordenanza General Reguladora de la

Concesión de Subvenciones, el Diputado que suscribe propone para su posterior resolución por el Pleno:

a) **Manifiestar que el Ayuntamiento de Antequera deberá abonar la cantidad de 1.389,55€, en concepto de intereses de demora devengados desde el día 26/03/2010 (fecha de pago), y el 12/03/2013 (fecha del acuerdo de Pleno), correspondientes al reintegro de la subvención concedida con destino al Programa incluido e Concertación 2010, “Recogida de palomas en edificios públicos” 2.06.SA.05/C.**

b) **El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:**

**-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**

**-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**

**-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

**El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar intereses de demora programa “Recogida de palomas en edificios públicos”, Concertación 2010”, y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.**

c) **Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.7.5.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar, con destino al Programa “Limpieza de Alcantarillado y Mantenimiento de Redes (2.06.SA.06/C)” (Concertación 2010) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar, con destino al Programa

“Limpieza de Alcantarillado y Mantenimiento de Redes (2.06.SA.06/C)”, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 28: Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar, con destino al Programa “Limpieza de Alcantarillado y Mantenimiento de Redes (2.06.SA.06/C)” (Concertación 2010) (Pleno)

“Mediante acuerdo de Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 12 de marzo de 2013, al punto 2.7.3 de su orden del día, se resolvió el expediente de reintegro de la cantidad anticipada, 1.703,05€, por la subvención concedida al Ayuntamiento de Cútar con destino al Programa incluido e Concertación 2010, “Limpieza de Alcantarillado y Mantenimiento de Redes” 2.06.SA.06/C. Dado que el apartado c) del mismo establecía que los intereses de demora se calcularían una vez adoptado el acuerdo indicado, que con fecha 28/01/2013 el Ayuntamiento ha reintegrado la cantidad reclamada, vista la liquidación de intereses realizada, y de conformidad con lo establecido en los arts 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 34 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, el Diputado que suscribe propone para su posterior resolución por el Pleno:

**a) Manifiestar que el Ayuntamiento de Cútar deberá abonar la cantidad de 242,40€, en concepto de intereses de demora devengados desde el día 26/03/2010, fecha de pago, y el 28/01/2013, fecha de reintegro de 1.703,05€, por la subvención concedida con destino al Programa incluido e Concertación 2010, “Limpieza de Alcantarillado y Mantenimiento de Redes” 2.06.SA.06/C.**

**b) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:**

**-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**

**-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**

**-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

**El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar intereses de demora programa “Limpieza de Alcantarillado y Mantenimiento de Redes”, Concertación 2010”, y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.**

**Transcurridos los plazos señalados sin haberse producido el ingreso de la cantidad reclamada, se procederá a exigir la misma a través del oportuno procedimiento de apremio.**

**c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.7.6.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, con destino al Programa “Limpieza de cauces en tramos urbanos (2.06.SA.09/C)” (Concertación 2009) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, con destino al Programa “Limpieza de cauces en tramos urbanos (2.06.SA.09/C)”, se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 29: Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, con destino al Programa “Limpieza de cauces en tramos urbanos (2.06.SA.09/C)” (Concertación 2009) (Pleno)**

“Examinado el acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de junio de 2011, al punto 3/5 de su orden del día, por el que se resolvió el expediente de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el programa de Concertación 2009, 2.06.SA.09/C “Limpieza de cauces en tramos urbanos”, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha reintegrado la cantidad exigida, 3.000,00€, que el apartado a) del Acuerdo indicado establecía que los intereses de demora se calcularían una vez realizado el reintegro por el Ayuntamiento, a la vista de la liquidación de intereses realizada, y de conformidad con lo establecido en los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y art. 34 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (aprobada por el Pleno en sesión de 21 de diciembre de 2004), el Diputado que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

**a) Manifestar que el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario deberá abonar la cantidad de 295,89€, en concepto de intereses de demora correspondiente al reintegro de 3.000,00€, por incumplimiento de la obligación de justificación, de la actuación incluida en el programa de Concertación 2009, 2.06.SA.09/C “Limpieza de cauces en tramos urbanos”.**

**b) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:**

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar intereses de demora programa de Limpieza de cauces en tramos urbanos, Concertación 2009”, y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

## **2.8.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural**

**Punto núm. 2.8.1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.- AEPSA: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 2386/2013, de 26 de junio sobre Ampliación del plazo de ejecución de las obras y/o servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre ratificación del Decreto de Presidencia núm. 2386/2013, de 26 de junio sobre *Ampliación del plazo de ejecución de las obras y/o servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012*, se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 31: Delegación de Desarrollo Económico-Rural.- AEPSA: Ratificación Decreto 2386/2013, de 26 de junio sobre Ampliación del plazo de ejecución de las obras y/o servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (Pleno)**

“Conocido el Decreto de la Presidencia nº 2386/2013 de fecha 26 de junio de 2013, relativo a “Ampliación del plazo de ejecución de las obras y/o servicios del Programa de

Fomento de Empleo Agrario, (AEPESA 2012)”, resultando que el mismo fue adoptado en razón de urgencia motivado por la fecha de finalización prevista de las obras y servicios a 30 de junio de 2013, lo cual no podía cumplirse si se demorase su aprobación a la fecha de celebración del próximo Pleno; teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 33, 34.i), 36 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el art. 28 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, esta Diputada, propone al Pleno de la Corporación:

**a) Someter al Pleno de la Corporación para su ratificación la Resolución de la Presidencia núm. 2386/2013, de fecha 26 de junio de 2013, relativo a “Ampliación del plazo de ejecución de las obras y/o servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (AEPESA 2012)” cuyo texto literal es el siguiente:**

*“DECRETO núm. 2386/2013, de fecha 26 de junio de 2013, sobre Desarrollo Económico-Rural ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Ampliación del plazo de ejecución de las obras y/o servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (AEPESA2012).*

*Examinada la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvención por el INEM de las contrataciones de trabajadores desempleados necesarios para la realización de las obras y servicios de interés general y social acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, visto su art. 4.1.e) que establece que dichas obras o servicios deben de ejecutarse en su totalidad dentro del año natural del ejercicio presupuestario en el que se produce la colaboración, salvo que concurran causas excepcionales, debidamente justificadas, que determinen la imposibilidad de ejecución en dicho plazo, en cuyo caso podrán ser aprobadas las obras y servicios siempre que puedan quedar finalizadas dentro de los seis primeros meses del ejercicio presupuestario siguiente; teniendo en cuenta la Orden ESS/1082/2013, de 6 de junio, que amplía, con carácter extraordinario, el plazo de finalización de las obras y servicios afectos al PFEA 2012 en tres meses, motivado por el retraso de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, así como por los daños ocasionados por las lluvias acaecidas durante los meses de diciembre de 2012 hasta abril de 2013; así como los Decretos de la Presidencia de la Diputación núms.. 876/2013 y 877/2013, de 5 de marzo de 2013, que detalla que las entidades locales beneficiarias del Programa deberán tener finalizadas las obras y/o servicios el día 30 de junio de 2013, y deberán presentar toda la documentación justificativa para su justificación deberán presentar ante el Registro General de esta Diputación Provincial, Delegación de Desarrollo Económico-Rural, en plazo máximo de 31 de agosto de 2013 la documentación justificativa del mismo y los arts. 4, 33, 34.i), 36 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 28 y ss. del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como art. 61.19 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; esta Presidencia, motivado por las razones de urgencias determinadas por la fecha de finalización prevista de las obras y servicios a 30 de junio de 2013, ha resuelto:*

*a) Ampliar el plazo de ejecución dado a las entidades locales beneficiarias del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013, y por consiguiente éstas deberán presentar su justificación ante el Registro General de esta Diputación Provincial, Delegación de Desarrollo Económico-Rural, en plazo máximo de 30 de noviembre de 2013.*

*- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Diputación en la próxima sesión que éste celebre.*

*b) Comunicar este acuerdo a Intervención, y a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural, para su conocimiento y el de los interesados.”*

**b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural, para su conocimiento.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico Rural e informe de Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.8.2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación con la obra “Ordenación y Urbanización Edif. 24 Alojamiento 2ª fase” (AEPSA 2011) (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación con la obra “Ordenación y Urbanización Edif. 24 Alojamiento 2ª fase” (AEPSA 2011), se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 22: Delegación de Desarrollo Económico-Rural.- AEPSA: Inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares en relación con la obra “Ordenación y Urbanización Edif. 24 Alojamiento 2ª fase” (AEPSA 2011) (Pleno)

“Mediante Decreto de la Presidencia nº 191/2012, de fecha 19 de enero de 2012, y ratificado por el Pleno de 10/04/2012, se aprobó la relación de obras y/o servicios afectos a la fase Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyendo al Ayuntamiento de Casares, obra y/o servicio “Ordenación y Urbanización Edifi. 24 Alojamientos 2ª fase” y una subvención de 17.516,05€.

Visto el Decreto núm. 2219, de 14 de junio, por el que se aprueba la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Casares relativo a dicha obra, por importe de 17.194,03€, existiendo una diferencia de 322,02€, entre la cantidad recibida y la justificada al haber incluido en la relación de gastos facturas pendientes de pago por importe de 627,36€, que no corresponden al concepto de gasto subvencionable definido en el Art. 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Art. 3.2 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de Diputación de Málaga y de conformidad con lo establecido en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Arts. 19, 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los Arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los Arts. 33 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones, constando informe

favorable de la Jefa de Servicio de esta Delegación y previa fiscalización por Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa, la Diputada de la Delegación de Desarrollo Económico – Rural tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar, el inicio del procedimiento de reintegro por importe de 322,02€ y exigir los intereses de demora que correspondan al Ayuntamiento de Casares, de la obra “Ordenación y Urbanización Edif. 24 Alojamientos 2ª fase”, del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2011), por la diferencia entre la cantidad anticipada, 17.516,05€ y la justificada 17.194,03€, una vez deducida las facturas pendientes de pago por importe de 627,36€, por incumplir la obligación de justificar, al haberse incluido gastos que no corresponde al concepto de gasto subvencionable.

b) Manifestar que el Ayuntamiento de Casares, dispone de un plazo de quince días para alegar lo que estime pertinente. El importe deberá ser reintegrado a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro AEPSA 2011 obra “Ordenación y Urbanización Edifi. 24 Alojamientos 2ª fase”. Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Desarrollo Económico – Rural por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y a la entidad interesada.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico Rural y documento RD fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (diez votos a favor de los Grupos PP (8) e IULV (2) y cinco abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (diecisiete del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

**Punto núm. 2.8.3.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.- Convenios: Aprobación del Convenio con el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga” para promoción de vinos y pasas. (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre aprobación del Convenio con el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga” para promoción de vinos y pasas), se ha emitido el siguiente dictamen:



*Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto*

#### *EXPONEN:*

*PRIMERO: Que la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en virtud de las competencias que, en materia de fomento, desarrollo y promoción del sector agroganadero de la Provincia le atribuye la legislación vigente, viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos implicados en el desarrollo de este sector en la Provincia de Málaga.*

*SEGUNDO: Que la Excm. Diputación Provincial de Málaga, está comprometida dentro de su política, en conseguir que los ciudadanos y ciudadanas conozcan y aprecien los productos de la industria vitivinícola de la provincia para que los valoren y reconozcan su importancia dentro de las tradiciones propias de distintas zonas de la provincia.*

*TERCERO: Que el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga”, tiene entre sus objetivos, desde el punto de vista socio-económico y de tradición cultural, garantizar la calidad, promocionar y dar imagen genérica a este sector desarrollando la potencialidad vitivinícola y pasera de la Provincia de Málaga.*

*CUARTO: Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades de promoción y sensibilización de dichos productos entre la población, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.*

*A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes*

#### *CLÁUSULAS:*

##### *PRIMERA. Objeto del Convenio*

*El presente Convenio tiene como finalidad subvencionar la realización de actividades de promoción de vinos y pasas mediante 8 presentaciones con catas y la elaboración de material divulgativo y promocional para potenciar y consolidar el sector vitivinícola y pasero en la Provincia de Málaga.*

##### *SEGUNDA. Obligaciones de las partes*

*El Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga” se compromete a invertir dicha subvención en atender los gastos de la misma para poder llevar a cabo las actividades mencionadas en la cláusula anterior, entre las que se incluye:*

- Elaboración de material divulgativo y promocional.*
- Promoción de vinos y pasas mediante la realización de 8 presentaciones con catas.*

*Las actuaciones objeto de la subvención deberán corresponderse a actividades realizadas dentro del ejercicio 2013, admitiéndose las actuaciones realizadas con anterioridad a la firma del mismo. Asimismo se autoriza la subcontratación de la totalidad de las actuaciones subvencionadas dentro de los límites establecidos en el art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre.*

*En ningún caso podrá subcontatarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.*

*Por su parte la Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Desarrollo Económico-Rural, se compromete a subvencionar el objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula CUARTA del mismo.*

*El Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga”, se obliga a que la colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Málaga se vea reflejada en las actividades que realice el mismo, mediante la inserción del logotipo con la imagen corporativa de la Diputación de Málaga.*

**TERCERA.- Plazo y forma de justificación.**

*La justificación de los gastos realizados en el desarrollo del objeto del Convenio deberán estar presentados ante la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico-Rural, a los tres meses de la finalización de las actividades objeto del presente convenio, y en cualquier caso antes del 31 de Marzo de 2014, aportando:*

- - *Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la actividad con los resultados obtenidos, debidamente firmada y fechada por el Secretario o representante de la Asociación;*
- - *Certificado en el que conste que mediante la actuación realizada se han cumplido los fines para los que se concedió la subvención y que los gastos son adecuados para ellos;*
- - *Certificado en el que se haga constar que el importe de la aportación que se establece en el presente Convenio por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad;*
- - *Relación clasificada de los gastos realizados con indicación del acreedor y CIF, descripción del gasto, número de factura/documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha relación deberá ir suscrita por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la Entidad, e irá acompañada de facturas y/o demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o copias compulsadas debiendo dejarse constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la cantidad percibida y el importe imputado a la subvención, en cuyo caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por ésta;*
- - *Certificado en el caso de presentar fotocopias compulsadas, del lugar donde se encuentran custodiados los originales;*
- - *En el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses de los mismos, carta de pago de reintegro.*
- 

*Así mismo, el beneficiario deberá tener justificada (vencido el plazo concedido para ello), cualquier subvención otorgada con anterioridad por esta Diputación, para poder percibir el importe de la cantidad que se recoge en el Convenio y, procederá el reintegro de las cantidades percibidas si se comprueba, con posterioridad a la aprobación del Convenio,*

*que no reúne las condiciones requeridas, se produce incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de la obligación de justificación o se justifica un menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).*

*CUARTA. Valoración económica del Convenio y forma de pago*

*Para el desarrollo de lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA, la Excm. Diputación Provincial de Málaga aportará la cantidad de 15.000,00 € los cuales atenderán a los gastos derivados de las coberturas contempladas en la citada cláusula. Dicha cantidad se abonará a la firma del Convenio, no siendo necesario el establecimiento de garantía por parte de la Entidad para el pago anticipado de la subvención.*

*Este importe se imputará a la aplicación presupuestaria 3701/419B0/48990.*

*QUINTA. Vigencia*

*El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.*

*SEXTA.- Denuncia y Reintegro.*

*El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio, dando lugar al reintegro de las cantidades percibidas así como a los correspondientes intereses de demora.*

*Y, en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
REGULADOR DE LAS  
DENOMINACIONES DE ORIGEN  
“MÁLAGA”, “SIERRAS DE  
MÁLAGA” Y “PASAS DE MÁLAGA

ELÍAS BENDODO BENASAYAG

DIDIER BRICOUT

**b) Conceder una subvención al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga” por importe de 15.000,00 € y abonar dicha cantidad para atender a los gastos de promoción de vinos y pasas contemplados en el presente convenio, con cargo a la partida 3701/419B0/48990 y anular el documento contable AD nº 920130000688.**

**c) Facultar a la Presidencia de la Corporación para la firma del presente Convenio.**

**d) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural e interesados para conocimiento y efectos.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico Rural y documento ADO fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.8.4.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.- Convenios: Aprobación del Convenio con la Asociación “Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea” para la realización de actividades de “Promoción de los productos de la Dieta Mediterránea” entre asociaciones vecinales, locales y peñas. (Pleno)**

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Ciudadanía, en reunión del 29 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural, sobre aprobación del Convenio con la Asociación “Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea” para la realización de actividades de “Promoción de los productos de la Dieta Mediterránea” entre asociaciones vecinales, locales y peñas, se ha emitido el siguiente dictamen:

**Punto 8: Delegación de Desarrollo Económico-Rural.- Convenios: Aprobación del Convenio con la Asociación “Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea” para la realización de actividades de “Promoción de los productos de la Dieta Mediterránea” entre asociaciones vecinales, locales y peñas. (Pleno)**

“Visto que entre las competencias de la Diputación Provincial se recoge el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, encontrándose entre éstas la realización de actividades de colaboración con otras instituciones que persigan intereses comunes y la ejecución de actuaciones que redunden en beneficio mutuo para el logro de sus respectivos objetivos mediante la firma de convenios de colaboración en los que materializar, entre otras, competencias en materia de fomento de los intereses provinciales, con especial incidencia a través del presente convenio en el sector agroalimentario de la Provincia y a la vista del informe favorable de la Jefa de Desarrollo Económico-Rural de fecha 25 de Junio de 2013 al que hace referencia el Decreto de la Presidencia número 3212/2010 de 7 de junio sobre trámite de expedientes, procediendo la aprobación del correspondiente Convenio de Colaboración, y que acredita lo exigido por el artículo 10 a) de la Ordenanza General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de la Delegación, por lo que, en aplicación de los dispuesto en los Artículos 4, 36 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, artículos 18, 23 y 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación,



*población, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.*

*A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes*

#### **CLÁUSULAS:**

##### **PRIMERA. Objeto del Convenio**

*El presente Convenio tiene como finalidad subvencionar la realización de actividades de promoción y sensibilización de los productos de la dieta mediterránea con objeto de divulgar los altos valores nutricionales y saludables característicos de esta clase de productos entre diversos colectivos de la Provincia de Málaga.*

##### **SEGUNDA. Obligaciones de las partes**

*La Asociación “Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea” se compromete a invertir dicha subvención en atender los gastos de la misma para poder llevar a cabo las actividades mencionadas en la cláusula anterior, entre las que se incluye:*

- *Elaboración de una página web que permita la difusión de dichos productos entre los consumidores que accedan a la misma.*
- *Promoción de los productos propios de la dieta mediterránea a través de la emisión del correspondiente material divulgativo.*
- *Realización de 10 jornadas de promoción y divulgación entre diversos colectivos asociacionistas de la dieta mediterránea como dieta saludable.*

*Las actuaciones objeto de la subvención deberán corresponderse a actividades realizadas dentro del ejercicio 2013, admitiéndose las actuaciones realizadas con anterioridad a la firma del mismo. Asimismo se autoriza la subcontratación de la totalidad de las actuaciones subvencionadas dentro de los límites establecidos en el art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre*

*En ningún caso podrá subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.*

*Por su parte la Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Desarrollo Económico-Rural se compromete a subvencionar el objeto del presente Convenio, de acuerdo con el importe fijado en la Cláusula CUARTA del mismo.*

*La Asociación “Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea” se obliga a que la colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Málaga se vea reflejada en las distintas actividades que realicen durante la ejecución del convenio, mediante la inserción del logotipo con la imagen corporativa de la Diputación.*

##### **TERCERA.- Plazo y forma de justificación.**

*La justificación de los gastos realizados en el desarrollo del objeto del Convenio deberán estar presentados ante la Delegación de Desarrollo Económico-Rural, a los tres meses de la finalización de las actividades objeto del presente convenio, y en cualquier caso antes del 31 de Marzo de 2014, aportando:*

- *Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la actividad con los resultados obtenidos, debidamente firmada y fechada por el Secretario o representante de la Asociación;*
- *Certificado en el que conste que mediante la actuación realizada se han cumplido los fines para los que se concedió la subvención y que los gastos son adecuados para ellos;*
- *Certificado en la que se haga constar que el importe de la aportación que se establece en el presente Convenio por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad;*
- *Relación clasificada de los gastos realizados con indicación del acreedor y CIF, descripción del gasto, número de factura/documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha relación deberá ir suscrita por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la Entidad, e irá acompañada de facturas y /o demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales o copias compulsadas debiendo dejarse constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la cantidad percibida y el importe imputado a la subvención, en cuyo caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por ésta;*
- *Certificado en el caso de presentar fotocopias compulsadas, del lugar donde se encuentran custodiados los originales;*
- *En el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses de los mismos, carta de pago de reintegro.*

*Así mismo, el beneficiario deberá tener justificada (vencido el plazo concedido para ello), cualquier subvención otorgada con anterioridad por esta Diputación, para poder percibir el importe de la cantidad que se recoge en el Convenio y, procederá el reintegro de las cantidades percibidas si se comprueba, con posterioridad a la aprobación del Convenio, que no reúne las condiciones requeridas, se produce incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de la obligación de justificación o se justifica un menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).*

#### *CUARTA. Valoración económica del Convenio y abono*

*Para el desarrollo de lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA, la Excm. Diputación Provincial de Málaga aportará la cantidad de 15.000,00 € los cuales atenderán a los gastos derivados de las coberturas contempladas en la citada cláusula. Dicha cantidad se abonará a la firma del Convenio, no siendo necesario el establecimiento de garantía por parte de la Entidad para el pago anticipado de la subvención.*

*Este importe se imputará a la aplicación presupuestaria 3701/419B0/48989*

#### *QUINTA. Vigencia*

*El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.*

#### *SEXTA.- Denuncia y Reintegro.*

*El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del*

*presente Convenio, dando lugar al reintegro de las cantidades percibidas así como a los correspondientes intereses de demora.*

*Y, en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

*EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA*

*EL PRESIDENTE DEL “INSTITUTO  
EUROPEO DE LA DIETA MEDITERRÁNEA”*

*ELÍAS BENDODO BENASAYAG*

*JOSÉ MANUEL MORENO FERREIRO*

**b) Conceder una subvención a la Asociación “Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea” por importe de 15.000,00 € y abonar dicha cantidad para atender a los gastos de de promoción de los productos de la dieta mediterránea contemplados en el presente convenio, con cargo a la aplicación 3701/419B0/48989 y anular el documento contable AD nº 920130000693.**

**c) Facultar a la Presidencia de la Corporación para la firma del presente Convenio.**

**d) Comunicar el acuerdo a Intervención, Delegación de Desarrollo Económico-Rural e interesados para conocimiento y efectos.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico Rural y documento ADO fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.“

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,